



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

196ª reunión

196 EX/5

Parte I

PARÍS, 25 de marzo de 2015
Original: Francés e inglés

Punto 5 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES

PARTE I

ASUNTOS RELATIVOS AL PROGRAMA

RESUMEN

El presente documento tiene por objeto informar a los miembros del Consejo Ejecutivo sobre los progresos realizados en la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores.

En la Parte I figura información sobre los siguientes asuntos relativos al programa:

A. Intercambio de buenas prácticas en educación

B. Informe sobre los resultados de la tercera Conferencia Internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y propuesta de aplicación en el Programa y Presupuesto de la Organización para 2014-2017

La Conferencia General en su 37ª reunión aprobó la resolución relativa al *Fortalecimiento de la Estrategia de la UNESCO sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo* (Parte V - párrafo 1.e) en la que se invita a la Directora General a: e) elaborar un plan de acción para poner en práctica los resultados de la tercera Conferencia Internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo en las esferas relacionadas con el mandato de la UNESCO.

El presente documento es la propuesta de la Directora General a este respecto.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 9.

C. Iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques

El presente documento se basa en el resultado de siete reuniones del Grupo de trabajo sobre los geoparques mundiales celebradas desde 2013 con Estados Miembros, Comisiones Nacionales, la Red Mundial de Geoparques (GGN) y la Unión Internacional de Ciencias Geológicas (UICG) y propone los parámetros de posibles actividades de los geoparques mundiales de la UNESCO incardinado en un Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICG).

Atendiendo a lo solicitado en la decisión 195 EX/5 (I, A) se somete en el presente documento al Consejo Ejecutivo un proyecto de estatutos del PICG propuesto y el proyecto de Directrices para los geoparques mundiales de la UNESCO, en la versión final que ha elaborado el Grupo de trabajo, e información pertinente sobre las repercusiones financieras de dicho programa

(ii)

propuesto (véanse los Anexos 1, 2 y 3). Se invitó a la Directora General a:

- estudiar la posibilidad de establecer una asociación oficial con la GGN basándose en un análisis de su valor añadido;
- informar sobre toda decisión que adoptase la UICG en la reunión de enero de 2015 de su Comité Ejecutivo sobre los cambios que se propone introducir en el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG) existente y modificar, si procede, las relaciones de colaboración con la UICG;
- convocar más reuniones del Grupo de trabajo sobre los geoparques mundiales;
- preparar los estatutos de un programa internacional de ciencias de la tierra y geoparques;
- ultimar las recomendaciones del Grupo de trabajo y presentarle la propuesta completa, comprendido el proyecto de directrices operativas;
- examinar, en su caso, la forma de coordinar los calendarios del PICG y la GGN con los de los órganos rectores de la UNESCO;
- facilitar toda la información pertinente sobre las repercusiones financieras de un PICG.

Las repercusiones financieras y administrativas del PICG propuesto se ciñen a los parámetros establecidos en el actual documento C/5.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 15.

D. Protección del patrimonio iraquí

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 10.

E Ejecución de las actividades relativas a la preparación y la publicación del volumen IX de la Historia General de África

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 14.

F. Cuestiones relacionadas con Internet, con inclusión del acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información

En su resolución 52 aprobada en su 37ª reunión, la Conferencia General pidió que se preparase un estudio exhaustivo sobre las cuestiones relacionadas con Internet que correspondiesen al mandato de la UNESCO, elaborado mediante un proceso incluyente de consultas en el que participasen múltiples interesados, en cuyos resultados deberían basarse los informes de la Organización a la Conferencia General en su 38ª reunión sobre la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI).

Por medio del presente informe, la Directora General informa al Consejo Ejecutivo de los resultados de este proceso en curso (comprendido el documento final que figura en el documento 196 EX/5 Parte I Addendum).

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 6.

G Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO

ÍNDICE

	<u>Página</u>
A. Intercambio de buenas prácticas en educación.....	1
B. Informe sobre los resultados de la tercera Conferencia Internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y propuesta de aplicación en el Programa y Presupuesto de la Organización para 2014-2017.....	4
C. Iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques.....	21
D. Protección del patrimonio iraquí.....	47
E. Ejecución de las actividades relativas a la preparación y la pu	
F. Cuestiones relacionadas con Internet, con inclusión del acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información	54
G. Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO	56

A. Intercambio de buenas prácticas en educación (Aplicación de la decisión 194 EX/5 (I, B))

Introducción

1. En este documento se exponen los avances registrados atendiendo a lo solicitado en la decisión del Consejo Ejecutivo (decisión 194 EX/5 I, B) sobre el papel de la UNESCO en el intercambio de buenas prácticas en educación con miras a promover la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur.

2. La Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO (37 C/4, 2014-2021), aprobada por la Conferencia General en su 37ª reunión y refrendada por el Consejo Ejecutivo en su 194ª reunión, reconoció explícitamente los considerables cambios que ha experimentado la arquitectura internacional del desarrollo en los 15 años últimos. La nueva arquitectura autoriza formas nuevas de cooperación Sur-Sur que dan primacía a la transferencia entre homólogos de recursos y conocimientos especializados entre los países y la participación de un abanico más amplio de actores. El auge de las tecnologías de la información y las comunicaciones también ha abierto vastas oportunidades de colaboración regional e interregional, intercambio de conocimientos y tecnología y asociaciones con actores no tradicionales del desarrollo. En este contexto mundial, cobra más importancia que nunca la función de la UNESCO de convocante de asociados en actividades de desarrollo del Norte y del Sur, facilitadora de marcos de coordinación transfronterizos, redes y asociaciones de múltiples interesados y centro de intercambio de información sobre buenas prácticas.

Avances registrados

3. Para atender la petición de los Estados Miembros de alentar el intercambio de buenas prácticas en educación y promover la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur, entre otros medios formulando una estrategia para esos intercambios, el Sector de Educación ha consultado a funcionarios de la Sede, las oficinas fuera de la Sede y los Institutos, para compilar las buenas prácticas existentes dentro y fuera de la UNESCO. También pasó revista a todos los mecanismos y redes principales que utiliza actualmente para la prestación del apoyo técnico del Sector a los Estados Miembros, con objeto de ampliar más la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur (cooperación triangular). Entre esos mecanismos está la Iniciativa E9, un foro a través del cual se consulta sistemáticamente a los Estados Miembros sobre la promoción y el intercambio de buenas prácticas.

4. En el presente documento se proporciona, pues, una breve reseña de la estrategia del Sector de Educación para promover la cooperación Sur-Sur y triangular mediante el intercambio de buenas prácticas y haciendo pleno uso de sus marcos de coordinación, redes y asociaciones de múltiples interesados.

5. Una de las principales estrategias del Sector para alentar el intercambio de buenas prácticas ha consistido en compilar esas buenas prácticas y facilitar el acceso a ellas creando un sitio web específico que contiene información y materiales de referencia actualizados.

[\(http://www.unesco.org/new/en/education/South-South-and-triangular-cooperation-in-education/\)](http://www.unesco.org/new/en/education/South-South-and-triangular-cooperation-in-education/)

6. En esta primera fase, a causa de las limitaciones de tiempo y financieras, no ha sido posible diferenciar las fuentes gubernamentales de las no gubernamentales. En la siguiente fase se programará el sitio web para que contenga más categorías, comprendido un motor de búsquedas que facilite buscar las fuentes de una u otra clase.

7. La actual versión del sitio web empezó a funcionar el 19 de enero de 2015 y su puesta en marcha se anunció en el sitio web del Sector de Educación de la UNESCO. Consta de dos partes: A) un repositorio de buenas prácticas en educación, organizadas por temas, y B) una panorámica de los principales mecanismos de apoyo a la labor de la UNESCO relativa a la cooperación Sur-Sur y triangular.

- i) El 'repositorio de buenas prácticas' en educación contiene una enorme cantidad de información. Está estructurado con arreglo a 13 categorías temáticas: Evaluación y garantía de calidad, Atención y educación de la primera infancia, Educación para el desarrollo sostenible, Políticas y planes en materia de educación, Educación para la ciudadanía mundial, Educación de mujeres, muchachas y niñas, Enseñanza superior, Educación relativa al VIH y al SIDA, Las TIC en la educación, Educación inclusiva/integradora, Alfabetización y educación no formal, Docentes y Enseñanza y formación técnica y profesional. Por conducto del repositorio, se guía a los visitantes a los pertinentes portales de información, bases de datos y plataformas de intercambio de conocimientos sobre educación en línea, donde pueden buscar y consultar ejemplos de buenas prácticas en educación. Además, se proporcionan enlaces directos a una selección de directrices, herramientas de aplicación, informes y exámenes de políticas de carácter temático.
- ii) La parte referente a los 'principales mecanismos de apoyo' presenta algunos de los mecanismos de coordinación que han permitido al Sector de Educación reforzar sus funciones estratégicas en su condición de plataforma para el diálogo sobre políticas entre países del Sur y alentar la cooperación internacional en materia de educación. Se guía a los visitantes a sitios web de conferencia en línea, marcos de coordinación mundiales y regionales, redes e información específica sobre programas en donde pueden aprender más acerca de la labor de la UNESCO en diferentes ámbitos temáticos. El Comité de Dirección de la EPT y la Reunión Mundial de EPT son ejemplos importantes de mecanismos de alto nivel que facilitan el diálogo internacional sobre políticas y los intercambios interregionales entre gobiernos, organismos bilaterales y multilaterales, grupos de la sociedad civil y el sector privado.
- iii) Conforme intensifique el Sector sus esfuerzos para trabajar con los Estados Miembros en la elaboración posterior aplicación de la agenda mundial para la educación después de 2015, una actuación estratégica esencial del Sector consistirá en promover intensamente los foros de alto nivel y las redes por medio de los que actúa, con el fin de robustecer más la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur y avanzar de ese modo en el abordaje de los retos posteriores a 2015 en el campo de la educación.

8. Además de la disponibilidad del nuevo sitio web, los productos y resultados de los programas nacionales, regionales e interregionales de apoyo técnico y los proyectos de investigación de la UNESCO, que consisten en gran cantidad de publicaciones, directrices e informes temáticos valiosos (en versiones impresa y electrónica), la UNESCO continuará sus actividades de difusión a gran escala a los principales interesados públicos, entre otras modalidades mediante la edición electrónica y el acceso abierto.

Siguientes fases

9. Un eje primordial del programa de educación de la UNESCO es el fomento de asociaciones a favor de la educación, y su coordinación, más concretamente de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur, utilizando las funciones de la Organización de congregadora de asociados para el desarrollo, centro de intercambio de nuevas ideas y facilitadora de marcos de coordinación transfronterizos, redes y asociaciones de múltiples interesados. Se promoverá sistemáticamente esas funciones para enriquecer los debates con los asociados de la UNESCO para el desarrollo relativas a cómo abordar los retos de la educación después de 2015 e identificar nuevas redes y

alianzas regionales e interregionales de colaboración. El diálogo en curso ya ha ayudado a asegurar que el apoyo técnico y la creación de capacidades y la concepción de herramientas y directrices en esferas prioritarias específicas de la EPT puedan basarse en datos empíricos y en las enseñanzas extraídas en los países. El Sector de Educación seguirá prestando atención cuidadosa a esos mecanismos y redes de colaboración para ampliar la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur en el ámbito de la educación.

10. Además, la UNESCO se esforzará por ampliar y actualizar periódicamente el repositorio de buenas prácticas en educación, entre otras cosas traduciéndolo por lo menos a un idioma más, para hacer accesible el sitio a un público más amplio.

B. Informe sobre los resultados de la tercera Conferencia Internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y propuesta de aplicación en el Programa y Presupuesto de la Organización para 2014-2017
(Aplicación de la resolución 37 C/1 V)

INTRODUCCIÓN

1. Del 1º al 4 de septiembre de 2014 tuvo lugar en Apia (Samoa) la tercera Conferencia Internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) en la que se evaluó la marcha de la aplicación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (1994) de Barbados y de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (2005).

2. La UNESCO contribuyó activamente al Año Internacional de los pequeños Estados insulares en desarrollo y a la Conferencia de Samoa, en todos los ámbitos que abarca su mandato y conforme a múltiples modalidades. La Directora General presidió la Delegación de la UNESCO ante la Conferencia y habló junto con el Secretario General de las Naciones Unidas y otros Jefes Ejecutivos de la Junta de los Jefes Ejecutivos en el acto de alto nivel consagrado al tema “La asociación del sistema de las Naciones Unidas a favor de los pueblos de los PEID”. La respaldó personal de las Oficinas de la UNESCO de Apia y Bangkok, así como de la Sede.

3. Además de las declaraciones dadas a conocer en sesión plenaria, la UNESCO contribuyó activamente a varias reuniones de diálogo sobre las asociaciones de múltiples interesados. Ponente en la reunión de diálogo sobre el desarrollo social, la Directora General expuso a grandes rasgos varias contribuciones esenciales de la UNESCO en los ámbitos de trabajo que abarca su mandato, como el papel de la cultura en el desarrollo, el patrimonio cultural material e inmaterial, la inclusión en la educación, la igualdad de género y las oportunidades de desarrollo de los jóvenes. La Organización también perfiló las asociaciones nuevas y en curso en las reuniones de diálogo consagradas a los temas ‘el cambio climático y la gestión del riesgo de desastres’, ‘los océanos, los mares y la diversidad biológica’ y ‘agua y saneamiento’. Además, coorganizó actividades complementarias y actos paralelos que abarcaron un amplio abanico de cuestiones: ‘el fomento de las perspectivas profesionales de los científicos jóvenes en las ciencias’, ‘hacer frente a las amenazas de los océanos y adaptarse a ellas’, ‘la educación para el desarrollo sostenible’, ‘cultura y desarrollo’, ‘el patrimonio cultural inmaterial’ y ‘el patrimonio cultural subacuático’. La UNESCO también desempeñó un papel central en el Foro de la Juventud de Talavou que tuvo lugar antes de la conferencia y contribuyó a la exposición de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, con la exposición de fotografías UNESCO-Magnum y una muestra de imágenes de sitios del Patrimonio Mundial de los PEID. Por último, en diversos documentos que se distribuyeron a los delegados se reflejaron las actividades en curso de la Organización en favor de los PEID, entre ellos el folleto *Islands of the Future* en el que se ponen de relieve las contribuciones recientes a la aplicación de la Estrategia de Mauricio.

4. El documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo –“Modalidades de Acción Acelerada para los pequeños Estados insulares en desarrollo (Trayectoria de Samoa)”–, busca el compromiso renovado de la comunidad internacional de adoptar las medidas apropiadas para impulsar más el desarrollo sostenible de los PEID y atajar sus vulnerabilidades específicas. Reafirmando las cuestiones señaladas en el programa de Acción de Barbados y en la Estrategia de Mauricio, la Trayectoria de Samoa también indica los retos y oportunidades nuevos y en ciernes, así como la forma de afrontarlos.

5. La Trayectoria de Samoa fue adoptada por consenso por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo noveno período de sesiones, el 14 de noviembre de 2014 (A/RES/69/15).
6. La resolución de la Conferencia General relativa al *Fortalecimiento de la Estrategia de la UNESCO sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo* (Parte V - párrafo 1.e)), aprobada en su 37ª reunión, invita a la Directora General a: e) elaborar un plan de acción para poner en práctica los resultados de la tercera Conferencia Internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo en las esferas relacionadas con el mandato de la UNESCO.
7. La Directora General organizó una reunión de consulta con las Delegaciones Permanentes y con los Observadores el 1º de abril de 2014 sobre los preparativos de la UNESCO para la Conferencia de Samoa. El 11 de septiembre de 2014 tuvo lugar una reunión informativa con las Delegaciones Permanentes para informarles de los resultados de la Conferencia de Samoa. Por último, el 19 de febrero de 2015 se organizó una reunión informativa sobre la UNESCO en el Pacífico, con un informe sobre la reunión que las Comisiones Nacionales del Pacífico celebraron en Auckland (Nueva Zelanda) los días 26 a 28 de enero de 2015, financiada por medio de una solicitud regional al programa de participación, que tuvo por objeto determinar las prioridades subregionales del Plan de Acción de la UNESCO para los PEID.
8. La Secretaría elaboró un primer borrador del Plan de Acción para los PEID basado en los elementos de la Trayectoria de Samoa que guardan relación con el mandato de la Organización y en la actual Estrategia a Plazo Medio (37 C/4) y su Programa y Presupuesto para 2014-2015 (37 C/5) y 2016-2017 (38 C/5). Las revisiones y observaciones que enviaron los Estados Miembros PEID de todas las regiones fueron incorporadas en la versión del proyecto final del Plan de Acción para los PEID que se presenta en la actual reunión.

Decisión propuesta

9. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/1 (V),
2. Habiendo examinado el documento 196 EX/5 Parte I B y su Anexo,
3. Recuerda la condición especial atribuida por la Organización a los PEID como objetivo global de la Estrategia de Plazo Medio para el período 2014-2021;
4. Reconoce las importantes contribuciones que la UNESCO ha hecho al Año Internacional de los pequeños Estados insulares en desarrollo y a la tercera Conferencia Internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo (Samoa, 1º a 4 de septiembre de 2014) y su proceso de preparación;
5. Reconoce el papel desempeñado por la UNESCO al contribuir a la determinación de las prioridades del desarrollo sostenible de los PEID en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, especialmente en la formulación de los objetivos de desarrollo sostenible con respecto a la educación de calidad inclusiva y equitativa, el cambio climático, los océanos, el agua dulce y el bienestar social y cultural, entre otras cuestiones;
6. Acoge con satisfacción la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo noveno período de sesiones de las Modalidades de acción acelerada para los pequeños Estados insulares en desarrollo (Trayectoria de Samoa);

7. Expresa su aprecio por el proyecto de Plan de Acción para los PEID presentado por la Directora General;
8. Aprueba el proyecto de Plan de Acción para el período de la actual Estrategia a Plazo Medio (2014 a 2021);
9. Invita a los Estados Miembros de la UNESCO a establecer una amplia variedad de asociaciones para ejecutar el Plan de Acción para los PEID, como contribución a la puesta en práctica de la Trayectoria de Samoa;
10. Invita además a todos los Estados Miembros y a las organizaciones e instituciones competentes a que, cuando establezcan sus propias prioridades, se basen en este Plan de Acción para impulsar el compromiso con el desarrollo sostenible de los PEID;
11. Pide a la Directora General que prosiga los esfuerzos entre todos los asociados encaminados a sensibilizar acerca del Plan de Acción para los PEID y movilizar financiación extrapresupuestaria para cumplir plenamente sus objetivos y ejecutar sus medidas;
12. Pide además a la Directora General que le presente un informe sobre la aplicación de este Plan de Acción en su 202ª reunión.

ANEXO

PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN PARA LOS PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES EN DESARROLLO

La Conferencia General aprobó en su 37ª reunión en noviembre de 2013 su resolución relativa al *Fortalecimiento de la Estrategia de la UNESCO sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo* (Parte V - párrafo 1.e)). Promovida por Nueva Zelandia y Saint Kitts y Nevis y copatrocinada por más de 20 Estados Miembros, la resolución invita a la Directora General a “e) elaborar un plan de acción para poner en práctica los resultados de la tercera Conferencia Internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo en las esferas relacionadas con el mandato de la UNESCO.

El 14 de noviembre de 2014, en su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó por consenso las “Modalidades de Acción Acelerada para los pequeños Estados insulares en desarrollo (Trayectoria de Samoa)”, el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo celebrada en Apia (Samoa), del 1º al 4 de septiembre de 2014. La Trayectoria de Samoa proporciona un conjunto renovado de prioridades que se propone a la comunidad internacional que las aborde para respaldar los esfuerzos de los PEID por alcanzar el desarrollo sostenible.

Las vulnerabilidades y los retos singulares que deben afrontar los PEID también se están tomando en cuenta en la agenda para el desarrollo después de 2015. Se está trabajando para incorporar las prioridades de los PEID en los Objetivos de Desarrollo Sostenible en curso de definición, entre otros en los siguientes: *Objetivo 4: Proporcionar una educación equitativa e inclusiva de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos; Objetivo 6: Asegurar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos; Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para hacer frente al cambio climático y sus impactos; Objetivo 14: Lograr la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible; y Objetivo 15: Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, luchar contra la desertización y detener e invertir la degradación de la tierra y detener la pérdida de biodiversidad.*

En respuesta a la resolución de la Conferencia General, el presente documento tiene por objeto elaborar un plan de acción para la intervención de la UNESCO, en todas las esferas programáticas que abarca su mandato, en la aplicación de la Trayectoria de Samoa. Concentrado en cinco esferas prioritarias, este plan de acción propone un conjunto de objetivos fundamentales y acciones de seguimiento para apoyar el desarrollo sostenible de los PEID. Las acciones propuestas precisan de una intervención integrada e intersectorial en las esferas del programa de la UNESCO, así como de la movilización de un amplio abanico de asociados e interesados de los PEID y otros países del mundo, entre otras maneras por medio de una colaboración interinstitucional y entre organismos.

Prioridad 1

Mejorar las capacidades de las islas para alcanzar el desarrollo sostenible por medio de la educación y el fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales

Como se hace hincapié en la Trayectoria de Samoa, es esencial focalizarse en la educación de calidad, así como en la Educación para el Desarrollo Sostenible, para la consecución del desarrollo sostenible en los PEID. La reflexión y la acción que son innovadoras y transformadoras exigen comprender mejor, en contextos específicos de los PEID, la compleja interrelación de las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas y ambientales del desarrollo sostenible. Para abordar el desarrollo sostenible en los PEID tienen especial importancia cinco ámbitos prioritarios de la esfera de la educación: i) la elaboración de políticas, comprendidas medidas en materia de equidad; ii) la elaboración de planes de estudios, formales y no formales; iii) la transformación y la publicidad de la enseñanza y la formación técnica y profesional (EFTP); iv) la formación de los docentes y su perfeccionamiento profesional; y v) la colaboración interministerial y unas asociaciones más sólidas entre el sector público y el privado.

Objetivos:

- Mejorar los marcos de política y jurídicos nacionales del aprendizaje a lo largo de toda la vida para propiciar el desarrollo sostenible;
- Mejorar la calidad y la pertinencia de la educación en los PEID de manera que todos los alumnos adquieran los conocimientos, destrezas, actitudes, competencias y valores necesarios para abordar la ciudadanía mundial y los retos de los contextos locales del presente y del futuro y contribuir así al desarrollo sostenible;
- Profundizar en la comprensión de la compleja interrelación que hay en los PEID entre las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas y ambientales del desarrollo sostenible;
- Dar apoyo al desarrollo de capacidades humanas e institucionales para una educación y un aprendizaje a lo largo de toda la vida eficaces en los PEID;
- Aumentar las oportunidades de aprendizaje social, cultural y científico en los PEID mediante la integración de prácticas de aprendizaje formal, no formal e informal pertinentes para el desarrollo sostenible, basadas en experiencias de mejores prácticas y prácticas prometedoras y en conocimientos autóctonos (por ejemplo, estrategias de aprendizaje flexibles y eficaces orientadas a llegar a las personas más marginadas y programas de convalidación que faculten a los alumnos para obtener cualificaciones equivalentes a la educación formal y sustenten su reintegración en el sistema formal);
- Promover las oportunidades de cursar EFTP y de aprendizaje a lo largo de toda la vida de todas las mujeres y todos los hombres, ajustadas a las necesidades del mercado de trabajo y que faciliten la movilidad.

Principales acciones:

- Apoyar a los PEID en su aplicación del programa de acción mundial de la EDS, que es el seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible. Velar por que los PEID sean una parte esencial de la comunidad mundial de práctica por medio de la cual la UNESCO facilita la aplicación del programa de acción mundial, entre otras cosas mediante el intercambio de experiencias y la transferencia de conocimientos sobre EDS;

- Prestar apoyo técnico a los PEID para mejorar los marcos de política y jurídicos del aprendizaje a lo largo de toda la vida para el desarrollo sostenible;
- Prestar apoyo técnico a los PEID para reforzar la formación del profesorado y su perfeccionamiento profesional en lo relativo a la educación de calidad y a los ámbitos temáticos prioritarios, al tiempo que se asegure la calidad de los entornos y enfoques del aprendizaje;
- Fortalecer las capacidades de los Estados Miembros PEID para integrar la educación sobre el riesgo de desastres y la educación relativa al cambio climático en las políticas, los planes y los programas de educación;
- Reforzar la formación del profesorado y su perfeccionamiento profesional en lo relativo a la educación de calidad, comprendidas las medidas de equidad, y los ámbitos temáticos prioritarios, al tiempo que se asegure la calidad de los entornos y enfoques del aprendizaje;
- Apoyar la transformación de la enseñanza y la formación técnica y profesional (EFTP) en los PEID, mediante el fomento del examen y la mejora de las políticas de EFTP, el diálogo sobre políticas interministerial e intersectorial, la creación de capacidades, la creación de redes y de asociaciones basadas en los principios de la inclusión, la igualdad de género y la sostenibilidad, para dar apoyo a las transiciones de los jóvenes y un enfoque integrado del aprendizaje a lo largo de toda la vida;
- Alentar el fomento de la EFTP entre los principales interesados, entre otras cosas con campañas de publicidad, como medio para apoyar las transiciones de los jóvenes y de impulsar la movilidad socioeconómica en el contexto de la creciente orientación hacia los servicios de las economías de los PEID y como vehículo fundamental del desarrollo sostenible;
- Facilitar un mayor reconocimiento regional e internacional de las cualificaciones nacionales de EFTP.

Prioridad 2

Mejorar la resiliencia de los PEID con miras a la sostenibilidad de los recursos ambientales, oceánicos, de agua dulce y naturales

Los PEID son Estados sostenibles de los grandes océanos y proteger su diversidad biológica y su patrimonio terrestres, acuáticos y marinos, y garantizar un acceso equitativo a los recursos terrestres y oceánicos es esencial para su desarrollo sostenible. Por lo que se refiere a los recursos naturales, los PEID afrontan numerosos retos a causa de sus medios biofísicos, que les hacen ser vulnerables no solo a sucesos climatológicos y sísmicos extremos, sino también a otros impactos ambientales negativos: la contaminación de las aguas freáticas y de los recursos hídricos superficiales, la intrusión salina, la erosión de los suelos y las costas, la pérdida de diversidad biológica, etc. Por ejemplo, en muchos PEID, el crecimiento demográfico, la urbanización y el cambio climático amenazan la calidad y la abundancia de las aguas subterráneas. Dar apoyo a los PEID para que superen esos retos es una prioridad cuyo cumplimiento se puede impulsar mediante la mejora de capacidades en conocimiento de la diversidad biológica, ciencias marinas, naturales y sociales, así como con investigaciones y transferencia de tecnología y la aplicación de saberes, herramientas y enfoques tradicionales y no tradicionales.

Objetivos:

- Concebir y ejecutar políticas, estrategias y planes de acción nacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación (CTI) que promuevan la utilización de la CTI como motor para la consecución del desarrollo sostenible en los PEID, destacadamente para conservar y sostener el medio ambiente y los recursos naturales;
- Mejorar la capacidad de los PEID para generar datos útiles para la explotación sostenible de sus recursos bioculturales, el agua dulce y los océanos, y asegurar el acceso a datos y a información para respaldar la adaptación al cambio climático y la adopción de decisiones localmente;
- Aumentar la resiliencia de la comunidad de los PEID a los peligros e impactos del cambio climático, comprendidos los que afectan a la diversidad biológica, el agua dulce, el aumento del nivel del mar y la acidificación de los océanos;
- Aprovechar el potencial de las ciencias ecológicas, las ciencias y tecnologías del agua y las ciencias oceánicas, junto con los sistemas de conocimientos locales y autóctonos, para sostener los sistemas terrestres saludables, las masas de agua dulce y los océanos;
- Asegurar un aumento de las capacidades y los conocimientos técnicos para la ordenación sostenible de los sistemas costeros, la diversidad biológica, el agua y otros recursos naturales;
- Idear estrategias de ordenación sostenible basadas en crear sinergias entre los conocimientos y las prácticas autóctonos y los científicos;
- Incrementar el acceso a la asistencia técnica, la formación y la creación y mejora de capacidades institucionales y humanas sobre sistemas de alerta temprana de tsunamis, preparación, respuesta y mitigación de sus consecuencias;
- Mejorar las capacidades para proteger, gestionar e inventariar el patrimonio cultural marino y subacuático para fomentar el desarrollo sostenible y promover sitios como posibles zonas de turismo responsable, en los que haya un acceso responsable del público a ese patrimonio.

Principales acciones:

- Ayudar a las personas encargadas de adoptar decisiones a concebir políticas transversales de CTI, marcos institucionales e instrumentos de política referentes a CTI, y a instaurar sistemas de seguimiento y evaluación que reconozcan adecuadamente los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, e incluir esas medidas en los procesos nacionales de desarrollo sostenible;
- Promover la enseñanza de las ciencias y su papel en el desarrollo, impulsar el interés del público (especialmente de los jóvenes) por la ciencia y fortalecer la capacidad científica mediante la formación de profesores de ciencias, el aprendizaje electrónico y materiales actualizados de los planes de estudios para la enseñanza de las ciencias, en cooperación con asociados ya asentados en los ámbitos del aprendizaje abierto y a distancia;
- Modernizar las instituciones científicas, en los ámbitos de las ciencias ambientales, de la Tierra, oceánicas, hidrológicas y del sistema climático, así como en la ordenación de los recursos naturales, mediante el fortalecimiento de las universidades y los centros de investigación y movilizándolo la cooperación científica internacional;
- Evaluar más a fondo los sistemas de aguas subterráneas de los PEID para analizar los datos sobre los recursos de aguas freáticas, su disponibilidad y calidad, los retos y para formular recomendaciones sobre cómo mejorar la ordenación del litoral, la eficiencia del consumo de agua y para mitigar los efectos de la intrusión de agua del mar,
- Integrar los conocimientos y las medidas relativos al cambio climático, comprendidas sus influencias en el agua dulce, en las políticas, los programas de desarrollo y los planes de estudio por medio de la enseñanza sobre el cambio climático para el desarrollo sostenible y del programa Guardarenas;
- Mejorar la comprensión, el intercambio de conocimientos y las capacidades para hacer frente a los desastres y reducir las pérdidas y los daños;
- Estudiar y difundir estrategias insulares y costeras para conservar la diversidad biológica y el patrimonio, promover el desarrollo sostenible y adaptarse a los efectos del cambio climático y mitigarlos, especialmente por conducto de la Red mundial de reservas de biosfera insulares y costeras;
- Alentar la creación de reservas de biosfera en las regiones de los PEID como sitios de aprendizaje para promover y difundir nuevas actividades socioeconómicas basadas en la conservación y la explotación sostenible de los recursos naturales.
- Reforzar las capacidades de los directores de sitios del patrimonio marino por medio del Programa Marino del Patrimonio Mundial de la UNESCO (cinco sitios del patrimonio mundial marino están situados en PEID, dos sitios figuran en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro);
- Aumentar el apoyo a los PEID por medio de los siguientes programas y actividades de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI):
 - o Apoyo a las capacidades de los PEID para gestionar y explotar de manera sostenible los océanos, los mares y sus recursos marinos mediante la planificación del espacio marino, el ordenamiento integrado del litoral y otras herramientas auxiliares de la adopción de decisiones;

- Mayor fomento y coordinación de la instauración de sistemas de alerta temprana de tsunamis y otros riesgos costeros;
- Supervisión del aumento del nivel del mar con aplicaciones en tiempo real, como en el caso de los sistemas de alerta temprana de tsunamis, y adaptación a los cambios del litoral a largo plazo por medio de las estaciones de observación del nivel del mar del Sistema Mundial de Observación del Nivel del Mar (GLOSS);
- Incremento de la conciencia de la acidificación de los océanos y de sus impactos en los PEID y aumento de la cooperación y la colaboración para detectar los impactos locales de esa acidificación por medio de la Red Mundial de Observación de la Acidificación de los Océanos (GOA-ON) en los PEID;
- Fortalecimiento de las capacidades de los PEID mediante el fomento de la participación de los PEID en el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS) y aseguramiento de su acceso a datos e información en apoyo de la adaptación al cambio climático y de medidas de decisión locales;
- Prestación de asistencia a los PEID para implantar una red mundial de centros de formación con objeto de aumentar las capacidades nacionales en materia de conocimientos y ordenación de costas y mares y de facilitar la transferencia de tecnología marina, basada en las necesidades locales, en particular por medio del programa mundial Academia de Docentes de Ciencias de los Océanos;
- Prestación de asistencia a los PEID para determinar las especies y los hábitat más vulnerables que precisen protección mediante la compilación de datos sobre la diversidad biológica marina, a partir de datos mundiales como los del Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS) de la COI;
- Prestación de ayuda para ampliar los conocimientos y crear capacidad para proteger y gestionar de manera sostenible los ecosistemas de carbono costeros, como los manglares, las marismas y las praderas marinas, por medio de la Iniciativa Carbono Azul.

Prioridad 3

Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial y promover la cultura para el desarrollo sostenible de las islas

En la Trayectoria de Samoa se insta a la comunidad internacional a apoyar a los PEID para que conciban y apliquen sus propias políticas culturales innovadoras con las que reforzar el patrimonio y la creatividad a fin de aprovechar los beneficios económicos, sociales y naturales de la cultura. En ella se reafirma además que se reconoce que “los conocimientos y las expresiones culturales indígenas y tradicionales, que ponen de relieve la profunda conexión entre las personas, la cultura, los conocimientos y el medio natural, pueden promover de manera significativa el desarrollo sostenible”. En este contexto, es crucial proteger y salvaguardar el patrimonio material e inmaterial, promover el turismo responsable, impulsar las industrias de la creación y transmitir los conocimientos tradicionales. También supone adoptar un enfoque global del patrimonio cultural de los PEID, en el contexto específico de las relaciones de esos asentamientos humanos con la tierra y el mar. Los PEID son especialmente ricos en patrimonio cultural marino y subacuático, que exige un grado elevado de protección y cuyo potencial para impulsar el desarrollo sostenible todavía está relativamente poco explorado. Treinta y siete PEID son Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO (cerca del 19% de los 195 Estados Miembros de la UNESCO han ratificado la Convención), que promulga un Programa del Patrimonio Mundial para los PEID específico, así como un Programa de Turismo en el Patrimonio Mundial que alienta el turismo sostenible en las zonas del Patrimonio Mundial. Hasta la fecha, 32 de los 1.007 sitios del Patrimonio Mundial que hay en el planeta están situados en PEID (aproximadamente el 3% del total).

Objetivos:

- Mejorar las capacidades de los PEID para salvaguardar su patrimonio cultural y natural –en todas sus formas– y desarrollar un sector de la cultura dinámico que aproveche plenamente la potencia de la cultura en favor del desarrollo sostenible;
- Apoyar a los PEID en la promulgación o revisión de leyes nacionales para aplicar las convenciones de la UNESCO relativas a la cultura;
- Fortalecer las capacidades y los conocimientos en materia de medios prácticos y herramientas para luchar contra el tráfico ilícito de piezas del patrimonio cultural y alentar la restitución de objetos culturales robados o exportados ilícitamente;
- Facilitar la gestión y el desarrollo del turismo sostenible en los sitios del patrimonio de los PEID;
- Apoyar la elaboración y aplicación de medidas participativas para mejorar las oportunidades de empleo, en particular de los jóvenes, por medio de asociaciones y desarrollo de capacidades, al tiempo que conservan su patrimonio cultural y natural, especialmente los ecosistemas y la diversidad biológica;
- Reconociendo las limitadas capacidades institucionales de los PEID, prestarles asistencia para: i) determinar, inventariar y proponer posibles sitios del patrimonio de interés histórico y cultural para la Lista Indicativa de la UNESCO, y ii) cumplir los requisitos en materia de observancia necesarios para figurar en la Lista del Patrimonio Mundial, como la presentación de informes.

Principales acciones:

- Alentar la ratificación por los PEID de las seis convenciones de la UNESCO relativas a la cultura;
- Impartir formación sobre la aplicación de las seis convenciones de la UNESCO relativas a la cultura e intercambiar mejores prácticas al respecto. Apoyar a los PEID para que redacten y promulguen leyes nacionales que pongan en práctica las convenciones de la UNESCO relativas a la cultura;
- Alentar a los PEID a que, si lo consideran necesario, recurran a los mecanismos de asistencia internacional disponibles por conducto de las convenciones de la UNESCO relativas a la cultura;
- Emplear el patrimonio material e inmaterial como vehículo para mitigar la pobreza en los PEID por medio de la creación de capacidad, la promoción de los conocimientos tradicionales (incluida la artesanía) y alentando la participación de los jóvenes en la conservación y presentación del patrimonio y el turismo relacionado con él;
- Promover y documentar las culturas, la naturaleza, el patrimonio y los conocimientos tradicionales de las islas, reconociendo su potencial turístico, pero poniendo el acento en los valores de la sostenibilidad en las actividades de promoción del turismo, en estrecha colaboración con las comunidades locales, y velar por que obtengan un beneficio económico directo de las actividades turísticas;
- Aumentar las capacidades de los PEID para inventariar, gestionar y proteger el patrimonio cultural subacuático y fomentar el acceso responsable del público a él, como medio de promover un desarrollo sostenible basado en el patrimonio;
- Fortalecer las capacidades nacionales y regionales y crear competencias técnicas para conservar y gestionar los sitios del patrimonio terrestre y subacuático, fomentando el intercambio de las mejores prácticas de gestión y dando a conocer los retos de conservación específicos que afrontan los PEID;
- Mejorar la coordinación y la cooperación en la gestión (comprendida la gestión de riesgos) y conservación de los sitios del patrimonio cultural y natural mundial de los PEID, así como en el turismo sostenible, teniendo en cuenta la participación de los jóvenes y las mujeres y prestando atención a la diversidad biológica;
- Apoyar la elaboración y aplicación de políticas culturales nacionales, fortaleciendo las capacidades de los países para salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial, así como desarrollando las industrias culturales como forma de atajar el desempleo juvenil y de mejorar el acceso de los profesionales de las industrias de la creación a los mercados internacionales. Para ello será preciso fomentar la movilidad internacional de los artistas, creadores y profesionales de la cultura locales y facilitar el acceso de los bienes y servicios culturales de los PEID a los mercados mundiales;
- Apoyar a los PEID para que mejoren sus productos turísticos basándose en la promoción de la cultura y el patrimonio;
- Apoyar a los PEID en el fomento de la capacidad regional de resiliencia, preservación y promoción de museos y colecciones, señaladamente mediante el levantamiento de inventarios de las colecciones, la gestión del almacenamiento y la implantación de análisis de riesgos y de respuestas para casos de emergencia por si sucediese un desastre natural;

- Integrar en las políticas y estrategias de planificación del desarrollo el enfoque global de la preservación del patrimonio cultural que recoge la Recomendación de la UNESCO sobre el paisaje urbano histórico (2011).
- Alentar a los PEID a que, si lo consideran necesario, presenten candidaturas al llamamiento a candidaturas de 2015 de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO, siguiendo el ejemplo de la ciudad de Nassau, que ha sido designada Ciudad Creativa de Artesanía y Arte Popular de la UNESCO en 2014. De ese modo, habría ciudades de los PEID que podrían participar en programas de intercambio e iniciativas de asociación internacionales y nacionales que tuviesen por finalidad promover la creatividad como factor estratégico de su desarrollo sostenible urbano.

Prioridad 4

Apoyar a los PEID en la gestión de las transformaciones sociales y el fomento de la inclusión social y la justicia social

Como se señala en la Trayectoria de Samoa, los PEID siguen afrontando numerosos retos para alcanzar el desarrollo sostenible, a causa de sus peculiares legados geográficos, biológicos e históricos, así como de sus características sociales y económicas: escaso tamaño, niveles elevados de desplazamiento de poblaciones, vulnerabilidad a los desastres naturales y de origen humano y gran exposición a las fluctuaciones económicas y las circunstancias geopolíticas. Los PEID también padecen graves limitaciones de capacidades y recursos para alcanzar los objetivos de desarrollo nacionales, especialmente para afrontar retos mundiales cuya principal responsabilidad no recae en ellos. Es esencial prestar apoyo a la actuación colectiva de los jóvenes, las mujeres, la sociedad civil y los grupos vulnerables para la consecución de resultados en cuanto a medios de vida productivos y saludables para las comunidades de los PEID. Promover la justicia social, el empoderamiento y una capacidad reforzada de todos los segmentos de la sociedad de los PEID para aumentar su grado de participación en la elaboración y la aplicación de políticas sociales y de otra índole nacionales es, pues, crucial para alcanzar la sostenibilidad y mejorar la calidad de la vida en las comunidades de los PEID.

Objetivos:

- Mejorar la promoción del empleo decente, las pautas de consumo sostenible, los mínimos de protección social y la reducción de las desigualdades para erradicar la pobreza y mejorar la inclusión social, prestando especial atención a los sectores de la población más vulnerables y desfavorecidos socialmente;
- Prestar asistencia a los Estados Miembros PEID para movilizar los conocimientos –los científicos y los no codificados– que puedan ser útiles para fortalecer los procesos de formulación de políticas, con inclusión de las capacidades de predicción y los talleres de aprendizaje práctico sobre el terreno, sistemas mejorados de acopio de datos y competencias analíticas modernizadas.
- Mejorar los datos y las metodologías de acopio de datos con vistas a la evaluación y la concepción de políticas de inclusión social;
- Mejorar las capacidades de los Estados Miembros PEID para abordar las consecuencias sociales, culturales, jurídicas y éticas de los avances de las ciencias de la vida en el marco de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, así como para concebir y aplicar políticas ambientales con un enfoque ético;
- Hacer progresar los estándares del conocimiento y la cooperación intelectual, teniendo en cuenta las cuestiones relacionadas con la ética, los derechos humanos, la paz y la seguridad, la mitigación de la pobreza, el género, los jóvenes y especialmente el impacto de los rápidos cambios sociales en las formas tradicionales de pensar y actuar;
- Apoyar el desarrollo de los jóvenes por medio de los tres ejes de una política pública mejorada, la creación y mejora de capacidades y la participación cívica;
- Dar apoyo a los países para acabar con las desigualdades de género;
- Mejorar el papel de las instituciones culturales y el diálogo intercultural en el contexto de los debates sobre las políticas públicas y como vehículo para facilitar la contribución de los PEID al Decenio internacional de acercamiento de las culturas y de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Principales acciones:

- Mejorar la capacidad y la participación de las comunidades locales, comprendidos los jóvenes, para contribuir a planes y políticas;
- Desarrollar capacidades para defender la fructífera diversidad de culturas en los PEID que afrontan la amenaza de la mundialización;
- Organizar diálogos interregionales del MOST de carácter ministerial y sobre políticas consagrados a temas principales de la Trayectoria de Samoa, como el empleo decente, la disminución de las desigualdades y la erradicación de la pobreza en los PEID; el diálogo intercultural como forma de contribuir a la solución de conflictos y a la existencia de sociedades pacíficas; y las consecuencias sociales del cambio climático
- Apoyar proyectos piloto de “ciencia de la sostenibilidad” del MOST realizados en colaboración, en los tres grupos de PEID: el Caribe, el Pacífico y los pequeños Estados insulares en desarrollo de la Región del Atlántico, el Océano Índico, el Mediterráneo y el Mar del Sur de China, poniendo el énfasis en su ejecución en las comunidades locales y dedicando especial atención a las cuestiones relativas a la igualdad de género;
- Organización de cursos y talleres de aprendizaje práctico sobre el terreno del MOST (cursillos de nivel universitario) en los tres grupos de PEID, poniendo el acento en el fomento de la inclusión social y la justicia social; y realización de cursos en línea del MOST sobre “Introducción a las transformaciones sociales en el contexto de la Trayectoria de Samoa” (aprendizaje electrónico por medio de los sistemas de cursos en línea abiertos y de participación masiva, MOOC);
- Fortalecer las capacidades nacionales y regionales, por conducto del Programa MOST, para evaluar y reformar las políticas y los marcos reguladores nacionales relativos a la inclusión social, la igualdad de género, los jóvenes y la política en materia de ciencias y al abordaje de las necesidades de los más vulnerables;
- Organización de actividades sobre formación en bioética en los tres grupos de PEID;
- Apoyar la investigación de las consecuencias sociales del cambio climático y las respuestas al mismo, comprendidas sus dimensiones de género y juventud; basada en valores éticos;
- Reforzar el apoyo de la UNESCO a la participación de los jóvenes y la creación de capacidades entre ellos atendiendo los retos y las necesidades de los jóvenes no escolarizados y abordando los temas de la violencia en los establecimientos escolares, la enseñanza a los jóvenes de competencias para obtener medios de vida, la violencia de género relacionada con la escuela (VEBG), la prevención de la violencia entre los jóvenes por medio del deporte y la educación física, y promover programas que fomenten el potencial creativo de los jóvenes, teniendo presentes las diferentes necesidades de los jóvenes y las jóvenes de los PEID;
- Hacer participar a los jóvenes directamente en la aplicación de la Trayectoria de Samoa por medio de diversas tecnologías, presenciales, basadas en Internet y en las aplicaciones telemáticas, adaptadas a su sensibilidad que den oportunidades de concienciar acerca de los problemas de la sostenibilidad; crear capacidad para participar en diálogos sobre el desarrollo sostenible; y crear redes sostenibles de organizaciones juveniles en los PEID;

- Alentar la ratificación y el fomento de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte;
- Dar apoyo a los países PEID para mejorar las competencias interculturales y responder adecuadamente a los obstáculos culturales a la igualdad de género.

Prioridad 5

Incrementar la conectividad, la gestión de la información y el intercambio de conocimientos

En el contexto de los PEID, son muy pertinentes un mayor acceso a las tecnologías de la comunicación y la información (TIC) y una mayor conectividad para posibilitar la educación, especialmente gracias a una mayor utilización de las TIC, y oportunidades de formación de quienes viven en lugares remotos. El fomento de un diálogo sobre políticas entre múltiples interesados, instituciones, personas encargadas de adoptar decisiones y miembros de las comunidades es una manera de suscitar los cambios transformadores necesarios para afrontar los complejos e interrelacionados retos que se plantean a los PEID en su marcha hacia un mayor intercambio de conocimientos.

Objetivos:

- Reforzar las capacidades para desarrollar TIC abiertas y dinámicas y aplicaciones para móviles que permitan mitigar los problemas locales de desarrollo sostenible;
- Aumentar el acceso a oportunidades educativas y científicas de gran calidad mediante el empleo de soluciones educativas y de TIC abiertas;
- Mejorar el intercambio de conocimientos para guiar el perfeccionamiento de las capacidades científicas, tecnológicas, institucionales y humanas que permita intercambiar recursos humanos para crear capacidades locales y la construcción de sociedades del conocimiento interconectadas, incluyentes, abiertas y participativas en las islas y entre ellas;
- Mejorar la colaboración interregional e internacional entre instituciones académicas de investigación (universidades, centros, etc.), especialmente importante en el contexto de los PEID;
- Asegurar un mayor acceso a las plataformas de TIC para que quienes viven en lugares remotos tengan oportunidades de cursar estudios superiores;
- Ayudar a los PEID en sus actividades encaminadas a edificar sociedades del conocimiento incluyentes y mejorar la capacidad de todas las personas, especialmente de las y los jóvenes, para utilizar eficazmente las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en favor del desarrollo y para afrontar los retos éticos actuales y en ciernes.

Principales acciones:

- Utilizar las TIC como herramienta de empoderamiento, concretamente para reforzar las oportunidades de creación de capacidades, mejorar la accesibilidad, preservar y proteger el patrimonio documental, así como para promover los contenidos locales, la libertad de expresión, el plurilingüismo y la dimensión ética en las sociedades del conocimiento.
- Fomentar la utilización de soluciones abiertas y del libre acceso participando activamente en la aplicación de la estrategia mundial de la UNESCO sobre el libre acceso a las investigaciones científicas y la comunicación académica.
- Elaborar programas globales de formación localizados con miras a la transferencia eficaz de competencias en concepción de aplicaciones para teléfonos móviles, así como llevar a cabo una campaña plurilingüe en medios sociales para construir una comunidad de prácticas incluyente y pujante que asegure que participen plenamente los jóvenes de todas las comunidades y todas las capacidades;

- Hacer posible el acceso de los alumnos a oportunidades educativas pertinentes y de gran calidad como los recursos educativos abiertos (REA) y los sistemas de cursos en línea abiertos y de participación masiva (MOOC);
- Promover la experimentación, la innovación y la difusión y el intercambio, en línea y materialmente, de información y mejores prácticas y el diálogo sobre políticas en los campos de la educación, la ciencia, la cultura y las ciencias sociales;
- Asegurar el acceso a datos e información para dar apoyo a la adaptación al cambio climático y las medidas de decisión locales;
- Difundir conocimientos e información sobre las convenciones de la UNESCO relativas a la cultura, comprendidas las mejores prácticas de salvaguardia y gestión del patrimonio material e inmaterial;
- Apoyar a las instituciones culturales de los PEID (como los museos y las instituciones del patrimonio) para que implanten sistemas de inventario sólidos e incrementar las oportunidades de difundir conocimientos sobre el patrimonio cultural y natural de los PEID. Facilitar la cooperación entre los científicos y la transferencia de conocimientos y tecnología;
- Apoyar a los PEID para que implanten la enseñanza de los rudimentos del conocimiento de los medios de comunicación y de la información como medio para fomentar el diálogo intercultural, la paz y el desarrollo sostenible entre diversos interesados, entre otros, periodistas jóvenes, profesores de periodismo y especialistas en medios de comunicación y en información;
- Incrementar la colaboración entre organismos y entre instituciones para la gestión integrada de datos, su intercambio y el análisis de series de datos ambientales y socioeconómicos;
- Apoyar un programa de estadísticas e información sobre el desarrollo sostenible destinado a los PEID a través del Instituto de Estadística de la UNESCO y de la COI.

C. Iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques
(Aplicación de la decisión 194 EX/5 (I, G) y de la decisión 195 EX/5 (I, A))

I. INTRODUCCIÓN

1. Desde la creación de la Red Mundial de Geoparques (GGN) en 2004, los geoparques mundiales han cobrado impulso y sus logros han atraído la atención de un número cada vez mayor de Estados Miembros. Las actividades relativas a los geoparques mundiales han formado parte del plan de trabajo de la UNESCO desde 2001 y, desde 2004, la UNESCO ha ofrecido apoyo puntual a los geoparques mundiales a petición de distintos Estados Miembros. Ahora bien, la UNESCO desempeña un papel limitado en lo que se refiere a apoyar las actividades mundiales y los 'geoparques' no son como tales un programa de la UNESCO. Por medio del presente documento, la Directora General propone la instauración de los geoparques mundiales de la UNESCO, una herramienta de excelencia para las zonas que cumplan los criterios que se establecen en el proyecto de directrices operativas propuesto. Los geoparques mundiales de la UNESCO podrían hacer una gran contribución a la notoriedad de la Organización en el mundo y permitirle ponerse a la cabeza de la promoción pública de gran calidad del desarrollo sostenible en relación con cuestiones atinentes a la diversidad geológica, el medio ambiente, los riesgos geológicos, el cambio climático y la explotación sostenible de los recursos naturales. Además, se ha determinado que esta etiqueta también podría resultar muy beneficiosa para la creación de geoparques mundiales en las regiones en las que no hay actualmente ninguno y para el plan de recaudación de fondos de la Secretaría, que será la principal fuente para ayudar a los países a multiplicar los geoparques mundiales.

2. Los geoparques mundiales son zonas que cumplen el criterio fundamental de poseer un patrimonio geológico de importancia internacional, cuya existencia ha constatado la comunidad académica geológica internacional mediante un examen de homólogos en asociación con la UICG. Los geoparques mundiales desempeñan una importante función en cuanto a informar acerca del cambio climático actual, ya que las rocas de cada geoparque mundial conservan el registro del cambio climático del pasado. Los geoparques mundiales colaboran con las comunidades locales de las zonas tectónicamente activas del mundo para informar a los habitantes de esas zonas de los riesgos de peligros geológicos y prepararlos para ellos y también lo hacen con la industria extractora para ayudar a que la explotación de los recursos naturales de nuestro planeta sea más equitativa y sostenible. Al combinar actividades en ciencia, educación y cultura, los geoparques mundiales ofrecen una posibilidad de empoderamiento a las comunidades locales, concibiendo y fomentando actividades en esos tres ámbitos que respaldan el desarrollo económico sostenible.

3. La Asamblea General de la GGN votó unánimemente en septiembre de 2014 convertirse en una asociación inscrita legalmente y sin fines lucrativos, que ya existe y tiene su sede en Francia. La GGN también decidió que la nueva asociación donará anualmente a la UNESCO una cantidad que ascienda por lo menos a 1 000 dólares estadounidenses por geoparque mundial para ayudar a la Organización en actividades de creación de capacidades en favor de los geoparques mundiales. La GGN ha crecido constantemente en todo el mundo y hoy día tiene 111 miembros en 32 países que actúan juntos en múltiples asociaciones y proyectos comunes en pro del bienestar de los habitantes de sus lugares.

4. La UICG, en la reunión de su Comité Ejecutivo de enero de 2015, decidió aceptar los cambios en el actual Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG) recogidos en los documentos propuestos y desea modificar en consecuencia la asociación de cooperación que mantiene con la UNESCO.

II. PROGRAMA INTERNACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y GEOPARQUES

5. En las siete reuniones del Grupo de trabajo sobre los geoparques se ha avanzado considerablemente en lo relativo a la posibilidad de dar carácter oficial a los geoparques mundiales en el seno de la UNESCO. En esas reuniones, muchos Estados Miembros han respaldado la idea de integrar las actividades relativas a los geoparques mundiales con el PICG existente en el marco de un Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG) propuesto. Representantes de la UICG, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la GGN participaron en las reuniones del Grupo de trabajo y contribuyeron a la redacción del proyecto de directrices operativas para los posibles geoparques mundiales de la UNESCO y del proyecto de estatutos de un posible PICGG. Varios Estados Miembros, especialmente de África, los países árabes y América Latina y el Caribe, expresaron el deseo de fortalecer la creación de capacidades y de crear geoparques mundiales, y la institución de la etiqueta de geoparque mundial de la UNESCO podría contribuir a ese objetivo y garantizar la calidad y la supervisión intergubernamental.

6. Se propone que el PICGG se ejecute mediante actividades paralelas – según la propuesta de proyecto de estatutos del nuevo programa – del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (que conservaría el acrónimo “PICG”), una empresa en cooperación con la UICG, y de los geoparques mundiales de la UNESCO. Las dos entidades coordinarán su labor por conducto de una secretaria de la UNESCO conjunta y de reuniones de coordinación conjuntas de sus respectivas Mesas, que convocarán cuando sea necesario conforme se expone en el proyecto de estatutos adjunto.

7. El PICGG que se propone podría ser un modelo excelente para centrar la labor de la UNESCO sobre ciencias de la Tierra. Como la UNESCO es la única organización de las Naciones Unidas a la que se ha encomendado el mandato de actuar en ese ámbito, el PICGG propuesto podría ayudar a asegurar la sinergia y la cooperación entre el programa de ciencias de la Tierra existente y los geoparques mundiales. La donación anual de los geoparques mundiales es un método que garantiza que las actividades de la UNESCO relativas a los geoparques mundiales puedan tener éxito sin costos adicionales para la Organización. Un PICGG podría, en el marco de la actividad del PICG, financiar proyectos relativos a ciencias de la Tierra con arreglo al muy prestigioso proceso de examen por homólogos actual, en cooperación con la UICG y otros posibles socios. También podría, en el marco de la actividad de los geoparques mundiales de la UNESCO, facultar a la Organización para apoyar oficialmente la tan apreciada índole ‘de arriba abajo’ de los geoparques mundiales, administrados por la estructura administrativa más liviana posible y basada en las estructuras que ya existen en la UNESCO.

8. El PICGG que se propone recibirá apoyo en el marco de los parámetros financieros y administrativos del documento C/5 vigente, sin costos adicionales para la UNESCO. Los principales recursos financieros que se consagren a las actividades de la UNESCO relativas a los geoparques mundiales que se proponen seguirán consistiendo en contribuciones de los geoparques mundiales de la UNESCO por intermedio de la GGN y, una vez que estén bajo el amparo de la UNESCO, incitarán a otros posibles donantes a hacer contribuciones.

III. PROGRAMA INTERNACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA

9. El Programa Internacional de Ciencias de la Tierra se podría basar en las estructuras existentes del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y podría conservar el acrónimo ‘PICG’. La estructura rectora de este nuevo PICG podría constar de los siguientes elementos: una Junta Científica de 50 miembros, que se comunicasen por medios electrónicos, encargada de evaluar las propuestas de proyectos y los informes de los mismos atendiendo a su mérito científico. Un Consejo Científico de seis miembros que celebrara en París una reunión estatutaria anual podría formular recomendaciones sobre financiación basándose en los dictámenes de la Junta Científica y la decisión final podría tomarla una Mesa integrada por el Presidente,

el Vicepresidente y el Relator del Consejo del PICG. La Directora General de la UNESCO y el Secretario General de la UICG o sus representantes serán miembros de oficio de la Mesa sin derecho de voto. Esta estructura corresponde a la manera como ha funcionado hasta ahora el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y no modifica el calendario de trabajo.

IV. LOS GEOPARQUES MUNDIALES DE LA UNESCO

10. La estructura de los geoparques mundiales de la UNESCO se podría basar también en las estructuras existentes con un Equipo de evaluación de los geoparques mundiales encargado de las misiones de evaluación sobre el terreno y un Consejo de Geoparques de 12 miembros que adopte las decisiones sobre las nuevas candidaturas y revalidaciones de los geoparques mundiales de la UNESCO. Estos dos organismos podrían estar regidos por una Mesa integrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Relator del Consejo de los geoparques mundiales de la UNESCO. La Directora General de la UNESCO y el Secretario General de la GGN o sus representantes serán miembros de oficio de la Mesa sin derecho de voto. El control intergubernamental de las candidaturas a los geoparques mundiales de la UNESCO fue una cuestión muy importante en los debates con los Estados Miembros y se podría efectuar en varias etapas en el curso del proceso de designación para que los Estados Miembros puedan examinar las solicitudes a la designación de geoparque mundial de la UNESCO. Una vez recibidas en la Secretaría de la UNESCO por conducto de los organismos oficiales apropiados, las candidaturas podrían ser publicadas en el sitio web (de diciembre a enero). Luego se informaría a los Estados Miembros en la reunión de primavera del Consejo del PICG (febrero) y no podría comenzar la evaluación científica de los sitios propuestos mientras no se hubiese determinado por medio de los Estados Miembros la inexistencia de cualquier problema.

11. El calendario del proceso de solicitud y revalidación no variará en lo tocante a la fecha de presentación de las solicitudes (de octubre a noviembre), los análisis de la documentación (de noviembre a enero), la presentación en la reunión anual del PICG (febrero), las misiones de evaluación y revalidación (mayo a agosto) y la reunión del Consejo de los Geoparques Mundiales (septiembre del primer año). La única diferencia con respecto al procedimiento anterior estribaría en la aprobación definitiva de las candidaturas, que hasta ahora realiza la Mesa de la GGN en septiembre y que en adelante podría hacer el Consejo Ejecutivo de la UNESCO (en abril del segundo año), lo que prolongaría el procedimiento en unos seis meses.

12. Después de una evaluación positiva de las solicitudes por los equipos de evaluación y de la decisión del Consejo, la Mesa recomendará a la Secretaría de la UNESCO que incluya un punto al respecto en el orden del día de la reunión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO. En ese punto se someterá a la aprobación del Consejo Ejecutivo las candidaturas decididas por el Consejo, cuyos pormenores figurarán en un documento de información destinado al Consejo Ejecutivo.

13. Estas fueron las repercusiones financieras de las actividades relativas al PICG y a los geoparques mundiales en 2014:

a) Presupuesto Ordinario:

- 369.200 dólares estadounidenses para los geoparques mundiales: 344.200 dólares estadounidenses en gastos de personal y 25.000 dólares estadounidenses para actividades del programa, con cargo al Presupuesto Ordinario con arreglo a la hipótesis presupuestaria posterior a la fijación de prioridades del 37 C/5 de 507 millones de dólares estadounidenses;

- 438.526 dólares estadounidenses para el PICG: 370.150 dólares estadounidenses en gastos de personal y 68.376 dólares estadounidenses para actividades del programa, con cargo al Presupuesto Ordinario con arreglo a la hipótesis presupuestaria posterior a la fijación de prioridades del 37 C/5 de 507 millones de dólares estadounidenses;
- b) Consignaciones adicionales y contribuciones en especie;
- 80.139 dólares estadounidenses de consignaciones adicionales al Presupuesto Ordinario para actividades relativas a los geoparques mundiales y 3.014.520 dólares estadounidenses de contribuciones en especie de los geoparques mundiales;
 - 20.000 dólares estadounidenses de consignaciones adicionales al Presupuesto Ordinario aportadas por China para las actividades del PICG y 3.167.520 dólares estadounidenses estimados de contribuciones en especie para actividades de proyectos apoyados por el PICG,
- c) 70.000 dólares estadounidenses aportados por la UICG para ayudar a financiar proyectos del PICG;
- d) El total del gasto correspondiente al PICG y a actividades relativas a los geoparques mundiales en 2014 ascendió a 7.159.905 dólares estadounidenses estimados, de los que 807.726 dólares estadounidenses procedían del Presupuesto Ordinario de la UNESCO.

14. Los costos proyectados para 2016, conforme a la misma hipótesis presupuestaria, ascenderían de nuevo a cifras similares, pero con crecientes consignaciones adicionales de los geoparques mundiales de la UNESCO. Además, se prevé que, en el marco de un PICGG revitalizado, un importante ejercicio de recaudación de fondos incrementaría esos ingresos. Todos los fondos externos que recibiese la UNESCO para el PICGG se depositarían en una cuenta especial.

V. DECISIÓN PROPUESTA

15. Habida cuenta de lo anterior, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 196 EX/5 (C),
2. Recordando la decisión 195 EX/5 (I, A) consistente en presentar al Consejo Ejecutivo en su 196ª reunión un proyecto de estatutos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG) propuesto y un proyecto de directrices operativas de los geoparques mundiales de la UNESCO,
3. Teniendo en cuenta los considerables progresos alcanzados por las siete reuniones del Grupo de trabajo sobre los geoparques desde 2013 en lo relativo a dotar de carácter oficial a los geoparques mundiales de la UNESCO, que han dado lugar a una propuesta ultimada,

4. Expresando su aprecio por la importante contribución de la Red Mundial de Geoparques (GGN) a las actividades relativas a los geoparques mundiales y a la cooperación en pro del desarrollo sostenible en el mundo y apreciando además el valor añadido que aporta la GGN por ser la asociación más capaz y con más experiencia en ocuparse de los geoparques mundiales,
5. Reconociendo la necesidad de que la UNESCO centre más su programa y vele por su eficacia en función de los costos,
6. Considerando que el PICGG propuesto y su Secretaría recibirán apoyo en el marco de los parámetros financieros y administrativos del documento C/5 vigente, sin costos adicionales para la UNESCO,
7. Observando que los geoparques mundiales de la UNESCO tendrán derecho a utilizar un “logotipo mixto” que se diseñará para los geoparques mundiales de la UNESCO y cuyo empleo se regirá por las “Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO” de 2007 o las directrices que en el futuro pudieren formularse,
8. Recordando la importancia de que se efectúen controles intergubernamentales de las candidaturas a los geoparques mundiales de la UNESCO,
9. Invita a la Directora General a tener en cuenta el PICGG propuesto cuando se preparen el plan de trabajo y el presupuesto para el 38 C/5;
10. Recomienda a la Conferencia General en su 38ª reunión que:
 - a) apruebe los estatutos del PICGG y las directrices operativas de los geoparques mundiales de la UNESCO que autorizarán el empleo de un logotipo mixto y del nombre de geoparque mundial de la UNESCO de conformidad con las “Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO” de 2007;
 - b) sustituya los estatutos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra aprobados por la Conferencia General en su 32ª reunión (resolución 32 C/20) por los del PICGG presentados en el presente documento;
 - c) apruebe todos los geoparques mundiales existentes como geoparques mundiales de la UNESCO, a condición de que se reciba una carta de apoyo de la Comisión Nacional para la UNESCO o del organismo oficial encargado de las relaciones con la UNESCO del Estado Miembro correspondiente, según proceda, teniendo presente que los criterios vigentes para los geoparques mundiales, en cuanto a la calidad científica y el contenido, son esencialmente los mismos que los propuestos para los geoparques mundiales de la UNESCO y recordando el proceso de revalidación cuatrienal en curso en aplicación del cual se habrá sometido a examen a todos los geoparques mundiales, en consonancia con la frecuencia que también determina el nuevo sistema, a más tardar en 2020.

ANEXO 1

PROYECTO DE ESTATUTOS DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y GEOPARQUES

El Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG) se ejecutará mediante dos actividades: el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra, una empresa realizada en cooperación con la Unión Internacional de Ciencias Geológicas (UICG), y los geoparques mundiales de la UNESCO. Las dos entidades coordinarán su labor por conducto de una secretaría conjunta de la UNESCO y de reuniones conjuntas de coordinación de sus respectivas Mesas, que convocarán cuando sea necesario. Los presidentes de los dos Consejos respectivos copresidirán el PICGG.

Los presentes estatutos podrán ser modificados por la Conferencia General de la UNESCO por iniciativa propia o a propuesta de la persona que desempeñe la Dirección General de la UNESCO (en lo sucesivo, "el Director General de la UNESCO").

Parte A: Programa Internacional de Ciencias de la Tierra

Artículo 1: Programa Internacional de Ciencias de la Tierra

El Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG), incardinado en el PICGG, fomenta las investigaciones interdisciplinarias en ciencias de la Tierra que llevan a cabo investigadores internacionalmente, por medio de labores de investigación conjunta, reuniones y talleres. Desde su creación en 1972, el PICG ha dado apoyo a más de 350 proyectos en unos 150 países. El PICG reúne a científicos de todo el mundo y les proporciona financiación inicial para que conciban y realicen investigaciones internacionales conjuntas y publiquen colectivamente sus resultados. En la lista de los criterios de selección ocupan los primeros lugares la calidad científica y la amplitud de la cooperación multidisciplinaria internacional que es probable que genere una propuesta de proyecto.

Artículo 2: Consejo del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra

2.1 Se instituye un Consejo del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (en lo sucesivo, el "PICG").

2.2 El Consejo estará integrado por seis miembros ordinarios, con derecho a voto, designados por mutuo acuerdo por el Director General de la UNESCO y la persona que desempeñe la Presidencia de la UICG (en lo sucesivo, "el Presidente de la UICG"). El Director General de la UNESCO y quien desempeñe la Secretaría General de la UICG (en lo sucesivo, "el Secretario General de la UICG") o sus representantes serán *ex officio* miembros del Consejo sin derecho a voto.

2.3 Las personas que sean designadas miembros ordinarios del Consejo serán expertos de alto nivel que participen activamente en investigaciones científicas que guarden relación con los objetivos del PICG, y para su designación se tendrán en cuenta una distribución geográfica equitativa y la igualdad de género. Prestarán servicios a título individual, no como representantes de sus respectivos Estados o de cualquier otra entidad dependiente de ellos. Estarán obligados a garantizar que no tienen ningún conflicto de intereses y que no solicitarán ni aceptarán instrucciones de gobiernos ni de otras autoridades.

2.4 Los miembros ordinarios del Consejo serán nombrados por un mandato de cuatro años, renovable una vez. Cada dos años, se renovará la mitad de los miembros del Consejo. Cuando nombre a los miembros iniciales del Consejo, el Director General de la UNESCO indicará aquellos cuyo mandato inicial concluirá al cabo de dos años.

2.5 En caso de que un miembro ordinario dimita o no pueda desempeñar sus funciones, podrá ser sustituido por el tiempo restante de su mandato con arreglo al procedimiento previsto *supra*.

2.6 El Consejo se encargará de asesorar al Director General de la UNESCO y al Presidente de la UICG sobre la estrategia, la planificación y la ejecución del PICG, y concretamente de:

- a) supervisar la ejecución del PICG desde los puntos de vista organizativo y científico;
- b) estudiar las propuestas de desarrollo y modificación del programa;
- c) recomendar proyectos científicos de interés a los países miembros del PICG;
- d) coordinar la cooperación internacional en el marco del PICG;
- e) ayudar en la elaboración de proyectos nacionales y regionales relativos al PICG;
- f) recomendar las medidas que puedan ser necesarias para ejecutar con éxito el programa;
- g) coordinar el PICG con los programas internacionales afines.

2.7 Para llevar a cabo sus actividades, el Consejo podrá hacer pleno uso de los medios que ofrecen la UNESCO, la UICG, otras organizaciones internacionales, gobiernos y fundaciones. El Consejo también podrá hacer consultas sobre cuestiones científicas a todas las organizaciones científicas gubernamentales o no gubernamentales internacionales o nacionales competentes y, en particular, al Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU).

2.8 Después de cada reunión, el Consejo presentará un informe sobre su labor y sus recomendaciones a la Mesa de que trata el Artículo 4 *infra*. El informe se distribuirá a la UICG, los Estados Miembros y los Estados Miembros Asociados de la UNESCO.

2.9 En cada reunión de la Conferencia General de la UNESCO, el Consejo presentará un informe sobre la marcha del PICG, que formará parte de un informe conjunto del PICGG, e informará anualmente al Comité Ejecutivo de la UICG.

2.10 El Consejo adoptará su reglamento interno.

Artículo 3: Reuniones del Consejo del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra

3.1 El Consejo se reunirá al menos una vez al año por invitación de la UNESCO y la UICG. Las reuniones del Consejo serán públicas, salvo que el Consejo decida lo contrario.

3.2 Se invitará a los Estados Miembros y Estados Miembros Asociados de la UNESCO y a los organismos afiliados a la UICG a enviar observadores a las reuniones públicas del Consejo.

3.3 Las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO ha concertado acuerdos de representación recíproca podrán estar representadas en las reuniones del Consejo.

3.4 El Director General de la UNESCO invitar a enviar observadores a las reuniones del Consejo a:

- a) las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO no ha concertado acuerdos de representación recíproca;
- b) organizaciones intergubernamentales;
- c) organizaciones no gubernamentales internacionales, de conformidad con las Normas referentes a la colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales.

3.5 También podrán asistir a las reuniones del Consejo representantes de la Junta Científica de que trata el Artículo 5 *infra*, de conformidad con los acuerdos que al respecto concierten la UNESCO y la UICG.

3.6 Se podrá invitar a observadores de organizaciones científicas internacionales interesadas a asistir a las reuniones del Consejo con arreglo a los reglamentos y normas en vigor en la UNESCO y en la UICG.

3.7 Los representantes y observadores a que se refieren los Artículos 3.2 a 3.6 *supra* no tendrán derecho a voto.

3.8 Al inicio de su reunión ordinaria siguiente al nombramiento de nuevos miembros de conformidad con el Artículo 2.4 *supra*, el Consejo elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Relator, quienes desempeñarán un mandato de dos años.

Artículo 4: Mesa del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra

4.1 Se instituye la Mesa del PICG.

4.2 La Mesa estará integrada por cinco miembros: el Presidente, el Vicepresidente y el Relator del Consejo del PICG. El Director General de la UNESCO y el Secretario General de la UICG o sus representantes serán *ex officio* miembros de la Mesa sin derecho a voto.

4.3 Las funciones de la Mesa consistirán en:

- a) adoptar las decisiones finales sobre las propuestas de proyectos y financiación del PICG;
- b) celebrar las pertinentes reuniones de coordinación conjuntas con la Mesa de los geoparques mundiales de la UNESCO.

4.4 La Mesa adoptará su reglamento interno.

4.5 El informe de las reuniones de la Mesa se distribuirá al Consejo y a los Estados Miembros y Estados Miembros Asociados de la UNESCO.

Artículo 5: Junta Científica

5.1 El Consejo estará asistido en sus funciones científicas por una Junta Científica que para este fin establecerán conjuntamente la UNESCO y la UICG previa recomendación del Consejo.

5.2 Las funciones de la Junta Científica consistirán en evaluar las propuestas de proyectos atendiendo a su mérito científico, necesidades financieras, interés económico y social y adecuación al ámbito general del programa, y en formular recomendaciones al respecto al Consejo. El Consejo determinará el mandato de la Junta Científica.

Artículo 6: Secretaría

6.1 La Secretaría del PICG será ejercida por la UNESCO y por la UICG, si esta así lo desea, y prestará los servicios que precisen a todas las reuniones del Consejo y de su Mesa.

6.2 El Director General de la UNESCO adoptará las medidas necesarias para la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Parte B: Geoparques mundiales de la UNESCO

Artículo 1: Geoparques mundiales de la UNESCO

Los geoparques mundiales de la UNESCO, incardinados en el PICGG, son el mecanismo de cooperación internacional por medio del cual zonas del patrimonio geológico de valor internacional, aplicando un enfoque de abajo arriba a la conservación de ese patrimonio, se respaldan unas a otras para promover, junto con las comunidades locales, la conciencia de dicho patrimonio y adoptar un enfoque sostenible del desarrollo de la zona. Por conducto del PICGG, esas zonas pueden solicitar a la UNESCO ser designadas “geoparque mundial de la UNESCO”, fundándose en el mandato general de la Organización.

Artículo 2: Consejo de los geoparques mundiales de la UNESCO

2.1 Se crea un Consejo de los geoparques mundiales de la UNESCO.

2.2 El Consejo estará integrado por 12 miembros ordinarios, con derecho a voto, los cuales serán personas designadas por el Director General de la UNESCO previa recomendación de la GGN y de los Estados Miembros. Además, el Director General de la UNESCO, el Presidente de la GGN, el Secretario General de la UICG, el Director General de la UICN o sus representantes serán *ex officio* miembros del Consejo sin derecho a voto.

2.3 Los miembros ordinarios del Consejo serán expertos de alto nivel escogidos por su experiencia demostrada y sus cualificaciones científicas o profesionales en disciplinas pertinentes, teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa y la igualdad de género. Prestarán servicios a título individual, no como representantes de sus respectivos Estados o de cualquier otra entidad dependiente de ellos. Estarán obligados a garantizar que no tienen ningún conflicto de intereses y que no solicitarán ni aceptarán instrucciones de gobiernos ni de otras autoridades.

2.4 El mandato de los miembros ordinarios del Consejo tendrá una duración de cuatro años, renovable una vez. Cada dos años, se renovará a la mitad de los miembros del Consejo. Cuando nombre a los miembros iniciales del Consejo, el Director General de la UNESCO indicará aquellos cuyo mandato inicial concluirá al cabo de dos años.

2.5 En caso de que un miembro ordinario dimita o no pueda desempeñar sus funciones, podrá ser sustituido por el tiempo restante de su mandato con arreglo al procedimiento previsto *supra*.

2.6 El Consejo se encargará de asesorar al Director General de la UNESCO sobre la estrategia, la planificación y la puesta en práctica de los geoparques mundiales de la UNESCO, y específicamente:

- a) la recaudación y asignación de fondos;
- b) la cooperación entre los geoparques mundiales de la UNESCO y con otros programas pertinentes.

2.7 El Consejo se encargará de evaluar las candidaturas a geoparque mundial de la UNESCO revalidadas y nuevas que se reciban de los organismos designados de los Estados Miembros conforme se determina en las directrices operativas. También se encargará de adoptar las decisiones de si procede transmitir las nuevas solicitudes al Consejo Ejecutivo para su aprobación. Las decisiones del Consejo sobre las nuevas candidaturas a geoparque mundial de la UNESCO serán transmitidas al Consejo Ejecutivo de la UNESCO con miras a su aprobación en un documento que elaborará la Mesa del Consejo de los Geoparques. Todas las ampliaciones seguirán el mismo procedimiento de aprobación que las nuevas candidaturas.

2.8 El Consejo acreditará las ampliaciones de los geoparques mundiales de la UNESCO revalidados.

2.9 Las decisiones del Consejo serán inapelables.

2.10 Después de cada reunión, el Consejo presentará un informe sobre su labor y sus decisiones a la Mesa a que se refiere el Artículo 4. El informe se distribuirá a los Estados Miembros y Estados Miembros Asociados de la UNESCO.

2.11 El Consejo presentará a cada reunión de la Conferencia General de la UNESCO un informe sobre la marcha de los geoparques mundiales de la UNESCO, que formará parte de un informe conjunto del PICGG.

2.12 El Consejo establecerá su reglamento interno.

Artículo 3: Reuniones del Consejo de los geoparques mundiales de la UNESCO

3.1 El Consejo se reunirá una vez al año en sesión ordinaria, de ser posible durante una conferencia regional o internacional sobre los geoparques mundiales de la UNESCO. Todos los costos de las reuniones del Consejo correrán por cuenta del geoparque mundial de la UNESCO invitante o de los organizadores de la conferencia, de ser otros. En caso de que no se celebre una conferencia de las características mencionadas, se aplazará la reunión, o bien se celebrará en la Sede de la UNESCO a condición de que se disponga de recursos para ello.

3.2 El Consejo podrá convocar reuniones extraordinarias, cuyo costo se sufragará con cargo a recursos extrapresupuestarios.

3.3 Los Estados Miembros y Estados Miembros Asociados de la UNESCO podrán enviar observadores a las reuniones del Consejo.

3.4 Las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO ha concertado acuerdos de representación recíproca podrán estar representadas en las reuniones del Consejo.

3.5 El Director General de la UNESCO podrá invitar a enviar observadores a las reuniones del Consejo a:

- a) las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO no ha concertado acuerdos de representación recíproca;
- b) organizaciones intergubernamentales;

- c) organizaciones no gubernamentales internacionales, de conformidad con las Normas referentes a la colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales.

3.6 Los representantes y observadores a que se refieren los Artículos 3.3 a 3.5 *supra* no tendrán derecho a voto.

3.7 Al inicio de sus reuniones ordinarias siguientes al nombramiento de nuevos miembros con arreglo al Artículo 2.4 *supra*, el Consejo elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Relator, quienes desempeñarán un mandato de dos años.

Artículo 4: Mesa de los geoparques mundiales de la UNESCO

4.1 Se crea la Mesa de los geoparques mundiales de la UNESCO.

4.2 La Mesa estará integrada por cinco miembros: el Presidente, el Vicepresidente y el Relator del Consejo de los geoparques mundiales de la UNESCO. El Director General de la UNESCO y el Presidente de la GGN o sus representantes serán *ex officio* miembros de la Mesa sin derecho a voto.

4.3 La Mesa desempeñará las siguientes funciones:

- a) preparar con la Secretaría la documentación necesaria para el Consejo Ejecutivo de la UNESCO a fin de que este pueda dar su aprobación final a las nuevas candidaturas a geoparque mundial de la UNESCO y a las ampliaciones basándose en las decisiones del Consejo;
- b) celebrar las pertinentes reuniones conjuntas de coordinación con la Mesa del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG);
- c) seleccionar al equipo de evaluación de cada solicitud y revalidación.

4.4 La Mesa adoptará su reglamento interno.

4.5 El informe de las reuniones de la Mesa se distribuirá al Consejo y a los Estados Miembros y Estados Miembros Asociados de la UNESCO.

Artículo 5: Equipos de evaluación

5.1 Los equipos de evaluación, que actuarán de manera independiente:

- a) evaluarán las solicitudes, ampliaciones y revalidaciones de los geoparques mundiales de la UNESCO con arreglo a las directrices estrictas que emita el Consejo;
- b) prepararán un informe al Consejo sobre las solicitudes, ampliaciones y revalidaciones evaluadas.

5.2 La Secretaría mantendrá con la GGN una lista de evaluadores.

5.3 Los miembros de cada Equipo de evaluación serán elegidos por la Mesa de la lista de evaluadores.

5.4 Los evaluadores prestarán servicios a título individual, no como representantes de sus respectivos Estados o de cualquier otra entidad dependiente de ellos. Estarán obligados a garantizar que no tienen ningún conflicto de intereses y que no solicitarán ni aceptarán instrucciones de gobiernos ni de otras autoridades. La GGN deberá garantizar que los evaluadores no tengan ningún conflicto de intereses con respecto a las nuevas solicitudes de designación como geoparque mundial de la UNESCO o las que exijan una revalidación. Los evaluadores no solicitarán ni aceptarán instrucciones de gobiernos u otras autoridades y no llevarán a cabo misiones en sus propios países.

Artículo 6: Secretaría

6.1 La UNESCO ejercerá las funciones de la Secretaría de los geoparques mundiales de la UNESCO.

6.2 El Director General adoptará las medidas necesarias para la convocatoria de las reuniones del Consejo.

ANEXO 2

PROPUESTA DE PROYECTO DE DIRECTRICES OPERATIVAS PARA LOS GEOPARQUES MUNDIALES DE LA UNESCO

Índice:

1. INTRODUCCIÓN
2. CONCEPTOS BÁSICOS
 - 2.1. Los geoparques mundiales de la UNESCO en el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques de la UNESCO
 - 2.2. Geoparques mundiales de la UNESCO
 - 2.3. Utilización de logotipos
 - 2.4. Representación geográfica
3. CRITERIOS RELATIVOS A LOS GEOPARQUES MUNDIALES DE LA UNESCO
4. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y FUNCIONES
 - 4.1. Consejo de los geoparques mundiales de la UNESCO
 - 4.2. Mesa de los geoparques mundiales de la UNESCO
 - 4.3. Equipo de evaluación de los geoparques mundiales de la UNESCO
 - 4.4. Comités Nacionales de Geoparques
 - 4.5. Red mundial y redes regionales de geoparques
5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD
 - 5.1. Introducción
 - 5.2. Candidatura
 - 5.3. Evaluación
 - 5.4. Examen de solicitudes
 - 5.5. Recomendaciones y decisiones
 - 5.6. Proceso de revalidación
6. FINANCIACIÓN
7. SECRETARÍA
8. CREACIÓN DE CAPACIDADES

1. INTRODUCCIÓN

El concepto de geoparque surgió a mediados del decenio de 1990 para dar respuesta a la necesidad de conservar y realzar el valor de zonas de importancia geológica en la historia de la Tierra. Los paisajes y las formaciones geológicas son testimonios esenciales de la evolución de nuestro planeta y elementos determinantes de nuestro futuro desarrollo sostenible. Desde el inicio, los geoparques adoptaron un enfoque “de abajo arriba”, esto es, impulsado por la comunidad, con el fin de asegurar que se pudiera conservar y promover la importancia geológica de una zona para la ciencia, la educación y la cultura, además de ser utilizada como activo económico sostenible, por ejemplo mediante el fomento del turismo responsable. En 2004, con apoyo de la UNESCO, 17 miembros de la Red Europea de Geoparques y ocho geoparques chinos crearon la GGN, que obtuvo reconocimiento jurídico en 2014, año en el que ya estaba constituida por más de 100 geoparques mundiales.

Un geoparque mundial de la UNESCO debe contener geología de importancia internacional. Lo evalúan independientemente unos científicos profesionales de la correspondiente disciplina de las ciencias de la Tierra. Los geoparques mundiales de la UNESCO son paisajes vivos y activos en los que la ciencia y las comunidades locales actúan de forma mutuamente beneficiosa.

La educación en todos los planos es el núcleo del concepto de geoparque mundial de la UNESCO. Desde investigadores universitarios a grupos de las comunidades locales, los geoparques mundiales de la UNESCO alientan la conciencia de la historia del planeta que puede leerse en las rocas, el paisaje y los procesos geológicos en curso. Los geoparques mundiales de la UNESCO también promueven los vínculos entre el patrimonio geológico y todos los demás aspectos del patrimonio natural y cultural de la zona, demostrando palmariamente que la diversidad geológica es el fundamento de todos los ecosistemas y la base de la interacción de los seres humanos con el paisaje.

Los geoparques mundiales de la UNESCO contribuyen a la consecución de los objetivos de la UNESCO al promover la geología y la ciencia en general mediante una contribución más amplia al mandato de la UNESCO que abarca la educación, la cultura y la comunicación.

2. CONCEPTOS BÁSICOS

2.1 Los geoparques mundiales de la UNESCO en el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques de la UNESCO

Los geoparques mundiales de la UNESCO, incardinados en el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques de la UNESCO (PICGG), alientan la cooperación internacional entre zonas que poseen un patrimonio geológico de valor internacional, mediante un enfoque de abajo arriba de la conservación, el apoyo de las comunidades locales, la promoción del patrimonio y el desarrollo sostenible de la zona. Por conducto del PICGG, esas zonas solicitan a la UNESCO, la única organización de las Naciones Unidas con atribuciones en el ámbito de las ciencias de la Tierra, que las designe “geoparque mundial de la UNESCO”, fundándose en el mandato general de la Organización.

2.2 Geoparques mundiales de la UNESCO

Los geoparques mundiales de la UNESCO son zonas geográficas únicas y unificadas en las que se gestionan sitios y paisajes de importancia geológica internacional con un concepto integral de protección, educación y desarrollo sostenible. La importancia geológica internacional de un geoparque mundial de la UNESCO la determinan profesionales científicos, miembros de un “equipo de evaluación de los geoparques mundiales de la UNESCO”, el cual efectúa una evaluación globalmente comparativa basada en las investigaciones publicadas con el aval de haber sido examinadas previamente por homólogos efectuadas en sitios geológicos de la zona.

Los geoparques mundiales utilizan el patrimonio geológico, en conexión con todos los demás aspectos del patrimonio natural y cultural de esa zona, para mejorar la conciencia y la comprensión de cuestiones esenciales que se plantean a la sociedad en el contexto del planeta dinámico en el que vivimos todos nosotros.

2.3 Utilización de logotipos

Los geoparques mundiales de la UNESCO tendrán derecho a utilizar un “logotipo mixto” que se diseñará a tal efecto. Su empleo se regirá por las “Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO” de 2007 o las directrices que en el futuro pudieren emitirse.

2.4 Representación geográfica

Por formar parte de la UNESCO, el PICGG está empeñado en promover una representación geográfica mundial equilibrada de los geoparques mundiales de la UNESCO.

3. CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS GEOPARQUES MUNDIALES DE LA UNESCO

- i) Los geoparques mundiales de la UNESCO deben ser zonas geográficas únicas y unificadas en las que se gestionan sitios y paisajes de importancia geológica internacional con un concepto integral de protección, educación, investigación y desarrollo sostenible. Un geoparque mundial de la UNESCO debe tener una frontera delimitada claramente, ser de tamaño adecuado para cumplir sus funciones y contener un patrimonio geológico de importancia internacional verificado por profesionales científicos.
- ii) Los geoparques mundiales de la UNESCO deberían utilizar ese patrimonio, en conexión con todos los demás aspectos del patrimonio natural y cultural de esa zona, para promover la conciencia de cuestiones esenciales que se plantean a la sociedad en el contexto del planeta dinámico en el que vivimos todos nosotros, comprendidos, pero no es una lista exhaustiva, el incremento del conocimiento y la comprensión de: los procesos geológicos; los riesgos geológicos; el cambio climático; la necesidad de la explotación sostenible de los recursos naturales de la Tierra; la evolución de la vida y el empoderamiento de los pueblos indígenas.
- iii) Los geoparques mundiales de la UNESCO deberían ser zonas con un órgano de gestión que tenga existencia legal reconocida con arreglo a la legislación nacional. Los órganos de gestión deberían poseer los recursos adecuados para ocuparse correctamente de toda la zona del geoparque mundial de la UNESCO.
- iv) En caso de que una zona para la que se solicite la designación de geoparque mundial de la UNESCO se solape con otro sitio designado por la UNESCO, como un sitio del Patrimonio Mundial o una Reserva de Biosfera, la petición debe estar justificada claramente y se habrá de aportar pruebas de cómo la condición de geoparque mundial de la UNESCO añadirá valor tanto por la designación misma como en sinergia con las demás designaciones.
- v) Los geoparques mundiales de la UNESCO deberían hacer participar activamente a las comunidades locales y a los pueblos indígenas por ser interesados principales en el geoparque. En asociación con las comunidades locales, se debe redactar y aplicar un plan de cogestión que atienda las necesidades sociales y económicas de las poblaciones locales, proteja el paisaje en que viven y conserve su identidad cultural. Se recomienda que en la gestión de un geoparque mundial de la UNESCO estén representados todos los actores y autoridades locales y regionales pertinentes.

En la planificación y la gestión de la zona se debería incluir, junto con la ciencia, los sistemas locales e indígenas de conocimientos, prácticas y gestión.

- vi) Se alienta a los geoparques mundiales de la UNESCO a que compartan su experiencia y asesoramiento y a que realicen proyectos conjuntos en el seno de la GGN. Será obligatorio afiliarse a la GGN.
- vii) Un geoparque mundial de la UNESCO debe respetar las leyes locales y nacionales relativas a la protección del patrimonio geológico. Los sitios del patrimonio geológico que determinen la condición de geoparque mundial de la UNESCO de una zona deben estar protegidos jurídicamente antes de presentar una solicitud de designación. Al mismo tiempo, se debería utilizar un geoparque mundial de la UNESCO de palanca para promover local y nacionalmente la protección del patrimonio geológico. El órgano de gestión no debe participar directamente en la venta de objetos geológicos como fósiles, minerales, rocas pulimentadas y rocas ornamentales como las que se hallan normalmente en las llamadas 'tiendas de rocas o de minerales' de los geoparques mundiales de la UNESCO (con independencia de su origen) y deberían desalentar activamente el comercio insostenible de materiales geológicos en general. Cuando se justifique claramente por tratarse de una actividad responsable y formar parte de los medios más eficaces y sostenibles de gestión del lugar, podrá autorizar la recogida sostenible de materiales geológicos para fines científicos y educativos de sitios renovables naturalmente dentro del geoparque mundial de la UNESCO. Se podrá tolerar el comercio de materiales geológicos conforme a ese sistema en circunstancias excepcionales, siempre y cuando se explique, justifique y supervise clara y públicamente como la mejor opción del geoparque habida cuenta de las circunstancias locales. Dichas circunstancias deberán ser aprobadas en cada caso por el Consejo de los geoparques mundiales de la UNESCO.
- viii) El cumplimiento de estos criterios se verificará por medio de listas de control con miras a la evaluación y la revalidación.

4. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y FUNCIONES

4.1 Consejo de los Geoparques Mundiales de la UNESCO

El Consejo es el órgano encargado de adoptar decisiones respecto de las nuevas solicitudes de designación como geoparque mundial de la UNESCO y de las revalidaciones y se encarga de asesorar al Director General de la Organización sobre la estrategia, la planificación y la ejecución de la actividad del PICGG correspondiente a los geoparques mundiales. El Consejo está integrado por 12 miembros ordinarios, con derecho a voto, que son personas nombradas por el Director General de la UNESCO por recomendación de la GGN y de los Estados Miembros. Además, el Director General de la UNESCO, el Presidente de la GGN, el Secretario General de la UICG, el Director General de la UICN o sus representantes serán *ex officio* miembros del Consejo sin derecho a voto. Los miembros ordinarios del Consejo serán expertos de alto nivel escogidos por su experiencia demostrada y su cualificación científica o profesional en disciplinas pertinentes, teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa y la igualdad de género. Prestarán servicios a título individual, no como representantes de sus respectivos Estados o de cualquier otra entidad dependiente de ellos. Tendrán que declarar por escrito que se abstendrán en caso de conflicto de intereses con respecto a nuevas solicitudes de designación como geoparque mundial de la UNESCO o a las que deban ser revalidadas.

4.2 Mesa de los geoparques mundiales de la UNESCO

La Mesa estará integrada por cinco miembros: el Presidente, el Vicepresidente y el Relator del Consejo de los Geoparques Mundiales de la UNESCO. El Director General de la UNESCO y el Presidente de la GGN o sus representantes serán *ex officio* miembros de la Mesa sin derecho a voto.

Su función principal será preparar con la Secretaría la documentación necesaria para que el Consejo Ejecutivo de la UNESCO dé la aprobación final a las nuevas candidaturas a geoparque mundial de la UNESCO basándose en las decisiones del Consejo. La Mesa de los geoparques mundiales de la UNESCO celebrará reuniones conjuntas de coordinación con la Mesa del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG).

4.3 Equipo de evaluación de los geoparques mundiales de la UNESCO

Los geoparques mundiales de la UNESCO serán evaluados – durante la tramitación de la solicitud inicial y durante la de la revalidación – por un equipo independiente integrado por asesores analistas de documentación y por evaluadores que llevarán a cabo misiones sobre el terreno.

La importancia internacional del patrimonio geológico de cada nueva solicitud de designación como geoparque mundial de la UNESCO será evaluada por asesores analistas de documentación conforme a criterios científicos específicos y dados a conocer públicamente. Se pedirá a la UICG que coordine esa función y que cuide de que todas las declaraciones sobre el valor científico y la importancia internacional del patrimonio geológico de una zona candidata a geoparque mundial de la UNESCO estén disponibles anualmente a tiempo para que los evaluadores puedan conocerlas con suficiente antelación a la misión de evaluación sobre el terreno. Podrán participar además otras organizaciones si se considera oportuno.

La Secretaría de la UNESCO y la GGN elaborarán y mantendrán una lista de evaluadores que llevarán a cabo evaluaciones sobre el terreno de las nuevas solicitudes de zonas candidatas a geoparques mundiales de la UNESCO. Esos evaluadores poseerán una experiencia profesional combinada y demostrada pertinente para el desarrollo de los geoparques (en patrimonio geológico, conservación, desarrollo sostenible, desarrollo y promoción del turismo y cuestiones ambientales). También efectuarán misiones de revalidación.

Los evaluadores de los geoparques mundiales de la UNESCO deben seguir las directrices estrictas que emita el Consejo para las misiones relativas a las nuevas solicitudes y las revalidaciones. Esos evaluadores prestarán servicios a título individual, no como representantes de sus respectivos Estados o de cualquier otra entidad dependiente de ellos. La GGN deberá velar por que los evaluadores no tengan conflictos de intereses con respecto a las nuevas solicitudes de designación como geoparque mundial de la UNESCO o las que deban ser revalidadas. Los evaluadores no solicitarán ni aceptarán instrucciones de gobiernos ni de otras autoridades y no llevarán a cabo misiones en sus propios países. Si un Comité Nacional de Geoparque desea observar una misión de evaluación o revalidación, corresponderá únicamente a los evaluadores decidir qué observaciones y qué información facilitadas harán figurar en sus informes finales. Se espera de ellos que presenten puntualmente sus informes a la UNESCO. Los evaluadores no tendrán la condición de “expertos en misión” con arreglo a la Convención sobre los Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas de 1946.

4.4 Comités Nacionales de Geoparques

Los Estados Miembros deberían desempeñar un papel activo en el desarrollo de sus geoparques mundiales de la UNESCO. Para ello, mas únicamente si el Estado Miembro desea hacerlo, se recomienda crear un Comité Nacional de Geoparques. Esos 'Comités Nacionales' pueden ser denominados de otro modo, por ejemplo: Foro Nacional, Equipo Nacional o Grupo de tareas.

Podrá crearlos la entidad competente responsable de los geoparques de ese Estado Miembro. Los comités deben ser reconocidos por la Comisión Nacional para la UNESCO de ese Estado Miembro o el organismo oficial pertinente encargado de las relaciones con la UNESCO. Dichos comités también deberían mantener un estrecho contacto con los comités nacionales del PICG existentes, cuando proceda.

Posible composición equilibrada de un Comité Nacional de Geoparques:

- Representante(s) de la Comisión Nacional para la UNESCO y/o el organismo oficial pertinente encargado de las relaciones con la UNESCO;
- Representante(s) de la organización o el servicio de prospección geológica nacional;
- Representante(s) de la organización ambiental nacional/de la zona protegida;
- Representante(s) del organismo del patrimonio cultural nacional;
- Representante(s) de la organización nacional de turismo;
- Representante(s) del comité nacional del PICG;
- Representantes de los geoparques mundiales de la UNESCO, cuando ya existan, de ese Estado Miembro (tal vez, en rotación en los países que tengan muchos geoparques mundiales de la UNESCO); y
- Además, otros miembros diferentes de los anteriores que se considere oportuno atendiendo a un contexto nacional determinado.

Su labor en el plano nacional podrá consistir en:

- Coordinar la contribución nacional a los geoparques mundiales de la UNESCO en el seno del PICGG;
- Determinar el patrimonio geológico y concienciar sobre su importancia;
- Promover la creación y el desarrollo de nuevos geoparques mundiales de la UNESCO, evaluando y aprobando solicitudes, revalidaciones y ampliaciones;
- Observar las misiones de evaluación o revalidación que deseen de las que se lleven a cabo en ese Estado Miembro;
- Presentar, para que sean transmitidas a la UNESCO, a la Comisión Nacional para la UNESCO de ese Estado Miembro o al organismo oficial encargado de las relaciones con la UNESCO, todas las solicitudes de designación como geoparque mundial de la UNESCO.
- Asegurar la correcta retirada a la zona de la condición de geoparque mundial de la UNESCO dentro del PICGG, en caso de que una zona así lo desee o de que no supere el proceso de revalidación;
- Promover la cooperación internacional entre los geoparques mundiales de la UNESCO;
- Proporcionar información en el país de que se trate sobre las redes mundial y regionales de geoparques mundiales de la UNESCO;

- Impulsar y apoyar estrategias y acciones en favor del desarrollo sostenible en y entre los geoparques mundiales de la UNESCO.

Las presentes Directrices operativas para los geoparques mundiales de la UNESCO representan la mejor práctica. Los Estados Miembros, por conducto de sus Comités Nacionales de Geoparques, tienen derecho a formular directrices complementarias, más concretas, de carácter nacional atendiendo a un contexto nacional determinado.

La Secretaría de la UNESCO establecerá un estrecho contacto con los Comités Nacionales de Geoparques y la Comisión Nacional para la UNESCO del Estado Miembro o el organismo oficial competente encargado de las relaciones con la UNESCO en todas las fases de los procesos de evaluación y revalidación de los aspirantes a geoparques mundiales de la UNESCO y de los ya existentes.

Todas las solicitudes y revalidaciones deben ir acompañadas de una carta de apoyo de la Comisión Nacional para la UNESCO o del organismo oficial competente encargado de las relaciones con la UNESCO.

4.5 Red mundial y redes regionales de geoparques

Desde que se empezó a elaborar el concepto, la creación de redes y el trabajo en red ha sido uno de los principios primordiales de los geoparques. La actuación en red contribuye enormemente al éxito del movimiento de los geoparques y desempeña un valioso papel al facilitar el intercambio de experiencias, la gestión de calidad, la formación de iniciativas y proyectos conjuntos y la creación de capacidades. La UNESCO alienta el fortalecimiento de las redes regionales de geoparques y de la GGN. Inspirándose en la labor de las redes de geoparques, la Organización seguirá ofreciendo su apoyo y asistencia a esas redes, coordinará la creación de capacidades para los geoparques mundiales de la UNESCO y alentará el intercambio de mejores prácticas entre ellos.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

5.1 Introducción

Se podrá solicitar la designación de una zona como geoparque mundial a la UNESCO siguiendo un riguroso procedimiento, cuyos detalles y plazos concretos pueden consultarse en el sitio web de la UNESCO.

5.2 Candidatura

Antes de que se formule una solicitud oficial, toda zona que aspire a ser geoparque mundial de la UNESCO debería presentar una manifestación de interés por los cauces oficiales que establezca la Comisión Nacional para la UNESCO o el organismo oficial encargado de las relaciones con la UNESCO, con la participación, si procede, del Comité Nacional de Geoparques.

Se debería presentar a la Secretaría de la UNESCO, por los cauces oficiales que establezca la Comisión Nacional para la UNESCO o el organismo oficial encargado de las relaciones con la UNESCO, con la participación, si procede, del Comité Nacional de Geoparques, un expediente de solicitud exhaustivo y elaborado cuidadosamente (con documentos probatorios de que la zona ya ha funcionado como geoparque mundial de hecho durante al menos un año). Debería acompañar al expediente la aprobación explícita de las autoridades locales y regionales competentes y una carta de apoyo de la Comisión Nacional para la UNESCO o el organismo oficial encargado de las relaciones con la UNESCO. La Secretaría de la UNESCO hará partícipe al principal punto de contacto nacional de todas las comunicaciones con la zona candidata a geoparque mundial, dándole a conocer las conclusiones de la misión de evaluación sobre el terreno, el resultado de las decisiones del Consejo y la aprobación del Consejo Ejecutivo de la UNESCO.

Para asegurar una representación geográfica equilibrada de los geoparques mundiales de la UNESCO, se limita el número de solicitudes “activas” a dos por Estado Miembro. Se considerará que está “activa” una solicitud a partir del momento de la recepción de su expediente por la Secretaría de la UNESCO y dejará de estarlo cuando se haya adoptado una decisión final sobre su designación como geoparque mundial de la UNESCO, o si se deja en suspenso la solicitud. Solo se examinarán con miras a la designación de geoparques mundiales de la UNESCO las solicitudes de los Estados Miembros de la UNESCO.

5.3 Evaluación

La Secretaría de la UNESCO verificará si las nuevas solicitudes están completas. Si una solicitud estuviese incompleta o hubiese sido elaborada incorrectamente, la Secretaría de la UNESCO pedirá que se presente una solicitud revisada. Una vez que se considere que una solicitud está completa, la Secretaría de la UNESCO enviará a la UICG la sección geológica de cada nueva solicitud para la evaluación de su documentación.

Al mismo tiempo, la Mesa de los geoparques mundiales designará un máximo de dos evaluadores para que lleven a cabo una misión sobre el terreno. Los gastos de viajes y alojamiento de los evaluadores deben ser sufragados por el órgano de gestión de la zona solicitante. En esas misiones podrán participar en calidad de observadores otras personas, incluidos representantes de los Comités Nacionales de Geoparques, que no desempeñarán función alguna en la compilación del informe de la misión. Los observadores financiarán su participación en la misión.

Una vez concluida la misión de evaluación sobre el terreno, los evaluadores deben elaborar un informe y presentarlo a la Secretaría de la UNESCO, que pondrá el informe a disposición del Consejo para que lo examine. El informe debe ajustarse al modelo preparado por el Consejo.

La documentación referente a una solicitud de designación como geoparque mundial de la UNESCO, incluidos los informes de la evaluación de la documentación y de los evaluadores, se hará pública en el sitio web de la UNESCO.

5.4 Examen de las solicitudes

Solo se examinarán con miras a la evaluación como geoparques mundiales de la UNESCO las solicitudes de los Estados Miembros de la UNESCO. Por tratarse de la designación de una organización intergubernamental, las solicitudes y revalidaciones de los geoparques mundiales de la UNESCO serán sometidas a una serie de controles para que los Estados Miembros puedan ejercer su función de supervisión:

- i) En los países, toda solicitud de una zona aspirante geoparque mundial de la UNESCO debe ser examinada y sometida a la Secretaría de la UNESCO por conducto de los cauces oficiales que determine la Comisión Nacional para la UNESCO o el organismo oficial encargado de las relaciones con la UNESCO, con la participación del Comité Nacional de Geoparques, si procede.
- ii) Una vez recibidas las solicitudes completas, la Secretaría de la UNESCO preparará un documento de síntesis en el que se describirán todas las solicitudes a la designación de geoparque mundial de la UNESCO recibidas (un resumen de una página por solicitud, incluido un mapa detallado) y lo difundirá electrónicamente para su examen por los Estados Miembros en los dos idiomas de trabajo durante un período de gracia de tres meses.
- iii) En la reunión abierta anual del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG), la Secretaría de la UNESCO hará una breve exposición pública en la que describirá las solicitudes recibidas de zonas candidatas a geoparques mundiales de la UNESCO.

- iv) En caso de que se reciba por escrito una objeción de un Estado Miembro a propósito de una propuesta de geoparque mundial durante los períodos o sucesos mencionados en ii) y iii) *supra*, la candidatura no pasará a la fase de evaluación científica y corresponderá a los Estados Miembros interesados solucionar la diferencia.
- v) Después de la evaluación positiva de las solicitudes por los equipos de evaluación y de la decisión del Consejo, la Mesa preparará con la Secretaría de la UNESCO un punto para el Consejo Ejecutivo de la UNESCO. En ese punto se propondrá que el Consejo Ejecutivo apruebe las candidaturas sobre las que el Consejo haya emitido un dictamen positivo. Los detalles figurarán en un documento de información destinado al Consejo Ejecutivo.
- vi) Las decisiones del Consejo serán inapelables.

5.5 Recomendaciones y decisiones

El Consejo examinará cada solicitud, la evaluación de la documentación relativa al patrimonio geológico y el informe de la evaluación sobre el terreno con arreglo a los criterios que se expondrán en el sitio web.

El Consejo podrá recomendar aceptar una solicitud, rechazarla o aplazarla durante dos años como máximo para que se pueda mejorar la calidad de la solicitud. En caso de aplazamiento, durante ese tiempo no será necesario repetir la evaluación sobre el terreno.

Después de las decisiones del Consejo, la Mesa preparará con la Secretaría de la UNESCO un punto para el Consejo Ejecutivo de la UNESCO. En ese punto se propondrá que el Consejo Ejecutivo apruebe las candidaturas sobre las que el Consejo haya emitido un dictamen positivo. Los detalles figurarán en un documento de información destinado al Consejo Ejecutivo. La Secretaría de la UNESCO notificará al solicitante y a la autoridad nacional competente la decisión del Consejo Ejecutivo.

Una vez aceptados como geoparques mundiales de la UNESCO, se pedirá a los órganos de gestión de los nuevos geoparques mundiales de la UNESCO que firmen un descargo de responsabilidad por el que se exima a la UNESCO de cualquier responsabilidad jurídica o financiera respecto del territorio del geoparque mundial de la UNESCO o de las actividades conexas que se realicen en el mismo.

5.6 Proceso de revalidación

Con objeto de asegurar la permanencia de la elevada calidad de los geoparques mundiales de la UNESCO incardinados en el PICGG, comprendida la calidad de la gestión de cada geoparque mundial de la UNESCO, cada cuatro años se someterá la condición de cada geoparque mundial de la UNESCO a la siguiente revalidación exhaustiva:

- i) Un año antes de la revalidación, se someterá a la Secretaría de la UNESCO, para su control y transmisión al Consejo, un resumen de una página del geoparque mundial de la UNESCO objeto de la revalidación.
- ii) El órgano de gestión del geoparque mundial de la UNESCO objeto de la revalidación prepara un informe de situación y lo somete tres meses antes de la inspección sobre el terreno a la Secretaría de la UNESCO por conducto de los cauces oficiales que determine la Comisión Nacional para la UNESCO o el organismo oficial encargado de las relaciones con la UNESCO, con la participación, si procede, del Comité Nacional de Geoparques. En los informes deben comentarse las medidas adoptadas

para aplicar las recomendaciones hechas a raíz de una revalidación anterior; los informes deberán ajustarse al modelo preparado por el Consejo.

- iii) La Mesa de los geoparques mundiales de la UNESCO enviará hasta dos evaluadores en misión para revalidar la calidad del geoparque mundial de la UNESCO. Todos los gastos de esta misión serán sufragados por el geoparque mundial de la UNESCO objeto de la revalidación.
- iv) En las misiones de revalidación podrán participar en calidad de observadores otras personas, incluidos representantes de los Comités Nacionales de Geoparques, que no desempeñarán función alguna en la compilación del informe de la misión. Los observadores financiarán su participación en la misión de revalidación.
- v) Se someterá un informe de esta misión a la Secretaría de la UNESCO para su distribución al Consejo, el cual lo examinará en su reunión anual.
- vi) Si, fundándose en este informe, el Consejo considera que el geoparque mundial de la UNESCO sigue cumpliendo los criterios establecidos en el Artículo 3 de las presentes directrices, en particular que la calidad y la gestión de la zona han mejorado o por lo menos siguen siendo satisfactorias desde su designación o la última revalidación, podrá decidir que la zona siga siendo geoparque mundial de la UNESCO durante otro período de cuatro años (la denominada "tarjeta verde").
- vii) Si, fundándose en este informe, el Consejo considera que el geoparque mundial de la UNESCO ya no cumple los criterios, podrá decidir informar al órgano de gestión del geoparque mundial de la UNESCO de que debe adoptar las medidas apropiadas en un período de dos años para que se cumplan y mantengan los criterios. En tales casos, la condición de geoparque mundial de la UNESCO de la zona se renovará solo por un período de dos años, después del cual se realizarán un nuevo informe y una nueva misión sobre el terreno de revalidación con las mismas condiciones recogidas en ii), iii) y iv) *supra* (la denominada "tarjeta amarilla").
- viii) En caso de que el geoparque mundial de la UNESCO no cumpla los criterios en un plazo de dos años después de haber recibido una "tarjeta amarilla", el Consejo decidirá si procede que la zona de que se trate deba perder su condición de geoparque mundial de la UNESCO y todos los derechos aferentes (la denominada "tarjeta roja").
- ix) El Consejo puede revocar en todo momento la condición de cualquier geoparque mundial de la UNESCO si ese geoparque mundial de la UNESCO es incapaz, por la razón que fuere, de superar el proceso de revalidación con arreglo a las normas especificadas en las presentes Directrices o si un geoparque mundial de la UNESCO infringe claramente los criterios de los geoparques mundiales de la UNESCO.
- x) Si un geoparque mundial de la UNESCO desea modificar su tamaño, siempre que el cambio sea inferior al 10% de su superficie, el Consejo podrá ser informado del cambio por carta dirigida a la Secretaría de la UNESCO a través de los cauces oficiales que determine la Comisión Nacional para la UNESCO o el organismo oficial encargado de las relaciones con la UNESCO, con la participación, si procede, del Comité Nacional de Geoparques; en dicha carta se expondrán a grandes rasgos los motivos del cambio y cómo la nueva zona sigue cumpliendo los criterios para ser un geoparque mundial de la UNESCO. El Consejo puede aprobar o rechazar el cambio.

- xi) Si un geoparque mundial de la UNESCO desea modificar su tamaño, pero el cambio propuesto es superior al 10% de su superficie, se debe formular una nueva solicitud con arreglo al procedimiento descrito *supra*. Esto mismo vale cuando unas nuevas fronteras internacionales atraviesen un geoparque mundial de la UNESCO. A tales solicitudes no se les aplicará la restricción de la cantidad de solicitudes “activas” por Estado Miembro en un momento dado.
- xii) Todas las ampliaciones serán objeto del control intergubernamental que se describe en el Artículo 5.4.
- xiii) Las decisiones del Consejo serán inapelables.

Si un Estado Miembro desea retirar a una zona la condición de geoparque mundial de la UNESCO, deberá notificarlo a la Secretaría de la UNESCO, la cual comunicará esa intención al Consejo. Una vez recibida la notificación de la intención por la Secretaría, el geoparque mundial de la UNESCO dejará de gozar de todos los derechos aferentes y estará exento de las correspondientes obligaciones.

Las directrices sobre criterios y solicitudes, que forman parte de las Directrices operativas, podrán ser modificadas por la Conferencia General por recomendación del Consejo.

6. FINANCIACIÓN

Los geoparques mundiales de la UNESCO se financiarán principalmente con cargo a fuentes extrapresupuestarias sin costos financieros adicionales para la UNESCO.

La GGN hará una contribución anual voluntaria a la UNESCO equivalente por lo menos a 1.000 dólares estadounidenses por geoparque mundial para que la Organización promueva los geoparques mundiales de la UNESCO y organice, facilite y apoye actividades de creación de capacidades, especialmente en las regiones del mundo en las que no exista ningún geoparque mundial de la UNESCO o solo haya unos pocos. Esos fondos se depositarán en una cuenta especial de la UNESCO.

Se llevarán a cabo activamente actividades de recaudación de fondos extrapresupuestarios adicionales para aumentar la creación de capacidades; los fondos recaudados también se depositarán en la cuenta especial de los geoparques mundiales de la UNESCO.

Todos los costos de dos evaluadores que entrañen las misiones de evaluación y revalidación serán sufragados por el órgano de gestión de la zona solicitante. Los observadores deberán obtener financiación para participar en la misión sobre el terreno.

En circunstancias excepcionales, y únicamente si se tratara de países en desarrollo, se podrá pedir a la Secretaría de la UNESCO asistencia financiera para preparar un expediente de solicitud y/o para que la UNESCO sufrague los costos de una misión de evaluación con cargo a fuentes extrapresupuestarias. De modo similar, y únicamente si se trata de países en desarrollo, se podrá formular una solicitud para que la GGN o la UNESCO sufraguen con cargo a fuentes extrapresupuestarias los costos de una misión de revalidación. Ningún geoparque mundial de la UNESCO tendrá derecho a formular más de dos peticiones de esa índole a la UNESCO.

Todos los costos de las reuniones del Consejo y la Mesa serán sufragados por el geoparque mundial de la UNESCO invitante o por los demás organizadores de la conferencia. En caso de que no coincida una conferencia con la reunión anual del Consejo, se estudiará la conveniencia de celebrar la reunión a distancia. Como alternativa excepcional, el Consejo podrá optar por celebrar su reunión en la Sede de la UNESCO, sufragando sus costos la UNESCO a condición de que

haya fondos disponibles en la cuenta especial, o bien el Consejo y la Mesa podrán decidir aplazar la reunión.

A medida que aumente el número de geoparques mundiales de la UNESCO, lo harán los ingresos de la cuenta especial de los geoparques mundiales de la UNESCO. Además, se alentará a los distintos geoparques mundiales de la UNESCO a hacer más contribuciones si los ingresos que perciben por ser un geoparque mundial de la UNESCO lo permiten. Como los geoparques mundiales de la UNESCO seguirán financiando todas las misiones de evaluación y revalidación que les atañan, el incremento de los ingresos por el mayor número de miembros liberará más fondos para creación de capacidades. Además, a medida que aumente el número de geoparques mundiales de la UNESCO, más expertos profesionales cumplirán los criterios para formar parte del equipo de evaluación y habrá, pues, una oferta permanente y creciente de expertos para realizar misiones de evaluación y revalidación.

7. SECRETARÍA

La UNESCO desempeñará las funciones de secretaría de los geoparques mundiales de la UNESCO y se encargará de su funcionamiento y promoción. La Secretaría de la UNESCO gestionará el proceso de las solicitudes a geoparques mundiales de la UNESCO y el proceso de revalidación de los geoparques mundiales de la UNESCO existentes. La Secretaría de la UNESCO establecerá un estrecho contacto con la UICG y otras organizaciones, según proceda, para obtener evaluaciones científicas independientes de la documentación. También establecerá un estrecho contacto con la GGN y otras organizaciones, según proceda, para obtener evaluaciones sobre el terreno independientes. La Secretaría de la UNESCO preparará los órdenes del día y la documentación de las reuniones de la Mesa y del Consejo y velará por la aplicación de sus recomendaciones, incluida la preparación de los documentos pertinentes para las reuniones del Consejo Ejecutivo de la UNESCO con arreglo a lo que determinan los Artículos 4 y 5. La Secretaría de la UNESCO establecerá un estrecho contacto con diversos geoparques mundiales de la UNESCO para facilitar actividades que propicien el desarrollo sostenible y la cooperación internacional.

La Secretaría de la UNESCO mantendrá a los geoparques mundiales de la UNESCO, los Estados Miembros, las Comisiones Nacionales para la UNESCO, los Comités Nacionales de Geoparques y el público informados de las actividades de los distintos geoparques mundiales de la UNESCO y de su actuación como red, centrándose en las mejores prácticas con respecto a los objetivos de la UNESCO. Formará parte de esta actividad actualizar la lista de los geoparques mundiales de la UNESCO que se publica en el sitio web de la UNESCO e informar periódicamente a los órganos rectores de la UNESCO.

8. CREACIÓN DE CAPACIDADES

La actuación en red y la representación geográfica equilibrada en todos los Estados Miembros son principios fundamentales de los geoparques mundiales. Reconociendo el solidísimo papel que la actuación en red ha tenido en el éxito de los geoparques mundiales y el valioso papel que las redes desempeñan al facilitar el intercambio de experiencias, la formación de iniciativas y proyectos conjuntos y su importantísimo papel en la creación de capacidades, la UNESCO alentará, por conducto de su PICGG, el fortalecimiento de las redes regionales y de la GGN.

Es trabajando con estas redes como el PICGG puede desempeñar su papel en la creación de capacidades en los planos regional y nacional para los geoparques mundiales de la UNESCO, las zonas que aspiran a ser geoparques y cualesquiera otros Estados Miembros interesados, especialmente en las partes del mundo en las que hay pocos geoparques o no hay ninguno. Específicamente, la UNESCO procurará dar apoyo por lo menos a un taller regional anual de creación de capacidades en las regiones insuficientemente representadas. Facilitará este apoyo el empleo de fondos de la cuenta especial de los geoparques mundiales de la UNESCO.

Además, el PICGG desempeñará un papel activo alimentando las asociaciones y el intercambio de las mejores prácticas entre los geoparques mundiales de la UNESCO existentes y las zonas que aspiran a serlo y, de ser posible, ayudará a financiar el intercambio de conocimientos especializados entre ellos. Además, el PICGG procurará apoyar un curso de formación anual para los nuevos miembros de la lista de evaluadores de la GGN.

El PICGG también podrá realizar o apoyar otros cursos de formación, conferencias y talleres de interés para los geoparques mundiales de la UNESCO, previo análisis de cada caso y si existen fondos suficientes. Tales iniciativas podrán ser organizadas en colaboración con organizaciones públicas o privadas competentes.

El PICGG investigará la instauración de una herramienta en Internet para documentar e intercambiar experiencias y mejores prácticas de la comunidad de geoparques.

ANEXO 3

Repercusiones financieras del PICGG – datos 2014
GASTOS DE LA UNESCO DESPUÉS DEL EJERCICIO DE ESTABLECIMIENTO
DE PRIORIDADES DE 2013

CONTRIBUCIONES DE LA UNESCO <i>Geoparques mundiales</i>			INGRESOS DE OTRAS FUENTES <i>Geoparques mundiales</i>	
COSTOS DE LAS ACTIVIDADES (Programa Ordinario) 25 000			Ingresos UICG	80 139
GASTOS DE PERSONAL			Ingresos en especie Red de Geoparques Mundiales	3 014 520
P5	X0,35	142 100		
P3	X0,5	144 500		
P4	X0,4	57 600		
TOTAL = 369 200			TOTAL = 3 094 659	
<i>PICG</i>			PICG	
COSTOS DE LAS ACTIVIDADES (Programa Ordinario) 68 376			Ingresos UICG	70 00
GASTOS DE PERSONAL			Ingresos China	20 000
P5	X0,3	121 800	Fondos otros proyectos (estimación)	3 167 520
P3	X0,25	72 250	(Efecto multiplicador 1:20)	
P1/2	X0,5	118 500		
G4	X0,4	57 600		
TOTAL = 438 526			TOTAL = 3 257 520	

TOTAL UNESCO = 807 726

TOTAL OTROS = 6 352 179

TOTAL PICG = 7 159 905

Repercusiones financieras del PICGG – datos proyectados 2016
GASTOS DE LA UNESCO DESPUÉS DEL EJERCICIO DE ESTABLECIMIENTO
DE PRIORIDADES DE 2013

CONTRIBUCIONES DE LA UNESCO <i>Geoparques mundiales</i>			INGRESOS DE OTRAS FUENTES <i>Geoparques mundiales</i>	
COSTOS DE LAS ACTIVIDADES (Programa Ordinario) 25 000			Ingresos UICG	135 000
GASTOS DE PERSONAL			Ingresos en especie Red de Geoparques Mundiales	3 250 000
P5	x0,35	142 100	Otros	¿?
P3	x0,5	144 500		
G4	x0,4	57 600		
TOTAL = 369 200			TOTAL = 3 385 000	
<i>PICG</i>			PICG	
COSTOS DE LAS ACTIVIDADES (Programa Ordinario) 68 376			Ingresos UICG	70 000
GASTOS DE PERSONAL			Ingresos China	20 000
P5	x0,3	121 800	Otros	
P3	x0,25	72 250	Fondos otros proyectos (estimación)	3 167 520
P1/2	x0,5	118 500	(Efecto multiplicador 1:20)	
G4	x0,4	57 600		
TOTAL = 438 526			TOTAL = 3 257 520	

TOTAL UNESCO = 807 726

TOTAL OTROS = 6 642 520

TOTAL PICG = ' 450 246

D. Protección del patrimonio iraquí
(Aplicación de la decisión 195 EX/31)

1. En su decisión 195 EX/31, el Consejo Ejecutivo invitó a la Directora General a enviar una misión al Iraq encargada de evaluar el alcance de los daños causados al patrimonio cultural y de definir las necesidades urgentes en materia de conservación y salvaguardia. El Consejo Ejecutivo pidió que se le presentara en su 196ª reunión un informe sobre las conclusiones de esa misión.
2. Hasta el momento de redactar el presente informe (enero de 2015), la situación reinante en materia de seguridad sobre el terreno ha impedido enviar una misión técnica a las zonas del país afectadas por el conflicto actual y donde se han causado daños al patrimonio cultural. Ello no obstante, la Secretaría está preparada para enviar la misión en cuanto la situación de la seguridad lo permita y en estrecha cooperación con las autoridades iraquíes.
3. Por medio de su Oficina para el Iraq, la UNESCO está siguiendo la situación en estrecha cooperación las autoridades iraquíes. Es difícilísimo obtener información fiable sobre la índole y la amplitud de los daños. El Centro del Patrimonio Mundial elabora y actualiza continuamente un mapa de los daños y amenazas con el que hacer el seguimiento de los daños sufridos y los riesgos que amenazan a los sitios de la Lista del Patrimonio Mundial, los sitios de la Lista Provisional del Patrimonio Mundial, el patrimonio religioso y los museos del Iraq. La UNESCO ha establecido contacto con UNOSAT para conocer la situación del patrimonio cultural mediante imágenes obtenidas desde satélites. Además, la Secretaría de la Convención de 1970 trabaja incansablemente para conseguir cuanta información pueda sobre los robos de artefactos culturales y las excavaciones ilícitas en yacimientos arqueológicos. La UNESCO también ha pedido a los actores humanitarios que actúan en el Iraq que ayuden a llevar un registro sistemático de los daños causados al patrimonio cultural del país sirviéndose de un formulario de evaluación rápida y seguimiento, especialmente en las zonas amenazadas.
4. La situación del patrimonio cultural sigue siendo enormemente preocupante, sobre todo en Mosul y Tel Afar (provincia de Nínive) y en algunas zonas de la provincia de Saladino. La información acerca de la situación de los bienes del Patrimonio Mundial de Hatra y Asur es escasa y no se ha podido confirmar los informes sobre su utilización por el 'Estado Islámico' con fines militares. El sitio del Patrimonio Mundial de Samarra también puede estar amenazado por su relativa proximidad a las zonas en conflicto. Según informes no confirmados sobre el sitio de la antigua Nínive, que figura en la Lista Provisional, existe la posibilidad de que esté siendo minado. El patrimonio cultural de importancia religiosa sigue corriendo un riesgo elevado y se han recibido informes de daños causados deliberadamente a edificios religiosos, entre otros a edificios de importancia histórica como el santuario de al-Douri del siglo XI a.C. El 31 de diciembre de 2014, según el Ministerio de Turismo y Antigüedades, fue atacado y destruido totalmente el antiguo sitio de Tel Afar, una fortaleza otomana, conocido por sus restos que se remontan al período asirio. El 6 de enero de 2015 la Directora General hizo una declaración en la que condenó esas destrucciones.
5. El 2 de noviembre de 2014, la Directora General visitó Bagdad y Erbil para solidarizarse con el pueblo y el Gobierno del Iraq y propugnar la protección de la diversidad cultural y el patrimonio. La Directora General se reunió en Bagdad con el Presidente del Iraq, Excmo. Sr. Fuad Masum, y con el Excmo. Sr. Haider al-Abad, Primer Ministro del Iraq. Les informó del plan de acción de emergencia de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural del Iraq y analizó con ellos las prioridades urgentes de una mayor cooperación para la protección del patrimonio cultural en situación de riesgo. También visitó el Museo Nacional de Bagdad. En Erbil, entregó el certificado de inscripción de la ciudadela de Erbil al Excmo. Sr. Nechirran Barzani, Primer Ministro del Gobierno Regional de Kurdistán (KRG), con quien analizó la cooperación para la protección del patrimonio cultural y la diversidad cultural en el Gobierno Regional de Kurdistán. En Erbil, la Directora General también se reunió con representantes de minorías iraquíes –las comunidades asiria, caldea, yezidí, turkomana, shabak, bahaí, sabea mandeana y kakaí– con quienes trató de

la persecución que padecen las comunidades culturales y de los atentados contra la diversidad cultural iraquí.

6. El 3 de diciembre de 2014, la UNESCO organizó en la Sede, con apoyo financiero de Kuwait y Arabia Saudita, una Conferencia Internacional sobre la “Protección del patrimonio y la diversidad cultural en situación de riesgo en el Iraq y Siria”. La finalidad de la conferencia era abordar el impacto en la cultura del conflicto armado del Iraq y Siria. Acudieron a ella interesados de una amplia variedad de sectores a los que se sensibilizó sobre la necesidad de integrar mejor la dimensión cultural en la seguridad, la solución de conflictos, la ayuda humanitaria y las políticas y medidas de desarrollo. Asistieron a la conferencia representantes de alto nivel de las Naciones Unidas, entre ellos los dos Representantes Especiales del Secretario General de las Naciones Unidas para Siria y el Iraq, así como altos representantes de otras organizaciones internacionales, instituciones encargadas de elaborar y hacer aplicar las leyes (de la policía internacional y las aduanas, el mercado del arte y los museos, señaladamente, el Louvre, el Metropolitan Museum y el Pergamon Museum), así como el primer Presidente del Consejo Iraquí de Representantes, Honorable Jeque Hamoudi. La conferencia sentó las bases de una cooperación más firme entre la UNESCO y esas instituciones en torno a iniciativas concretas para integrar la toma en cuenta de la cultura y el patrimonio en sus políticas y actuaciones. La conferencia reunió a unos 500 encargados de adoptar decisiones, expertos y representantes del Iraq y de Siria, así como conservadores, universitarios internacionales y miembros del público en general. Entre las medidas concretas y las recomendaciones propuestas en la Conferencia estuvieron:

- La prohibición del comercio ilegal de objetos culturales de Siria, basada en las medidas similares adoptadas respecto del Iraq por medio de la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y de conformidad con la recomendación del Equipo de Vigilancia de las Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que también tomó parte en la Conferencia.
- La creación de “zonas culturales protegidas” en torno a sitios del patrimonio de Siria y el Iraq, empezando por la ciudad de Aleppo, especialmente la mezquita omeya, un sitio de enorme simbolismo que se encuentra en el sitio sirio del Patrimonio Mundial de la ciudad vieja de Aleppo.
- La ratificación y aplicación de la Convención de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y sus protocolos adicionales.
- La Conferencia también instó a profundizar en la noción de “limpieza cultural” propuesta por la Directora General, para robustecer la base jurídica y técnica de este concepto, al que expresó su apoyo durante la conferencia el Sr. Adama Dieng, Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio.

7. Se ha creado una página web especial dedicada a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales en el Iraq¹, y a finales de 2014 se puso en marcha una campaña de promoción multidireccional para la protección del patrimonio cultural sirio e iraquí. Esta campaña utiliza diferentes medios de comunicación – desde los medios sociales a la producción de materiales audiovisuales – para difundir ampliamente el mensaje de la UNESCO. Se produjeron dos videoclips (uno sobre cada país), en los que se resaltan los vínculos entre el tráfico ilícito de bienes culturales y el conflicto armado². La campaña también se sirve de la red de museos de gran notoriedad (por ejemplo, el Louvre de París), casas de subastas (como Christie’s) y medios

¹ <http://www.unesco.org/new/en/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/emergency-actions/iraq/>

² Sobre el Iraq : <https://www.youtube.com/watch?v=cOMsz5XuUYo&feature=youtu.be>
Sobre Siria: https://www.youtube.com/watch?v=_cUh4Ma0Doc

nacionales e internacionales para producir conjuntamente materiales y realizar campañas en los medios de comunicación social.

8. En el plano operativo, la UNESCO ha seguido apoyando a las autoridades iraquíes en su esfuerzo por proteger el patrimonio cultural del país y salvaguardar su diversidad cultural. Han proseguido intensamente las actividades de recaudación de fondos de la Secretaría para ejecutar el plan de acción de emergencia para la salvaguardia del patrimonio cultural del Iraq, adoptado en 2014. El 4 de diciembre de 2014, la UNESCO y Noruega firmaron un acuerdo en virtud del cual Noruega aportará 170 000 dólares estadounidenses para apoyar el plan de acción de la UNESCO para el Iraq con el fin de proteger su patrimonio inmueble y mueble y combatir el tráfico ilícito de bienes culturales. Además, el 9 de enero de 2015, las autoridades japonesas aprobaron un proyecto de 1,5 millones de dólares estadounidenses para la conservación preventiva de las colecciones de los museos y los sitios del patrimonio cultural del Iraq que corren riesgo inminente. Gracias a este proyecto, la UNESCO reforzará considerablemente su capacidad para supervisar y evaluar el estado del patrimonio cultural en las zonas del Iraq afectadas por el conflicto, especialmente con el análisis de las imágenes de satélite. Se empezará a ejecutar estos proyectos lo antes posible.

9. En los proyectos e iniciativas en curso se han alcanzado los siguientes progresos desde la 195ª reunión del Consejo Ejecutivo:

- a) Por medio del "proyecto de revitalización de la ciudadela de Erbil", se ha avanzado hacia la conservación de los rasgos más vulnerables de la ciudadela gracias a la realización de trabajos de conservación de seis de sus edificios. El proyecto "Planificación y diseño del centro de interpretación de la ciudadela de Erbil (Iraq)" ya está también en la fase de finalización. Este centro de interpretación será el primer lugar de la ciudadela de Erbil que exponga y proporcione información sobre la ciudadela y su importancia;
- b) En el marco del proyecto "Salvaguardia del patrimonio cultural de Nayaf y promoción de su notoriedad internacional", el 20 de noviembre de 2014 tuvo lugar en la Sede de la UNESCO, en colaboración con la Delegación Permanente del Iraq, una mesa redonda sobre "La contribución del pensamiento del imam Ali ibn Abi Talib a una cultura de paz y al diálogo intercultural". El acto fue organizado en conjunción con la conmemoración del Día Mundial de la Filosofía de 2014. Ocho ponentes, más un moderador, participaron en la mesa redonda, a la que asistió un público de unas 100 personas, algunas de las cuales intervinieron en el debate. Tras la mesa redonda, se presentó el libro "Najaf: the Gate of Wisdom", publicado (Editorial de la UNESCO, 2014) en árabe e inglés en el marco del proyecto;
- c) Está en marcha la edición en árabe e inglés de una obra que consta de 15 contribuciones de estudiosos iraquíes y de otros países sobre la historia y la evolución de la ciudad de Nayaf. Ya se ha contactado a dos editoriales y se está negociando con ellos la publicación de la obra a principios de 2015;
- d) En el marco de la aplicación de la resolución 1483 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 2003 por la que se prohíbe el comercio de objetos culturales iraquíes respecto de los cuales haya sospechas razonables de que han sido sustraídos de manera ilícita, la Secretaría hace un seguimiento de las ventas virtuales y tradicionales y de las subastas públicas, dentro de sus capacidades, y sigue el paradero de artefactos cuya procedencia no está clara, en estrecha cooperación con la INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas. Tras la reciente aprobación por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de una resolución similar relativa a Siria (2199/2015), actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, la UNESCO actuará para ayudar a los Estados Miembros a aplicarla.

Decisión propuesta

10. Habida cuenta de lo anterior, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Toma nota del informe presentado por la Secretaría sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la decisión 195 EX/31;
2. Reafirma su hondísima preocupación por la situación del patrimonio inmueble y mueble iraquí, así como por el impacto del conflicto en las prácticas sociales, los rituales y las expresiones culturales recreadas por las comunidades iraquíes en su diversidad;
3. Acoge con beneplácito las iniciativas de la Secretaría para llamar la atención hacia los firmes vínculos que existen entre los ataques a la cultura y las dimensiones de seguridad y humanitaria del conflicto, así como la apremiante necesidad de integrar la toma en cuenta de la cultura en las estrategias y acciones humanitarias y de consolidación de la paz;
4. Acoge además con beneplácito los progresos alcanzados en la movilización de recursos para apoyar a las autoridades iraquíes en sus esfuerzos encaminados a proteger el patrimonio cultural del país y salvaguardar su diversidad cultural, así como los progresos alcanzados en el fortalecimiento de la cooperación con los agentes humanitarios y en la aplicación del plan de acción de emergencia para la salvaguardia del patrimonio cultural del Iraq;
5. Invita a la Directora General de la UNESCO a velar por que la Secretaría siga aplicando y robusteciendo el plan de acción de emergencia mediante recursos extrapresupuestarios;
6. Invita además a la Directora General de la UNESCO a velar por que la Secretaría siga haciendo un seguimiento de la situación, a enviar la misión pedida en la decisión 195 EX/31 tan pronto como lo permita la situación en materia de seguridad y a informar al Consejo Ejecutivo en la reunión inmediata siguiente a la misión;
7. Reitera su invitación a los Estados Miembros a hacer contribuciones voluntarias para este fin.

E. Ejecución de las actividades relativas a la preparación y la publicación del volumen IX de la *Historia General de África*
(Aplicación de la decisión 195 EX/17)

En su decisión 195 EX/17, por la que aprobó los estatutos del Comité Científico Internacional para la preparación del volumen IX de la *Historia General de África*, el Consejo Ejecutivo pidió a la Directora General que le presentara, en su 196ª reunión, un informe sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades relacionadas con la preparación y la publicación del mencionado volumen.

ANTECEDENTES

1. La decisión de elaborar un volumen IX de la *Historia General de África (HGA)* se tomó como consecuencia de varias recomendaciones de expertos que subrayaron la necesidad de actualizar la colección a la luz de las investigaciones recientes. También responde a una decisión de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana celebrada en Sirte (Libia) en 2009, en la que se solicitó la ayuda de la UNESCO para la redacción de un «*noveno volumen de la HGA que abarque la historia reciente de la descolonización, el fin del apartheid y el lugar de África en el mundo*». La elaboración del volumen IX responde asimismo a las iniciativas de varios gobiernos latinoamericanos y caribeños para valorizar y promover sus raíces africanas. Por último, la publicación y la difusión del volumen IX será una contribución importante de la UNESCO al Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024) proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. El volumen IX pretende: i) actualizar los contenidos de los ocho primeros volúmenes de la *HGA*, a la luz de los acontecimientos recientes, ii) cartografiar y analizar las diferentes diásporas africanas y sus aportaciones a las sociedades modernas y a la emancipación y el desarrollo de África y, por último, iii) analizar los nuevos retos que deben afrontar hoy día África y sus diásporas y las nuevas oportunidades que se les ofrecen.

3. El proyecto del volumen IX tuvo un primer apoyo financiero del Ministerio de Educación del Brasil. Ahora bien, sigue siendo necesario movilizar una parte importante del presupuesto para garantizar su correcta ejecución y su éxito.

PROGRESOS REALIZADOS

4. En cuanto se dispuso de la primera parte de los fondos, en noviembre de 2012, la secretaría del proyecto organizó, del 20 al 22 de mayo de 2013 en Addis Abeba (Etiopía), con ocasión del quincuagésimo aniversario de la Organización de la Unidad Africana, una reunión consultiva de expertos para definir los temas y orientaciones principales de este volumen.

5. Conforme a la tradición de las Historias generales y regionales de la UNESCO, la Directora General instituyó un Comité Científico Internacional que fuese su responsable científico e intelectual. Los estatutos del Comité fueron aprobados en la 195ª reunión del Consejo Ejecutivo (decisión 195 EX/17).

6. Ya se han organizado tres reuniones del Comité: i) en Salvador (Brasil) del 20 al 24 de noviembre de 2013, en el marco de una conferencia internacional titulada "*África y la diáspora: oportunidades para el desarrollo del continente*", celebrada en Salvador los días 21 a 23 de noviembre de 2013; ii) en la Sede de la UNESCO en París (Francia), del 16 al 19 de junio de 2014; y iii) en San Carlos (Brasil), del 27 al 30 de agosto de 2014.

Gracias a estas tres reuniones el nuevo Comité ha tomado posesión de sus funciones, se ha designado a los equipos editoriales, se ha decidido la organización del volumen en tres tomos y se han definido orientaciones claras para enmarcar la labor de los autores seleccionados y aplicar el concepto de «africanidad global».

7. El Comité ha decidido escribir una historia de los africanos y de sus diásporas a escala mundial fundándose en el innovador concepto de africanidad global, con lo cual se abrirán nuevas pistas que renovarán el conocimiento de las relaciones entre África y sus diásporas. Esta noción permitirá estudiar la expansión inicial del ser humano en el continente africano y las sucesivas oleadas de diásporas hasta nuestros días. Permitirá comprender las diásporas africanas a lo largo del tiempo y en su gran diversidad, replantear las perspectivas acerca del período de la esclavitud y estudiar sus contribuciones al panafricanismo.

8. Se ha decidido que la estructura definitiva del volumen IX será esta:

- El tomo 1, estructurado en cuatro secciones, estará dedicado a actualizar los volúmenes anteriores de la *HGA* a la luz de las novedades científicas más recientes, principalmente las partes relativas a las teorías sobre el origen de la Humanidad y de las primeras civilizaciones humanas (800 páginas);
- El tomo 2, dividido en cuatro secciones, estará dedicado a las múltiples facetas de la africanidad global por medio del estudio de las diferentes diásporas africanas en el mundo (800 páginas);
- El tomo 3, que tendrá tres secciones, se centrará en la africanidad global contemporánea, a través del lugar de África en el mundo y los nuevos retos que deben afrontar el continente y sus diásporas (750 páginas).

9. A partir de las recomendaciones de los miembros del Comité y de los asociados en el proyecto, se ha elaborado una lista de posibles autores que consta de 379 investigadores internacionales de alto nivel. Se ha contactado a los 250 autores seleccionados para los tres tomos, la gran mayoría de los cuales han manifestado estar interesados y disponibles para contribuir al volumen IX.

ACTIVIDADES FUTURAS

10. Habida cuenta del aplazamiento de la puesta en marcha del proyecto por haberse dispuesto tardíamente de los fondos, la secretaría del proyecto y el Ministerio de Educación del Brasil decidieron ampliar la ejecución de la primera parte del proyecto hasta finales de 2016.

11. Se había programado el presupuesto inicial del proyecto (1,4 millones de dólares estadounidenses) basándose en la producción de dos tomos, cada uno de ellos de 750 páginas. Ahora bien, el Comité Científico ha decidido publicar tres tomos. Por otra parte, la fluctuación del tipo de cambio entre el real brasileño y el dólar estadounidense ha reducido el presupuesto real del proyecto. Consciente de estos problemas, la UNESCO ya ha empezado a sensibilizar a varios Estados Miembros para allegar fondos adicionales que garanticen la correcta ejecución y el éxito del proyecto.

12. Si esta movilización da frutos, se prevé el siguiente calendario:

2015:

- Redacción y firma de los contratos de los autores
- Cuarta reunión del Comité (noviembre/diciembre): validación del 30% de las contribuciones
- Traducción de las contribuciones validadas

2016:

- Quinta reunión del Comité (mayo/junio): validación del 60% de las contribuciones
- Traducción de las contribuciones validadas
- sexta reunión del Comité (octubre/noviembre): validación del 100% de las contribuciones
- Conclusión de las traducciones
- Conclusión del manuscrito del volumen IX

2017

- Publicación del Volumen IX, promoción y difusión
- Preparación de una versión abreviada para el público general

DECISIÓN PROPUESTA

14. Después de haber examinado el informe sobre la ejecución de las actividades relacionadas con la preparación y la publicación del Volumen IX de la *Historia General de África*, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la decisión 195 EX/17 por la que se aprobaron los estatutos del Comité Científico Internacional para la preparación del Volumen IX de la *Historia General de África*,
2. Habiendo examinado el informe sobre la ejecución de las actividades relacionadas con la preparación y la publicación del Volumen IX de la *Historia General de África*,
3. Felicita a la Directora General por los progresos realizados;
4. Agradece al Gobierno brasileño su generosa contribución que ha permitido iniciar este proyecto importante para África y sus diásporas;
5. Pide a la Directora General que prosiga sus esfuerzos encaminados a movilizar los fondos necesarios para la elaboración, la publicación y la promoción del Volumen IX.

F. Cuestiones relacionadas con Internet, con inclusión del acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información
(Aplicación de la resolución 37 C/52)

Antecedentes

1. El proyecto de estudio exhaustivo abarca diversas cuestiones relacionadas con Internet que atañen al mandato de la UNESCO, con inclusión del acceso a la información y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas de la sociedad de la información. El proyecto de estudio se elaboró en 2014-2015 por medio de un exhaustivo e incluyente proceso de consultas a múltiples interesados. Los participantes en las consultas reconocieron además que una conferencia sobre el proyecto de estudio sería un importante paso adelante para obtener aportaciones y conocimientos especializados externos antes de ultimarlos.
2. La UNESCO reunió los días 3 y 4 de marzo de 2015 la Conferencia “CONNECTing the Dots: Options for Future Action” para incorporar las observaciones y reacciones sobre el estudio y las recomendaciones que contiene antes de informar acerca de los progresos en torno al mismo a esta reunión del Consejo Ejecutivo. Las conclusiones de este proceso se expondrán a la Conferencia General en su 38ª reunión, en noviembre de 2015, en el marco del informe de la UNESCO sobre la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI).

Proceso

3. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 37 C/52, la modalidad de la elaboración de este estudio es esencialmente consultiva, mediante “un proceso incluyente en que participen múltiples interesados, entre ellos gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, organizaciones internacionales y los círculos técnicos”. Así pues, en la consulta se celebraron reuniones con Estados Miembros y debates temáticos organizados durante las reuniones de los Consejos Intergubernamentales del Programa Información para Todos (PIPT) y el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC).
4. Además, para consolidar las conclusiones del estudio, también se debatieron los conceptos que reflejan esas importantes cuestiones en otros foros cuya celebración facilitaron las Naciones Unidas, como el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, el Foro para la Gobernanza de Internet, el Foro de la CMSI de 2014 y la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Digital. También se realizaron consultas mediante la participación de la UNESCO en diversas conferencias internacionales y actos importantes útiles para el caso.
5. Por medio de la elaboración de este estudio, la UNESCO manifiesta el importante papel que desempeña en debates esenciales sobre la función de Internet en las esferas que abarca su mandato mismo, así como la pertinencia de su acción al respecto. Basándose en el historial de la Organización de promoción del consenso en torno a cuestiones relacionadas con Internet, y en el amplio proceso de consultas antes descrito, la UNESCO está impulsando con éxito un propósito común entre los interesados en el papel de Internet para contribuir al desarrollo sostenible y alcanzar la visión compartida de unas sociedades del conocimiento incluyentes.

6. A la luz de lo anterior, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/52,
2. Habiendo examinado el documento 196 EX/5 Parte I (F) y 196 EX/5 Parte I Addendum,
3. Reconociendo la importancia cada vez mayor y el potencial positivo de Internet para el desarrollo sostenible en todas las esferas del mandato de la UNESCO,
4. Reconociendo asimismo las perspectivas abiertas por la conferencia “CONNECTing the Dots: Options for Future Action”, organizada por la UNESCO en marzo de 2015,
5. Hace suyo el documento final aprobado por esta Conferencia;
6. Pide a la Directora General que transmita el documento final como aportación al proceso de la agenda para el desarrollo después de 2015, al proceso de examen de la CMSI de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como al documento final convenido intergubernamentalmente que habrá de aprobarse en la reunión de alto nivel de la Asamblea General de diciembre de 2015.

G. Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO
(Aplicación de la decisión 124 EX/6.1)

Sexagésimo noveno período de reuniones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

1. La UNESCO participó en el sexagésimo noveno período de reuniones de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrado en Nueva York, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Sam K. Kutesa, Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, ex Ministro de Relaciones Exteriores de Uganda.

2. La apertura de la reunión tuvo lugar el 16 de septiembre de 2014, un año antes del plazo, 2015, fijado para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Por ende, su tema - [“Cumplimiento y aplicación de una agenda transformadora para el desarrollo después de 2015”](#) - recalcó la necesidad de centrarse en la aplicación efectiva del programa relativo a los ODM y en preparar la futura agenda para el desarrollo después de 2015. La apertura de la Asamblea General tuvo lugar también en el contexto de intensos debates sobre las respuestas internacionales a los grupos extremistas y el terrorismo, así como la necesidad de atajar la crisis del Ébola que afecta al África Occidental. Además, el Secretario General de las Naciones Unidas celebró una importante Cumbre sobre el Clima el 23 de septiembre, con participación de alto nivel.

3. En este contexto, la Directora General alzó el estandarte de los mensajes de la UNESCO en actos importantes organizados como parte de la serie de sesiones de alto nivel de la Asamblea General, o paralelamente a ella: la reunión sobre “La infancia en la época del desarrollo sostenible”; el acto titulado “Hacia sociedades inclusivas: el empoderamiento y la educación como estrategia para prevenir el genocidio”; el acto “HeForShe” de ONU-Mujeres; el debate temático sobre la ciencia del clima coorganizado por la UNESCO, la OMM y el UNITAR en el marco de la Cumbre sobre el Clima; la puesta en marcha internacional de la Alianza Global STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas); y la reunión anual de la Comisión sobre la Banda Ancha. La Directora General también participó en el acto sobre “Patrimonio en peligro; el Iraq y Siria” celebrado en el Metropolitan Museum, en el acto para la prensa sobre el Monumento permanente a las víctimas de la esclavitud y en la décima sesión plenaria de la Clinton Global Initiative (CGI) y en su reunión plenaria sobre la educación de las niñas.

4. Además, el acto especial con el que se conmemoró el segundo aniversario de la Iniciativa Mundial “La educación ante todo” del Secretario General de las Naciones Unidas dio a la UNESCO la oportunidad de desarrollar más la agenda para la educación en el mundo, especialmente en lo relativo a compromisos de los Estados Miembros. Concretamente, la Directora General dirigió el acto de alto nivel sobre ‘La educación de calidad para el mundo que queremos’ celebrado el 24 de septiembre.

5. Como en años anteriores, la UNESCO presentó a la Asamblea informes de fondo sobre temas del programa respecto de los cuales se ha encomendado a la Organización un mandato o una responsabilidad específicos. En esa reunión se presentaron y examinaron los siguientes informes:

- Informe sobre “La alfabetización, un factor vital: estableciendo prioridades para el futuro”
- Informe sobre “Cultura y desarrollo”
- Informe sobre “La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas”.

6. La Asamblea ha aprobado hasta la fecha las siguientes resoluciones en las que se hace referencia a los programas de la UNESCO y/o se asigna una o varias tareas específicas a la Organización:

- **El deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz (Res. 69/6)** – La Asamblea hace referencia a la Declaración de Berlín, aprobada por la UNESCO en 2013, “como una directriz esencial para fortalecer la dimensión educativa, cultural y social del deporte y la educación física y elaborar una política internacional de deporte y educación física...”, e invita a “los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas [...] las organizaciones relacionadas con el deporte, [...] a que colaboren con la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz a fin de propiciar una mayor conciencia e intensificar las medidas destinadas a fomentar la paz y acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio mediante iniciativas basadas en el deporte...”.
- **Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (Res. 69/16)** – La Asamblea solicita “al Departamento de Información Pública de la Secretaría que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las organizaciones regionales y subregionales, ponga en marcha una campaña de sensibilización para informar al público en general sobre la historia, las contribuciones, en particular al desarrollo a nivel mundial, los problemas, las experiencias contemporáneas y la situación de los derechos humanos de los afrodescendientes”.
- **Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos (Res. 69/19)** – La Asamblea recuerda que “la iniciativa del monumento permanente complementa la labor que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en relación con el proyecto sobre la Ruta del Esclavo...” y “el establecimiento de un comité de Estados interesados de todas las regiones geográficas del mundo, en el cual los Estados Miembros procedentes de la Comunidad del Caribe y la Unión Africana desempeñan una función primordial, encargado de supervisar el proyecto del monumento permanente, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura...”.
- **Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa (Res. 69/83)** – La Asamblea “alienta a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Alianza de Civilizaciones, por una parte, y al Consejo de Europa y su Centro Norte-Sur, por otra, a que prosigan su creciente y fructífera colaboración en el ámbito del diálogo intercultural” y “observa también la cooperación entre el Consejo de Europa y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el ámbito de la educación y alienta a que esa cooperación se amplíe, manteniendo la atención especial a la función de la educación en el logro de sociedades justas y humanas...”.
- **Cuestiones relativas a la información - A. La información al servicio de la humanidad - B. Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas (Res. 69/96)** - La Asamblea “insta a todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y todos los demás interesados, [...] a que presten pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura” y “alienta al Departamento de Información Pública y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que sigan colaborando en la promoción de la cultura y en las esferas de la educación y las

comunicaciones, y en esa forma eliminen la brecha existente entre los países desarrollados y los países en desarrollo”. También “solicita a la Secretaría, y especialmente al Departamento de Información Pública, que contribuya a la celebración del Día Internacional del Idioma Materno el 21 de febrero, proclamado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura...”.

- **Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (Res. 69/139)** - Recordando la proclamación por la UNESCO del 21 de febrero como Día Internacional del Idioma Materno, “con la finalidad de proteger, promover y preservar la diversidad lingüística y cultural y el multilingüismo para fomentar una cultura de paz, armonía social, diálogo intercultural y comprensión mutua y enriquecerla”, así como del 30 de abril como Día Internacional del Jazz, “como medio de potenciar e intensificar los intercambios y el entendimiento entre culturas para promover la comprensión mutua, la tolerancia y una cultura de paz”, la Asamblea “encomia a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por fortalecer la labor encaminada a movilizar a todas las partes interesadas dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de una cultura de paz, e invita a esa organización a que siga fortaleciendo las actividades de comunicación y promoción, incluso por medio del sitio web de la cultura de paz y en el contexto de la celebración de su 70º aniversario”.
- **Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz (Res. 69/140)** - La Asamblea “reconoce además la función primordial que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con respecto al diálogo entre culturas y su contribución al diálogo entre religiones, así como sus actividades relacionadas con la cultura de paz y la no violencia y la prioridad que atribuye a la adopción de medidas concretas en los planos mundial, regional y subregional”. También “acoge con beneplácito que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobara el Plan de Acción para el Decenio Internacional de Acercamiento de las Culturas (2013-2022)” y “alienta a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que realicen actividades en apoyo del Plan de Acción”.
- **La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro (Res. 69/141)**
 - Tomando nota con aprecio del informe de la Directora General sobre este tema y encomiando los esfuerzos realizados “por los Estados Miembros, [...] y [...] organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la organización encargada de dirigir el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para promover el derecho a la educación”, la Asamblea “solicita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que continúe ejerciendo su función coordinadora y catalizadora en la lucha contra el analfabetismo [...] mediante el desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros en materia de políticas, ejecución de programas y evaluaciones sobre alfabetización, la expansión gradual de las medidas de alfabetización dirigidas a niñas y mujeres,...” y “solicita al Secretario General que, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presente a la Asamblea General, en su septuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución”.
- **La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad (Res. 69/185)** - Tomando nota con aprecio del informe de 2014 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado *Tendencias Mundiales en Libertad de Expresión y Desarrollo de los Medios* y “encomiando el papel y las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la

Cultura respecto de la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, y el hecho de que hayan facilitado la celebración del Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas”, la Asamblea solicita a la UNESCO que “siga facilitando las actividades relacionadas con el Día Internacional en colaboración con los gobiernos y las partes interesadas pertinentes” e “invita a los organismos, organizaciones, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que consideren la posibilidad de intercambiar activamente información, incluso a través de los centros de coordinación ya establecidos, sobre la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, en cooperación con los Estados Miembros y bajo la coordinación general de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura”.

- **Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas, basados en la religión o las creencias (Res. 69/174)** – Acogiendo con beneplácito el liderazgo que ejerce la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la promoción del diálogo entre culturas, la Asamblea “pide que se intensifiquen las iniciativas internacionales destinadas a fomentar un diálogo mundial para promover una cultura de tolerancia y paz a todos los niveles, basada en el respeto de los derechos humanos y la diversidad de religiones y creencias”.
- **Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo (Res. 69/204)** - La Asamblea observa la celebración del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la primera reunión de evaluación decenal de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, coordinada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y el establecimiento de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Digital. La Asamblea observa también que “la promoción, la afirmación y la preservación de los diversos idiomas e identidades culturales, tal como se consagran en los correspondientes documentos acordados por las Naciones Unidas, incluida la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, contribuirán a enriquecer aún más la sociedad de la información” y “alienta a los fondos y programas y a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y planes estratégicos, contribuyan a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y pone de relieve la importancia de asignar recursos suficientes para cumplir ese propósito”.
- **Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014): Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible (Res. 69/211)** - La Asamblea “invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en su calidad de organismo rector de la educación para el desarrollo sostenible, siga coordinando la ejecución del Programa de Acción Mundial en cooperación con los gobiernos, las organizaciones y los fondos y programas de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados”. También “solicita al Secretario General que incluya a la Conferencia Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible” celebrada en Aichi-Nagoya (Japón), en noviembre de 2014, “en el examen de las actividades del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible, para presentarlo a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones”.
- **Cultura y desarrollo sostenible (Res. 69/230)** - Recordando la declaración aprobada en Florencia (Italia) en octubre de 2014 en el marco del Tercer Foro Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la Cultura y las Industrias Culturales, la Asamblea General “toma nota del informe sobre la cultura y el desarrollo sostenible elaborado por la Organización de las Naciones Unidas

para la Educación, la Ciencia y la Cultura [...] en el que se presentan opciones para un enfoque consolidado de las Naciones Unidas sobre la cultura y el desarrollo sostenible” y “alienta a todos los Estados Miembros, los órganos intergubernamentales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales competentes y todos los demás interesados pertinentes a que sigan prestando la debida atención a la cultura y el desarrollo sostenible en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015”.

- **Los océanos y el derecho del mar (Res. 69/245) (proyecto)** - Con repetidas referencias a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO, la Asamblea “expresa su aprecio por la contribución de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental a la creación de capacidad a través de su sistema de capacitación Ocean Teacher Academy” [la Academia de Docentes de Ciencias de los Océanos], “acoge con beneplácito los progresos realizados por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y por los Estados Miembros hacia el establecimiento y funcionamiento de sistemas regionales y nacionales de alerta de tsunamis y de mitigación de sus efectos” y “destaca la importancia de mejorar la comprensión científica de la interfaz entre los océanos y la atmósfera por procedimientos que incluyen la participación en programas de observación de los océanos y sistemas de información geográfica, como el Sistema Mundial de Observación de los Océanos, patrocinado por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Meteorológica Mundial y el Consejo Internacional para la Ciencia”. También “alienta a los Estados a que apliquen los Criterios y Directrices de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental para la Transferencia de Tecnología Marina, y recuerda el importante papel que desempeña la secretaria de esa Comisión en la aplicación y promoción de los Criterios y Directrices” y “exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes en...” la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, de 2001.

Período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social

7. La UNESCO participó en varias series de sesiones del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social celebrado en Nueva York bajo la presidencia de Martin Sajdik, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Austria ante las Naciones Unidas.

8. La primera reunión del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (que sustituirá al examen ministerial anual a partir de 2016) tuvo lugar del 30 de junio al 9 de julio de 2014 con el tema “Alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y trazar el camino para una ambiciosa agenda para el desarrollo después de 2015, que incluya los objetivos de desarrollo”, mientras que el examen ministerial anual de 2014 tuvo por tema “Hacer frente a los desafíos actuales y emergentes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015 y para el sostenimiento de los logros del desarrollo en el futuro”. Además, la serie de sesiones de integración, un nuevo elemento de la estructura de reuniones del Consejo, se celebró del 27 al 29 de mayo de 2014 y tuvo por tema “la urbanización sostenible”.

9. En el contexto de la serie de sesiones de alto nivel, la Directora General participó en la reunión del foro político de alto nivel como ponente principal en una reunión ministerial titulada “Cómo trazar el camino hacia el futuro que queremos” y en el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo del Consejo Económico y Social (10 y 11 de julio) como ponente en la reunión titulada “Hacia una nueva descripción de la cooperación para el desarrollo después de 2015”. La Directora General también copresidió dos mesas redondas ministeriales: sobre “Las ciencias en pro del desarrollo sostenible” con la Sra. Edna Molewa, Ministra de Recursos Hídricos y Asuntos de Medio Ambiente de Sudáfrica, y sobre “Educación e igualdad de género: Cómo proteger a nuestras niñas de la violencia y la discriminación en la educación” con ONU-Mujeres y los

Representantes Permanentes de Bangladesh y Dinamarca ante las Naciones Unidas. Además, junto con el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas, dio a conocer el Informe de la UNESCO *Tendencias Mundiales en Libertad de Expresión y Desarrollo de los Medios*. Además, el Subdirector General de Planificación Estratégica participó como ponente en el debate sobre “Las ciudades, impulsoras del desarrollo sostenible” que se celebró durante la serie de sesiones de integración.

10. Las siguientes resoluciones del Consejo Económico y Social están relacionadas con la acción de la UNESCO o en ellas se asigna una o varias tareas específicas a la Organización:

- **Directrices Internacionales sobre las Respuestas de Prevención del Delito y Justicia Penal al Tráfico Internacional de Bienes Culturales y Otros Delitos Conexos (Res. 2014/20)** - Recordando la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) de la UNESCO y acogiendo con beneplácito “la red de cooperación establecida entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, la Organización Mundial de Aduanas y el Consejo Internacional de Museos”, el Consejo “invita a los Estados Miembros a que utilicen todos los instrumentos pertinentes elaborados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, entre ellos el portal de gestión de conocimientos para el intercambio de recursos electrónicos y leyes contra la delincuencia organizada y la Base de Datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre Leyes Nacionales del Patrimonio Cultural, e invita también a los Estados Miembros a que comuniquen a la Secretaría legislación y jurisprudencia relacionadas con el tráfico de bienes culturales, para su inclusión en el portal”.
- **Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Res. 2014/27)** – El Consejo “observa con satisfacción la celebración [...] del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información...” y “hace notar además la celebración [...] de una reunión de examen decenal de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, titulada “Hacia sociedades del conocimiento para la paz y el desarrollo sostenible”, coordinada por la UNESCO en febrero de 2013, “y la declaración final de la reunión”. También “insta a las entidades de las Naciones Unidas que aún no estén cooperando activamente en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a través del sistema de las Naciones Unidas a que tomen las medidas necesarias...”.
- **Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo (Res. 2014/28)**
- **Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (Res. 2014/29)**



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

196ª reunión

196 EX/5

Parte I Add.

PARÍS, 17 de marzo de 2015
Original: Inglés

Punto 5 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES

PARTE I

ASUNTOS RELATIVOS AL PROGRAMA

ADDENDUM

RESUMEN

El presente documento corresponde al 196 EX/5 Parte I (F), sobre cuestiones relacionadas con Internet en los ámbitos correspondientes al mandato de la UNESCO.

En su resolución 37 C/52, la Conferencia General solicitó la preparación de un estudio exhaustivo sobre las cuestiones relacionadas con Internet que correspondan al mandato de la UNESCO, elaborado mediante un proceso consultivo en el que participaran múltiples interesados, y cuyos resultados fueran tomados en cuenta en el informe sobre la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) presentado por la Organización a la Conferencia General en su 38ª reunión.

Mediante el presente documento, la Directora General informa a los miembros del Consejo Ejecutivo sobre los resultados de ese proceso en curso.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



CONECTANDO LOS PUNTOS:
OPCIONES PARA LA ACCIÓN FUTURA

Documento final

La conferencia “CONECTando los puntos: opciones para la acción futura”, celebrada en la sede de la UNESCO los días 3 y 4 de marzo de 2015,

Observando el potencial de Internet para impulsar el progreso humano hacia sociedades del conocimiento inclusivas, y la importancia del papel de la UNESCO para propiciar esa evolución dentro de un ecosistema de actores más amplio,

Afirmando los principios relativos a los derechos humanos que sostienen el planteamiento de la UNESCO respecto a las cuestiones relacionadas con Internet, particularmente respecto a que los mismos derechos que las personas tienen fuera de Internet deben ser protegidos cuando se encuentran en línea, tal como lo establece la resolución A/HRC/RES/26/13 del Consejo de Derechos Humanos;

Recordando la Resolución 37 C/52 de la Conferencia General, que dispuso la realización de un estudio consultivo con la participación de múltiples interesados y acompañado de opciones para la consideración de los Estados Miembros, que fuera presentado ante la 38ª reunión de la Conferencia General en el marco de los trabajos de la UNESCO sobre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

Recordando además el establecimiento de principios en documentos de orientación tales como los Artículos 12 y 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Artículos 17 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

Y habiendo examinado el proyecto de estudio consultivo de la UNESCO,

Encomia los trabajos continuados que se han llevado a cabo sobre las opciones correspondientes que a continuación se enumeran, y espera con interés las deliberaciones de los Estados Miembros de la UNESCO sobre las mismas:

1. Opciones globales para la UNESCO

1.1 Considerando la Declaración Final de la primera conferencia CMSI+10, aprobada por la Conferencia General en su 37ª reunión, reafirmar el valor permanente de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), incluido el Foro para la Gobernanza de Internet (FGI), para la agenda de desarrollo post-2015, las cuestiones relativas a la gobernanza de Internet y el papel y los trabajos de la UNESCO;

1.2 Afirmar que los derechos humanos fundamentales de libertad de opinión y de expresión, y su corolario de libertad de prensa y derecho de acceso a la información, así como el derecho de reunión pacífica y el derecho a la privacidad, son catalizadores de la agenda de desarrollo post-2015;

1.3 Afirmar igualmente que incrementar el acceso de la sociedad a la información y al conocimiento, asistido por la disponibilidad de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), favorece el desarrollo sostenible y mejora la vida de las personas;

1.4 Promover la armonización de la legislación, las políticas y los protocolos relativos a Internet con las normas internacionales de derechos humanos;

1.5 Sostener los principios de la universalidad de Internet (R.O.A.M.) que propugnan un Internet basado en los derechos humanos, abierto, accesible a todos y caracterizado por la participación plural de los interesados;

1.6 Fortalecer el papel transversal que desempeña Internet en todas las actividades programáticas de la UNESCO, incluidos el Programa Especial para África, el Plan de acción para la igualdad de género, el apoyo a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y a los países menos adelantados y el liderazgo de la UNESCO en el Decenio internacional de acercamiento de las culturas.

2. Opciones para la UNESCO en el ámbito del acceso a la información y el conocimiento

2.1 Fomentar el acceso universal, abierto, asequible y sin trabas a la información y el conocimiento; reducir la brecha digital, incluida la brecha digital entre hombres y mujeres; alentar las normas abiertas; sensibilizar y medir los progresos;

2.2 Abogar por políticas de refuerzo del acceso a las TIC guiadas por principios de gobernanza que aseguren la apertura, la transparencia, la responsabilidad, el plurilingüismo, la inclusión, la igualdad de género y la participación de la sociedad civil, sin excluir a los jóvenes, a las personas con discapacidad ni a otros grupos marginados y vulnerables;

2.3 Apoyar enfoques innovadores que faciliten la participación ciudadana en la elaboración, la aplicación y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conforme a lo acordado por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

2.4 Promover el acceso universal a la información y el conocimiento y a las TIC favoreciendo la creación de infraestructuras de acceso público, y ayudando a todo tipo de usuarios a desarrollar sus capacidades de utilizar Internet como creadores y usuarios de información y conocimiento;

2.5 Reafirmar la importante contribución que constituye el libre acceso a la información académica, científica y periodística, a los datos de los poderes públicos y a programas informáticos gratuitos y de código abierto para la construcción de recursos abiertos de conocimiento;

2.6 Explorar el potencial de Internet para la diversidad cultural.

3. Opciones para la UNESCO en el ámbito de la libertad de expresión

3.1 Instar a los Estados Miembros y otros actores a proteger, promover y aplicar en Internet las normas internacionales de derechos humanos que conciernen a la libertad de expresión y a la libre circulación de ideas e información;

3.2 Reafirmar que la libertad de expresión se aplica y debe ser respetada en línea y fuera de línea, de conformidad con el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y que cualquier limitación de la

libertad de información debe ser conforme a las normas internacionales que se enuncian en el Artículo 19(3) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

3.3 Defender la seguridad de los periodistas, los trabajadores de los medios y los productores de medios sociales que generan un volumen importante de periodismo, y reafirmar la importancia del estado de derecho para combatir la impunidad en los casos de ataque a la libertad de expresión y de prensa, dentro y fuera de Internet;

3.4 Haciendo notar la pertinencia para Internet y las comunicaciones digitales de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los trabajos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos respecto a la prohibición de la defensa del odio nacional, racial o religioso que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia (Plan de Acción de Rabat 2012), promover mecanismos educativos y sociales para combatir el lenguaje del odio en Internet sin que ello signifique restringir la libertad de expresión;

3.5 Perseverar en el diálogo sobre el importante papel que atañe a los intermediarios de Internet en la promoción y protección de la libertad de expresión.

4. Opciones para la UNESCO en el ámbito de la privacidad

4.1 Apoyar la investigación orientada a evaluar el impacto sobre la privacidad de la interceptación, la captación, el almacenamiento y la utilización digitales de datos, así como de otras tendencias emergentes;

4.2 Reafirmar que el derecho a la privacidad se aplica y debe ser respetado en línea y fuera de línea, de conformidad con el Artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y apoyar, en el marco del mandato de la UNESCO, los esfuerzos relativos a la Resolución A/RES/69/166 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el derecho a la privacidad en la era digital;

4.3 Sostener las buenas prácticas y los esfuerzos desarrollados por los Estados Miembros y otras partes interesadas para afrontar las cuestiones de seguridad y privacidad en Internet de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, y considerar a este respecto el papel esencial que corresponde a los actores del sector privado;

4.4 Reconocer el papel que pueden desempeñar el anonimato y la encriptación para hacer posible la protección de la privacidad y la libertad de expresión, y facilitar el diálogo sobre estas cuestiones;

4.5 Difundir las buenas prácticas en la recopilación de informaciones personales que sea legítima, necesaria y proporcionada, y que minimice los identificadores personales contenidos en los datos;

4.6 Apoyar iniciativas que promuevan la conciencia del derecho a la privacidad en línea y el conocimiento de los métodos en constante evolución mediante los cuales los gobiernos y las empresas comerciales recopilan, utilizan, almacenan y comparten la información, así como de las formas de uso de instrumentos digitales de seguridad para proteger el derecho de los usuarios a la privacidad;

4.7 Alentar los esfuerzos orientados a proteger los datos personales que proporcionen a los usuarios seguridad, respeto de sus derechos y mecanismos de reparación, y que fortalezcan la confianza depositada en los nuevos servicios digitales.

5. Opciones para la UNESCO relacionadas con las dimensiones éticas de la sociedad de la información

5.1 Promover la reflexión ética, la investigación y el diálogo público basados en los derechos humanos a propósito de las implicaciones de las tecnologías nuevas y emergentes y sus efectos potenciales sobre la sociedad;

5.2 Integrar como componente nuclear en los contenidos y recursos educativos, incluido el aprendizaje durante toda la vida, programas que contribuyan a la comprensión y la práctica de la reflexión ética basada en los derechos humanos, y de su papel en la vida en línea y fuera de línea;

5.3 Capacitar a las niñas y las mujeres para aprovechar todo el potencial de Internet para la igualdad de género, mediante la adopción de medidas proactivas de eliminación de barreras en línea y fuera de línea y la promoción de su participación igualitaria;

5.4 Ayudar a los responsables políticos a acrecentar su capacidad de abordar los aspectos éticos fundados sobre los derechos humanos en las sociedades del conocimiento inclusivas, proporcionándoles la formación y los recursos pertinentes;

5.5 Reconociendo la naturaleza transfronteriza de Internet, promover la educación para la ciudadanía global, la cooperación regional e internacional, la creación de capacidad, la investigación, el intercambio de buenas prácticas y el desarrollo general de conocimientos y capacidades para responder a sus desafíos éticos.

6. Opciones para la UNESCO relacionadas con cuestiones transversales

6.1 Promover la integración de la experiencia de la UNESCO en cuanto a la formación básica en materia de medios de comunicación e información en los sistemas educativos formales e informales, reconociendo que la alfabetización digital y el facilitar el acceso universal a la información en Internet desempeñan funciones importantes en la promoción del derecho a la educación, según se expresa en la Resolución 26/13 del Consejo de Derechos Humanos;

6.2 Reconocer la necesidad de reforzar la protección de la confidencialidad de las fuentes del periodismo en la era digital;

6.3 Ayudar en caso necesario a los Estados Miembros a armonizar las leyes, políticas y prácticas nacionales pertinentes con las normas internacionales de derechos humanos;

6.4 Alentar la transparencia y la participación pública en la elaboración y aplicación de políticas y prácticas entre todos los actores de la sociedad de la información;

6.5 Impulsar la investigación en los ámbitos del derecho, las políticas, los marcos reglamentarios y el uso de Internet, incluyendo indicadores pertinentes en las áreas clave del estudio;

6.6 Promover la participación de la UNESCO en los debates sobre la neutralidad de la red que afecten a los ámbitos del acceso a la información y el conocimiento y de la libertad de expresión.

7. Opciones relacionadas con el papel de la UNESCO

7.1 Reforzar las aportaciones de la UNESCO y su liderazgo dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidos la aplicación continuada de los resultados de la CMSI, la revisión CMSI+10, el FGI y la agenda de desarrollo post-2015;

7.2 Establecer el diálogo oportuno con interlocutores ajenos al sistema de las Naciones Unidas, como son los gobiernos, la sociedad civil, los medios de comunicación, el mundo académico, el sector privado, la comunidad técnica y los usuarios individuales, con los fines, entre otros, de suministrar asesoría de expertos, compartir experiencias, crear espacios de intercambio y favorecer la evolución y la autonomía de los usuarios para el desarrollo de sus capacidades;

7.3 Apoyar a los Estados Miembros para asegurar que las políticas de Internet y su reglamentación implican la participación de todas las partes interesadas e incorporan los derechos humanos internacionales y la igualdad de género.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

196ª reunión

196 EX/5

Parte II

PARÍS, 26 de marzo de 2015
Original: Francés e inglés

Punto 5 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES

PARTE II

ACTIVIDADES INTERSECTORIALES

RESUMEN

El presente documento tiene por objeto informar a los miembros del Consejo Ejecutivo sobre los progresos realizados en la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores.

En la Parte II figura información sobre las siguientes actividades intersectoriales:

A. Posibles modos de proteger y reforzar el reconocimiento de marca de las reservas de la biosfera, los bienes del Patrimonio Mundial y los geoparques de la Red Mundial propuestos por la UNESCO

El presente documento se ha elaborado conforme a la resolución 37 C/26, en la que la Conferencia General, remitiéndose a la *resolución 36 C/31 sobre cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques (RMG)*, pidió al Director General que presentara un informe sobre posibles medios de proteger y reforzar el reconocimiento de marca de las reservas de la biosfera, los bienes del Patrimonio Mundial y los geoparques de la Red Mundial propuestos por la UNESCO.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 16.

B. Seguimiento de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)

La información se presenta con arreglo a la decisión 195 EX/5 Parte II (E) sobre el seguimiento por la UNESCO de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania).

Desde entonces, la Delegación Permanente de Ucrania ha dirigido una carta al Director General, con fecha de 19 de febrero de 2015, en la que facilita: i) información sobre la evolución reciente de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania) en los ámbitos de competencia de la UNESCO, la cual se reproduce más adelante, y ii) una propuesta de «*iniciar la elaboración del Proyecto de decisión de la 196ª reunión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO para enviar la misión de monitoreo a la República de Crimea (Ucrania) bajo los auspicios de la UNESCO, al objeto de conocer in situ la situación en la península en lo que concierne a los ámbitos de competencia de la Organización en el contexto de las decisiones de las reuniones 194ª y 195ª de su Consejo Ejecutivo.*»

El Director General presenta al Consejo Ejecutivo a continuación la información facilitada por la Delegación Permanente de Ucrania, así como la solicitud propuesta por el Consejo Ejecutivo de una «*Misión de monitoreo en el territorio de la República Autónoma de Crimea (Ucrania) bajo los auspicios de la UNESCO*» para su consideración y para la adopción de una decisión.

El Director General se declara dispuesto a adoptar cualquier medida necesaria que solicite el Consejo Ejecutivo y a tener a este al corriente sobre este tema en lo que concierne a las competencias de la UNESCO, según se solicite.

A. Posibles medios de proteger y reforzar el reconocimiento de marca de las reservas de la biosfera, los bienes del Patrimonio Mundial y los geoparques de la Red Mundial propuestos por la UNESCO

(Seguimiento de la resolución 37 C/26 y de la decisión 195 EX/5 [I, A])

1. El presente documento se ha elaborado conforme a la resolución 37 C/26, en la que la Conferencia General, remitiéndose a la resolución 36 C/31 sobre cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques (RMG), pidió al Director General que presentara un informe sobre posibles medios de proteger y reforzar el reconocimiento de marca de las reservas de la biosfera, los bienes del Patrimonio Mundial y los geoparques de la Red Mundial propuestos por la UNESCO. También se adecua a la decisión 195 EX/5 Parte I A, en la que el Consejo Ejecutivo pidió al Director General que presentara, en su 196ª reunión, el informe solicitado en el párrafo 3 de la resolución 37 C/26.
2. Para garantizar la protección y el refuerzo del reconocimiento de marca es fundamental resolver el problema del solapamiento de marcas, es decir, el que dos o más marcas se dirijan a públicos similares o presenten ofertas parecidas. ¿Compiten las marcas de la UNESCO relativas a la conservación por los recursos y se roban protagonismo mutuamente? Lo que internamente pueden parecer diferencias de programa sustanciales, pueden ser invisibles para el espectador ajeno.
3. La UNESCO debe explicar claramente las oportunidades de sinergias entre los diversos programas a través de unos sistemas integrados de una gestión eficaz y, paralelamente, debe saber transmitir el valor añadido de cada marca diferenciada. Se han emprendido ya diversas iniciativas que tratan estos dos aspectos desde distintos puntos de vista.
4. Están funcionando en la actualidad cuatro instrumentos intergubernamentales o internacionales de conservación y/o desarrollo sostenible activos en todo el mundo con "marcas" separadas. Tres se administran en el marco de la UNESCO, mientras que el cuarto, Ramsar, no se gestiona dentro del sistema de las Naciones Unidas, aunque la UNESCO desempeña la función de depositaria jurídica del Convenio.
5. Tales instrumentos se han concebido para alentar a los gobiernos nacionales y a las comunidades locales a identificar lugares especiales y a cooperar para garantizar su conservación y/o su uso sostenible para las generaciones presentes y futuras. A medida que van adquiriendo popularidad y conforme aumenta el número de personas de todo el mundo que se ven expuestas a ellos en su vida personal o profesional, surge la posibilidad de confusión.
6. Con el fin de evitar tal confusión, la UNESCO ha publicado una breve guía de referencia que está disponible en línea en la siguiente dirección: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002292/229213e.pdf>. Se elaboró con el fin de ayudar a comprender cómo funciona cada uno de estos instrumentos, en qué se diferencian y cómo se complementan.
7. La UNESCO coopera asimismo desde hace tiempo con Ramsar a través del Grupo de Enlace de los convenios de biodiversidad, que se creó para reforzar la coherencia y la cooperación en la aplicación. El grupo está formado por los responsables de las secretarías de los siete convenios relacionados con la biodiversidad. El Grupo de Enlace de los convenios relacionados con la biodiversidad se reúne periódicamente para estudiar las oportunidades de lograr sinergias en sus actividades, potenciar la coordinación e intercambiar información.
8. Concretamente, el Centro del Patrimonio Mundial se ha mostrado muy activo en la difusión de las oportunidades de sinergias y el número 70 de la revista Patrimonio Mundial (*World Heritage*) <http://whc.unesco.org/en/review/70> está dedicado especialmente a las sinergias encaminadas a la protección de los sitios. Se examinan los paisajes culturales y su solapamiento con las zonas protegidas en lugares como el parque nacional islandés de Þingvellir (Thingvellir),

los geoparques de la Red Mundial y su asociación con los bienes del Patrimonio Mundial, incluido el sitio fosilífero de Messel (Alemania), los lugares que son simultáneamente reservas de la biosfera y bienes del Patrimonio Mundial, como el Archipiélago de Socotra (Yemen) y los Humedales de Importancia Internacional (Lista Ramsar) que son asimismo bienes del Patrimonio Mundial, como las cuevas de Škocjan en Eslovenia. El artículo expone el modo en que estos instrumentos distintos contribuyen, de manera sinérgica y complementaria, a la consecución de un desarrollo sostenible.

9. Por otra parte, el Comité debatió exhaustivamente sobre la marca “Patrimonio Mundial” con ocasión de la reflexión sobre su 40º aniversario, lo que dio lugar a la redacción de una gran cantidad de artículos.

10. La UNESCO también ha tratado la cuestión de las denominaciones solapadas con motivo del desarrollo de una asociación de buenas prácticas con la UICN a propósito de lugares designados como zona protegida por la UNESCO (Patrimonio Mundial, Reserva de la Biosfera, Geoparque de la Red Mundial) y como sitio Ramsar y que también reciben protección con arreglo a la legislación nacional. Con la financiación de la provincia autónoma de Jeju, en la República de Corea, la intención consiste en examinar modos de desarrollar un sistema de gestión integrada para tales sitios y evaluar las cuestiones referidas al reconocimiento de marca, la cooperación y la posible duplicación, con el fin de dar una respuesta a la resolución del Congreso Mundial para la Conservación (WCC-2012-Res-052-EN) y a la resolución de la Conferencia General de la UNESCO (36 C/31).

11. La primera fase de este proyecto, que se centra en el examen y la recopilación de información, se halla muy avanzada. Se han identificado varios sitios con designaciones múltiples en todas las regiones del mundo y se incluirán en el estudio de caso. Entre tales lugares se incluyen Cilento e Valle di Diano (Italia), que cuenta con las tres designaciones de la UNESCO, y las Islas Azores (Portugal) y Jeju (República de Corea), que son titulares de las cuatro designaciones citadas. Después de una primera reunión en el Congreso Mundial de Parques celebrado en Sidney (Australia) en noviembre de 2014, a finales de abril de 2015 se organizará en Jeju una segunda reunión en la que participarán las secretarías de las cuatro designaciones, aparte de los directores de los sitios elegidos. La publicación definitiva del documento de orientación se producirá a finales de 2016. Constituirá una referencia útil para la gestión de sitios que cuenten con varias designaciones y tengan que gestionar marcas y objetivos distintos.

12. Desde el punto de vista de la marca y la transmisión de mensajes, la secretaría del programa Hombre y Biosfera puso en marcha en 2014 un proyecto de comunicación y consolidación de marca sobre reservas de la biosfera que se someterá a prueba en el contexto de la red regional EuroMAB (290 sitios en 36 países).

13. El objetivo del proyecto consiste en identificar unos valores y mensajes comunes sobre reservas de la biosfera que puedan emplearse en la comunicación local e internacional y que apoyen a los Estados Miembros en la puesta en práctica de su estrategia de comunicación a través de una serie de instrumentos. El 31 de octubre de 2014 se celebró en la sede la UNESCO en París un seminario internacional para definir los objetivos, el alcance y la metodología del proyecto. Asistieron a él representantes de las reservas de la biosfera de EuroMAB, colegas de las ERI y la Secretaría de MAB. Este proyecto de consolidación de marca trata uno de los principales puntos débiles identificados por el Servicio de Evaluación y Auditoría en el Plan de Acción de Madrid.

14. Los geoparques de la Red Mundial garantizan, en el marco de su procedimiento de aplicación, que en caso de solaparse con un sitio del Patrimonio Mundial o con una Reserva de la Biosfera, será necesaria una carta de apoyo de la autoridad competente de la otra designación (director del sitio u organismo nacional), aparte de una explicación clara de cómo cooperarán las dos designaciones para evitar la duplicación de esfuerzos y garantizar el desarrollo de sinergias.

15. Sería adecuado, al concluir el proyecto de asociación para el fomento de buenas prácticas con la UICN sobre el solapamiento de designaciones y el proyecto de comunicación y consolidación de marca sobre reservas de la biosfera, que se ampliara la evaluación de las marcas para incluir los geoparques y los sitios del Patrimonio Mundial. Se informará de manera oportuna al Consejo Ejecutivo de los avances que se logren en relación con estas cuestiones de marca.

Decisión propuesta

16. Teniendo en cuenta lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar la decisión siguiente:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 36 C/31 sobre cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques (RMG) y las decisiones 190 EX/5 (I), 191 EX/5 (III) y 195 EX/5 (I.A)
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte II (A),
3. Toma nota de la situación actual del trabajo llevado a cabo y en curso en materia de reconocimiento de marca de las reservas de la biosfera, los bienes del Patrimonio Mundial y los geoparques de la Red Mundial propuestos por la UNESCO,
4. Decide que se incluya este punto en el orden del día de su 200ª reunión.

B. Seguimiento de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)
(Seguimiento de las decisiones 194 EX/32 y 195 EX/5 [II, E])

La información siguiente se presenta según la facilitó la Delegación Permanente de Ucrania en su carta dirigida al Director General con fecha de 19 de febrero de 2015.

**Información sobre la evolución reciente de la situación
en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)**

Con arreglo a la resolución 195 EX/5 (II, E) de la 195ª reunión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO “Seguimiento de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)”

I. Patrimonio cultural

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley ucraniana de museos y asuntos relativos a museos, el Fondo de Museos de Ucrania constituye un tesoro nacional y forma parte del patrimonio cultural del país, que está protegido por ley.

Según el Comité de Estadística del Estado, a 1º de enero de 2014:

- en Crimea, había 35 museos con 928.177 obras expuestas del Fondo Estatal de Museos de Ucrania;
- en Sebastopol, había 5 museos con 322.406 obras expuestas del Fondo Estatal de Museos de Ucrania.

Según la Parte 7 de la Ley ucraniana de garantía de la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos y el régimen jurídico en el territorio temporalmente ocupado de Ucrania, la responsabilidad de la protección del patrimonio cultural corresponde a la Federación de Rusia, como Estado ocupante, en virtud de las normas y los principios de la legislación internacional.

En la actualidad, el Ministerio de Cultura de Ucrania no tiene la posibilidad de entablar contacto con las instituciones culturales ubicadas en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y Sebastopol.

Ucrania puede controlar el tráfico desde el territorio temporalmente ocupado únicamente por tierra pero es incapaz de controlar el tráfico a través del estrecho de Kerch y el Mar Negro, desde donde la flota rusa de este mar puede transportar los bienes culturales.

En junio de 2014, se firmó un Acuerdo de cooperación científica y cultural entre el Museo del Ermitage y las reservas museísticas de Crimea. Teniendo en cuenta la falta de información sobre el contenido de tales acuerdos, los bienes culturales podrían trasladarse de los museos de Crimea al Museo del Ermitage como si se tratara de proyectos de exposición, evaluación pericial o restauración o bien transferirse para su conservación permanente, lo que de cualquier modo supondría para Ucrania la amenaza de perder unas colecciones museísticas de valor incalculable que forman parte del patrimonio cultural del pueblo ucraniano.

En octubre de 2014, no se habían producido modificaciones significativas en el estado de conservación ni en las colecciones almacenadas.

Teniendo en cuenta el carácter extraordinario de los acontecimientos recientes, el Espacio de Conservación Nacional presta una atención constante al asunto de la conservación de los bienes culturales del Museo de la Fortaleza de Sudak. Este complejo arquitectónico e histórico único ha sido y será siempre parte del Estado de Ucrania.

El 27 de enero de 2015, la Duma de la Federación de Rusia adoptó la Ley de regulación jurídica especial de las relaciones en los sectores de cultura y turismo tras la adhesión de la República de Crimea a la Federación de Rusia y la creación de nuevas entidades constituyentes dentro de la Federación: la República de Crimea y la Ciudad Federal de Sebastopol.

Según el artículo 2 de la Ley, al cabo de un año de la entrada en vigor del documento, el patrimonio cultural situado en el territorio temporalmente ocupado en la fecha de adhesión de la República de Crimea y Sebastopol a la Federación de Rusia (incluido el patrimonio cultural descubierto recientemente) podrá clasificarse como sitio de patrimonio cultural de importancia federal y se registrará de conformidad con la Ley Federal Nº 73-FZ, de 25 de junio de 2002, sobre lugares pertenecientes al patrimonio cultural (monumentos históricos y culturales) del Pueblo de la Federación de Rusia.

Según el artículo 6 de la Ley, las exposiciones y colecciones de museos cuya información se relacione con los registros de catalogación principales de los museos estatales ubicados en el territorio temporalmente ocupado, se considerarán incluidos en la parte estatal del Fondo de Museos de la Federación de Rusia. Las exposiciones y colecciones de museos de otros museos en el territorio temporalmente ocupado se integran en la parte no estatal del Fondo de Museos de la Federación de Rusia.

El 21 de enero de 2015, el Gobierno de Sebastopol adoptó el Decreto de constitución del Museo Unido de Historia de Sebastopol, que consta de 12 sitios de patrimonio cultural entre los que se incluyen la Reserva Nacional “Ciudad antigua del Quersoneso táurico y sus “chôra””, el sistema de tierras altas de la “Península de Heracles” y las fortalezas de “Calamita” y “Chembalo”.

Durante el verano de 2013, el sitio “Ciudad antigua del Quersoneso táurico y sus “chôra”” se incluyó, con arreglo a la recomendación de Ucrania, en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO. De acuerdo con el expediente de candidatura, la Reserva Nacional “Antigua ciudad del Quersoneso” goza del estatuto de institución oficial local para gestionar el sitio, lo que es necesario para garantizar la protección y el uso de monumentos de importancia universal.

La finalidad de la creación del “Museo Unido de Historia de Sebastopol” como centro de defensa, histórico, turístico y de recreo no cumple el propósito de conservar y exponer el sitio del Patrimonio Mundial.

Consolidar el complejo monumental con otros museos de Sebastopol menoscaba el estatuto independiente de la institución, a la que antes correspondía la categoría de institución nacional, lo que asimismo genera problemas a la hora de garantizar la protección del sitio del Patrimonio Mundial debido a su dependencia de las decisiones de las autoridades locales y en relación con las exposiciones museísticas de la parte estatal del Fondo de Museos de Ucrania.

Además, la finalidad del “Museo Unido de Historia de Sebastopol” de formar y satisfacer las necesidades culturales de la población, así como las actividades prioritarias de esta institución de ejecutar el programa (presidencial) ruso de educación militar-patriótica y crear un centro de defensa militar, turístico y de recreo no se corresponde con la finalidad de conservación, estudio científico y exposición de un sitio del Patrimonio Mundial declarada por Ucrania, que se ve sustituida por acciones politizadas no relacionadas con los restos de antiguas ciudades y crea un extraordinario riesgo para la integridad y la autenticidad del sitio.

El 26 de enero de 2015, la Reserva Nacional “Ciudad antigua del Quersoneso táurico y sus “chôra”” presentó una declaración en su sitio web oficial en la que expresaba su desacuerdo con la decisión del “Gobierno de Sebastopol” de crear el “Museo Unido de Historia de Sebastopol”. La Reserva Nacional “Ciudad antigua del Quersoneso táurico y sus “chôra”” se ha incluido en la lista de sitios.

En este contexto, también se informó a los medios de comunicación de la puesta en marcha de una investigación penal por fraude a gran escala referido a los terrenos de “Quersoneso y sus “chôra”” cerca del cabo “Pischanyi” (Sandy), concretamente por la ocupación ilegal de terrenos de una superficie total de 1,5 hectáreas y un valor monetario de un millón de rublos.

II. El derecho a la educación

Antes de la anexión de Crimea durante el año académico 2013-2014, habían estado funcionando los siguientes centros educativos en Crimea y Sebastopol:

siete escuelas con educación en lengua ucraniana (2.215 estudiantes, 103 clases) y únicamente una en Sebastopol;

15 escuelas con educación en la lengua tártara de Crimea (2.982 estudiantes, 182 clases); en Sebastopol no había escuelas de este tipo;

142 escuelas con educación bilingüe (ucraniana y rusa), en la que la lengua ucraniana la estudiaban 8.536 estudiantes (602 clases); en Sebastopol había 10 escuelas (994 estudiantes) con educación en lenguas ucraniana y rusa;

31 escuelas ordinarias con tres lenguas de educación (ucraniana, rusa y tártara de Crimea), en las que 1.847 alumnos (132 clases) estudiaban en lengua ucraniana y 1.284 estudiaban en lengua tártara de Crimea (111 clases); en Sebastopol no había escuelas de este tipo;

22 escuelas de educación bilingüe (en lenguas tártara y rusa), en las que 638 estudiantes estudiaban en lengua tártara de Crimea (66 clases). Según las autoridades rusas, la mayoría de las escuelas y clases con educación en lengua ucraniana han adoptado un régimen educativo en lengua rusa.

El Ministerio de Educación y Ciencia de Ucrania considera que dicha política en el territorio temporalmente ocupado de Crimea constituye una violación flagrante del derecho del menor a recibir una educación en su lengua materna.

El Ministerio de Educación, Juventud y Deporte de la República Autónoma de Crimea anunció oficialmente (en una carta con fecha de 4 de octubre de 2014, p. N° 01-13/2053) su disposición a recibir los certificados ucranianos de las escuelas secundarias y los certificados de los graduados en enseñanza secundaria.

El 3 de junio de 2014, se hizo entrega de todos los certificados ucranianos al Ministerio de Educación, Ciencia y Juventud de Crimea.

Los documentos se expidieron únicamente para una pequeña parte de los alumnos graduados en Crimea. Casi todos los estudiantes que llevaban 11 años estudiando en “escuelas ucranianas” obtuvieron certificados educativos por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Juventud de Crimea. Tales acciones vulneran los derechos de los menores, toda vez que estos estudiaron con arreglo a los planes educativos ucranianos, que difieren significativamente de los rusos. Ucrania no reconoce los títulos de educación secundaria rusos, expedidos por estructuras de la Federación de Rusia y por una autoproclamada “autoridad” de la península en 2014 y no serán autenticados, homologados o certificados.

El Ministerio de Educación y Ciencia de Ucrania está recibiendo numerosas peticiones y quejas de alumnos graduados en 2014 y de sus padres a propósito de la negativa de los directores de escuelas y universidades ubicadas en los territorios temporalmente ocupados de Crimea y Sebastopol de expedirles certificados de educación superior.

Durante el año académico 2014-2015 está siendo prácticamente imposible obtener de las autoridades rusas cualquier información veraz a propósito de la garantía del derecho de los menores a la educación en lengua materna en las escuelas y los centros de Crimea. A partir del año escolar 2014-2015, las escuelas secundarias ubicadas en los territorios temporalmente anexionados de Crimea y Sebastopol han adoptado las normas educativas rusas, que difieren ostensiblemente de las ucranianas.

A día de hoy existe una amenaza real de que las escuelas (o clases) de enseñanza en lengua ucraniana puedan acabar adoptando la lengua rusa. El Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación de Rusia está llevando a cabo un programa de “reeducación de los profesiones de lengua y literatura ucranianas” para que enseñen ruso.

Durante el año académico 2014-2015, según información no oficial, y después de la anexión de la península, solo queda una opción de enseñanza en paralelo en ucraniano y ruso (9 clases en ucraniano y 31 en ruso).

Preocupa asimismo la situación de los libros publicados en las lenguas de enseñanza ucraniana y tártara de Crimea, ya que en Rusia tales libros nunca se han editado. Las autoridades autoproclamadas de Crimea no tienen previsto seguir utilizando libros de texto impresos en Ucrania. Según noticias publicadas en la prensa, se están quemando o destruyendo libros de texto en ucraniano.

En los institutos no se está impartiendo enseñanza en las lenguas ucraniana y tártara de Crimea (conforme establece la legislación).

Para asegurar el derecho a la educación de los ciudadanos de Ucrania que residen en el territorio temporalmente ocupado de Ucrania, el Ministro de Educación adoptó:

la Orden 556, de 7 de mayo de 2014, sobre la aprobación de la orden provisional de traslado de estudiantes de grado y posgrado de las universidades y de las instituciones de investigación ubicadas en el territorio temporalmente ocupado de Ucrania, registrada en el Ministerio de Justicia de Ucrania el 2 de junio 2014 con el N° 574/25351;

la Orden 665, 28 de mayo de 2014, sobre la aprobación de la solicitud y entrega de documentos de educación superior y suplementos a graduados en centros de educación superior ubicados en el territorio temporalmente ocupado de Ucrania en 2014, registrada en el Ministerio de Justicia de Ucrania el 5 de junio 2014 con el N° 593/25370;

Estos actos legislativos simplifican el sistema de transferencia a las universidades de ciudadanos que residen en el territorio temporalmente ocupado de Ucrania y ofrecen asimismo la oportunidad de obtener un certificado nacional reconocido.

En este momento, hay más de dos mil estudiantes de la República Autónoma de Crimea matriculados en centros de enseñanza superior.

De acuerdo con la base de datos electrónica unida nacional sobre educación de la República Autónoma de Crimea, se ha trasladado a casi ocho mil estudiantes a centros de educación superior de acreditaciones I a IV. De ellos, 4.254 son estudiantes en régimen de tiempo completo.

III. Libertad de expresión

Hasta la fecha, solo 100 medios de comunicación han vuelto a obtener acreditación en Crimea y Sebastopol (de una cifra total de 3.000). La acreditación para trabajar en el “Parlamento” de Crimea se expide únicamente a periodistas con pasaporte de la Federación de Rusia.

Se han dado casos de presión ejercida sobre los medios de comunicación en Crimea.

El 1º de agosto de 2014, se puso fin por la fuerza a las emisiones de la empresa independiente “Chernomorskaya TV” (TV Mar Negro). La única cadena de televisión opositora se eliminó de la parrilla informativa de Crimea mediante la confiscación de la propiedad de canal en virtud de una decisión del Tribunal Económico de Apelación de Sebastopol. Los transmisores y la frecuencia propiedad de la empresa de radiodifusión se cedieron a canales de televisión rusos el 3 de marzo, lo que constituye una vulneración de todas las leyes posibles. El siguiente paso fue la reubicación de las redes de cable, a partir del 1º de julio de 2014, en relación con el contenido de la cadena disponible para los suscriptores del servicio de televisión por cable.

El 17 de septiembre de 2014, el Servicio Federal de Seguridad citó al editor del diario en lengua tártara “Avdet” para transmitirle una advertencia oficial sobre “la inadmisibilidad de las acciones por las que se crean condiciones para la comisión de delitos, cuyos análisis e investigación preliminar corresponde a la jurisdicción del Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia”. El periódico declaró creerse autorizado a publicar textos que contenían “llamamientos subrepticios a la no participación en las elecciones e intentos de impedir el desempeño de las actividades legítimas de las autoridades públicas, las autoridades locales y las comisiones electorales”. El Servicio Federal de Seguridad de Rusia creía que tales acciones “crean las condiciones para la comisión de delitos y suponen un llamamiento público para el desempeño de actividades extremistas”.

El 9 de noviembre de 2014, la Duma de la Federación de Rusia adoptó en segunda lectura la Ley sobre especificidades de la reglamentación jurídica de las relaciones con los medios de comunicación tras la adhesión de la República de Crimea a la Federación de Rusia y la creación de dos nuevas entidades constituyentes dentro de la Federación: la República de Crimea y la Ciudad Federal de Sebastopol. Esta ley establece el registro de los medios de comunicación locales, así como la concesión gratuita a los mismos de licencias de televisión y radio vigentes hasta el 1º de abril de 2015. El documento también contiene una disposición en virtud de la cual “se autoriza la difusión, incluida la emisión de programas televisivos, en los territorios citados sobre la base de los documentos expedidos por las autoridades estatales de Ucrania hasta abril del año próximo”. El 25 de noviembre de 2014, la Presidencia del Consejo de Estado de la República de Crimea adoptó el Decreto 222-1/14, que establece las normas que regulan la acreditación de periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y agencias de noticias del Consejo de Estado de la República de Crimea.

El 26 de enero de 2015, funcionarios de seguridad armados de Simferópol, incluidos miembros de las fuerzas especiales “OMON” del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia, efectuaron un registro de las oficinas del canal televisivo tártaro de Crimea ATR.

Las autoridades policiales de la Federación de Rusia siguen obstruyendo la actividad periodística en Crimea. Concretamente, el Centro de Periodismo de Investigación de Crimea registró en 2014 más de 100 casos de violaciones de los derechos de los periodistas, incluidas 38 agresiones y 13 detenciones. De estas han sido víctimas fundamentalmente los empleados del canal de Internet crimeo CrimeanOpenCh, los medios de comunicación en línea del Centro de Periodismo de Investigación, la redacción de Tvoia Gazate, el proyecto Realnist, el canal ucraniano Gromadske TV, el canal televisivo ruso Dozhd y la Gazeta Wyborcza de Polonia, etc.

En tales circunstancias, la difusión de productos informativos ucranianos en la península de Crimea solo es posible a través de plataformas de satélite y recursos públicos en Internet.

IV. Derechos de las minorías

A 31 de enero de 2015, debido a los acontecimientos relacionados con la anexión por Rusia de la República Autónoma de Crimea y a las acciones de grupos separatistas armados en la parte oriental de Ucrania, el Ministerio de Cultura no había tenido oportunidad de recibir la información sobre las violaciones registradas de los derechos de las minorías nacionales.

Según el Artículo 5 de la Ley ucraniana de garantía de la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos y el régimen jurídico en el territorio temporalmente ocupado de Ucrania, la responsabilidad por la violación de los derechos y libertades de personas y ciudadanos en el territorio temporalmente ocupado corresponde a la Federación de Rusia, como Estado ocupante, en virtud de las normas y los principios de la legislación internacional.

Este año, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Asuntos de Minorías, Rita Izsák, la Alta Comisionada para las Minorías Nacionales de la OSCE, Astrid Thors, expertos del Comité Asesor del Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa y expertos de la OSCE visitaron Ucrania con el fin de estudiar la situación actual con respecto a los derechos de las minorías.

De resultados de dicha visita, los expertos no han confirmado la existencia de violaciones por parte de Ucrania de los derechos de las minorías nacionales. En lugar de ello, determinaron que las violaciones de los derechos humanos en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea las habían cometido las autoridades ocupantes y la información correspondiente se publicó el 12 de mayo de 2014 en un informe conjunto de la Alta Comisionada para las Minorías Nacionales y de la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos de la OSCE sobre la base de los resultados de su misión de monitoreo de la situación de los derechos humanos en Ucrania, llevada a cabo entre los días 6 de marzo y 17 de abril de 2014.

La situación en Crimea establece las condiciones para una posible limitación del Estado de Derecho y los derechos humanos. La Misión ha reconocido las amenazas a las que están expuestas las minorías ucranianas y tártaras crimeas en la península de Crimea. También se ha registrado un aumento del sentimiento antitártaro en Crimea, que se manifiesta en casos de intimidación a familias tártaras y de envío de amenazas anónimas a sus domicilios.

La Oficina del Fiscal General de Ucrania ha incluido en el Registro Unificado de Investigaciones Prejudiciales la información referida a la Parte 2, Artículo 169, del Código Penal de Ucrania, referida a las actuaciones ilegales relativas a la adopción de huérfanos por parte de ciudadanos rusos sin los permisos necesarios del órgano ejecutivo central que aplica la política pública de Ucrania en el ámbito de la adopción y la protección de los derechos de los menores.

El 1º de octubre de 2014, el Fiscal General de Ucrania envió la carta a la Oficina del Fiscal General de la Federación de Rusia junto al informe relativo a la ilegitimidad de cualesquiera actos (decisiones o documentos) adoptados por funcionarios de las autoridades ilegales que actúan en el territorio temporalmente ocupado de Ucrania.

A 1º de enero de 2014, había 2.083 organizaciones religiosas en el territorio de la República Autónoma de Crimea, 1.409 de las cuales se habían registrado con arreglo a la legislación en vigor y 674 sin registro oficial.

La congregación más numerosa en Crimea a comienzos de 2014 era la de la Iglesia Ortodoxa de Ucrania, que estaba representada por tres diócesis: Simferópol, Crimea, Dzhanjok y Feodosia, e incluía un total de 535 organizaciones religiosas. Había entre ellas 521 comunidades, 6 monasterios y 4 hermandades, aparte de una escuela religiosa.

Las organizaciones religiosas musulmanas ocupaban el segundo lugar entre las confesiones religiosas de Crimea. La estructura de la Administración Espiritual de los Musulmanes de Crimea constaba de 921 organizaciones religiosas, aunque solo 346 estaban registradas. El Centro Espiritual de Musulmanes de Crimea estaba representado por 37 organizaciones religiosas, 15 de las cuales estaban registradas oficialmente. También había 49 comunidades musulmanas independientes.

En Crimea se ha producido la confiscación de templos de la Iglesia Cristiana Ortodoxa de Ucrania adscritos al Patriarcado de Kiev, incluidas las de reciente creación, para su transmisión al Patriarcado de Moscú. Se ejercen una presión, una intimidación y una discriminación continuas. El Patriarcado de Moscú en Crimea goza de una posición privilegiada, mientras que se limita la actividad de los sacerdotes del Patriarcado de Kiev, los greco-católicos y los protestantes.

En marzo de 2014, en Sebastopol, los representantes de las autoridades crimeas agredieron a un sacerdote de la Iglesia Greco-Católica de Ucrania durante una conversación que mantenía con los fieles en la iglesia de la Madre de Dios. Ello se vio acompañado de la destrucción de bienes del templo, de un registro ilegal y de actos de violencia contra el sacerdote. Al cabo de unos días, el sacerdote se vio obligado a abandonar el territorio de Crimea.

Así pues, todos los sacerdotes de la Iglesia Greco-Católica, junto a sus familias, han tenido que abandonar el territorio anexionado de Crimea. Se han dado situaciones similares con dignatarios de la Iglesia Católica Romana y otros.

Las autoridades crimeas decidieron subir el alquiler de la Iglesia Cristiana Ortodoxa de Ucrania por el uso de la Catedral de San Vladimiro y la Princesa Olga en Simferópol.

El 12 de noviembre de 2014, varias personas sin identificar intentaron incendiar una mezquita en la localidad de Sonyachna Dolina. Este delito no se ha aclarado.

**A propósito de las violaciones de los derechos humanos cometidas
por las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia
en la República Autónoma de Crimea (RAC)**

(según la información de las misiones internacionales de monitoreo)

Según el 8º Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo a la situación de los derechos humanos en Ucrania, publicado en diciembre de 2014, la situación en la República Autónoma de Crimea, como venía sucediendo anteriormente, se caracteriza por la violación sistemática de los derechos humanos dirigida en especial contra las personas que se opusieron a la celebración del denominado “referéndum” y a la aplicación de las leyes rusas, así como contra la comunidad tártara de Crimea.

La cuestión de la ciudadanía y los problemas en el ámbito de los derechos humanos que se desprenden de ella siguen figurando entre los principales temas de preocupación de los órganos de la ONU encargados de los derechos humanos. El 20 de noviembre de 2014, el Gobierno de la Federación de Rusia estableció una cuota para la expedición de permisos de residencia temporal, durante 2015, para extranjeros y apátridas en Crimea y en la ciudad de Sebastopol. Dicha cuota alcanza únicamente 1.900 permisos (la más baja de todos los distritos federales de Rusia, en los que este país ha “inscrito” la RAC). Esta situación puede generar numerosos problemas para los residentes de la República Autónoma de Crimea que anteriormente se negaron a adquirir la ciudadanía rusa y entrañar la expulsión de la península de extranjeros y ciudadanos de Ucrania que no reciban la autorización.

En su informe, la MIDH da ejemplos de numerosos casos, comenzando por el tristemente célebre “referéndum” ilegal de marzo, en los que los representantes de distintas confesiones y comunidades religiosas se han visto forzados a abandonar la península debido a intimidaciones y amenazas.

Esta situación menoscaba el derecho de los residentes de Crimea a practicar su religión con arreglo a las normas internacionales que garantizan la libertad de conciencia y de religión. Las iglesias que pertenecen a la Iglesia Cristiana Ortodoxa de Ucrania del Patriarcado de Kiev han sufrido ataques de personas armadas, sin que se haya iniciado investigación alguna sobre los incidentes. Cuatro de los doce lugares de culto de esta Iglesia han tenido que cerrar. Los sacerdotes greco-católicos han sido objeto de amenazas y de acoso, hasta el punto de que cuatro de los seis que estaban en Crimea han tenido que abandonarla. El párroco de la parroquia católica romana de Simferópol, que es ciudadano polaco, se vio obligado a abandonar la RAC el 24 de octubre de 2014, al no habersele prorrogado el permiso de residencia. La mayor parte de los 23 imanes turcos y de los docentes que trabajaban en la península ha tenido que abandonarla por el mismo motivo.

La última tendencia en la RAC expresa un aumento del número de vulneraciones de los derechos de propiedad. Desde el 18 de septiembre de 2014, se han nacionalizado más de 20 inmuebles, entre ellos varios centros sanitarios, pensiones y hoteles. La confiscación de bienes y equipos privados afecta a los particulares o las empresas que mantienen relaciones con Ucrania.

Las autoridades de ocupación de Crimea practican una política de intimidación y detención de tártaros de Crimea basada en acusaciones infundadas.

El 21 de noviembre de 2014, un grupo de enmascarados no identificados irrumpió en el Mercado central de Simferópol y detuvo a 15 personas “de apariencia no eslava”, miembros de la minoría tártara de Crimea. Fueron trasladados al “departamento de lucha contra el extremismo” de la policía local, aunque no se presentó acusación alguna contra ellos.

Uno de los más recientes casos de violación flagrante de los derechos humanos por parte de las autoridades de ocupación de Crimea es la detención, el 29 de enero pasado en Simferópol, del Vicepresidente del Congreso del Pueblo Tártaro de Crimea (Mejlis), Ajtem Chiygoz. Se le acusó de la organización de disturbios multitudinarios, delito para el que el Artículo 212, Parte I, del Código Penal de la Federación de Rusia prevé penas de privación de libertad de hasta 10 años.

La detención de Chiygoz se vio precedida de un registro, el 26 de enero, de los locales de la televisión tártara de Crimea ATR en Simferópol y de la confiscación de los archivos que contenían material sobre los acontecimientos del 26 de febrero de 2014. La única “falta” de la cadena televisiva era la de dar cobertura a esos acontecimientos.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

196ª reunión

196 EX/5

Parte III

PARÍS, 20 de marzo de 2015
Original: Inglés

Punto 5 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES

PARTE III

ASUNTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN

INFORME SOBRE LOS PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DESTINADO A MEJORAR LA COOPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA UNESCO CON LAS COMISIONES NACIONALES PARA LA UNESCO

RESUMEN

De conformidad con la Resolución 37 C/97, la Directora General presenta, en la actual reunión, un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción, que contiene un resumen de los informes presentados por los Estados Miembros sobre la aplicación de las recomendaciones 1, 3, 4, 5, 6 y 9 del Plan de Acción, las Directrices revisadas y consolidadas *para la interfaz y la cooperación entre las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede y las comisiones nacionales para la UNESCO* en el Anexo, y las medidas adoptadas por la Secretaría para mejorar su cooperación con las comisiones nacionales para la UNESCO, en enlace con las delegaciones permanentes.

Medidas que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 37.

1. Respecto de la aplicación de las recomendaciones 1, 3, 4, 5, 6 y 9 del Plan de Acción, al 30 de enero de 2015 la Secretaría había recibido informes de 37 Estados Miembros/comisiones nacionales, a saber: Andorra, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Congo, Cuba, Chipre, Egipto, El Salvador, Estonia, Gabón, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Japón, Jordania, Kazajstán, Líbano, Letonia, Lituania, Mauricio, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Omán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República Democrática del Congo, Rwanda, Tayikistán, Uganda, Zambia y Zimbabwe. [La Directora General agradece sinceramente a estos Estados Miembros su participación activa en la preparación del presente informe.] En la sección siguiente se destacan los progresos logrados, así como los problemas a que han hecho frente las comisiones nacionales referidas.

Conclusiones y recomendaciones 1 y 3: Marco jurídico y examen de la condición y la estructura de las comisiones nacionales

2. En cumplimiento del Plan de Acción, los Estados Miembros proporcionaron a la Secretaría información actualizada sobre la condición, la organización y el nivel de recursos de sus comisiones nacionales, que son muy dispares. Según los informes recibidos y la información disponible, varios Estados Miembros (Canadá, Congo, Francia, Gabón, Países Bajos, Nueva Zelandia, Perú, Portugal, Qatar y Uganda) han llevado a cabo un examen de la condición y la estructura de sus comisiones nacionales.

3. Canadá informó de que *las recomendaciones derivadas de una verificación interna en 2014 tenían que ver básicamente con la gobernanza de su Comisión Nacional, y dieron lugar a la adopción de un nuevo plan estratégico para la Comisión. Este plan estratégico prevé el examen y la actualización de la condición y los reglamentos de la Comisión Nacional, en el curso de 2015-2016.*

4. En Qatar, el Consejo de Ministros promulgó una resolución en 2014 acerca de la reorganización de su Comisión Nacional y de las funciones y responsabilidades de ésta.

5. Sobre la base de la recomendación 1 del Plan de Acción, el Gobierno del Perú redactó *el documento fundacional de su Comisión Nacional para la UNESCO, su Reglamento y su Organigrama*, que están siendo examinados en el ministerio competente. Cuando haya finalizado este proceso, se pondrá en conocimiento de la Secretaría de la UNESCO.

6. Otro ejemplo lo ofrece Uganda, cuya Comisión Nacional se estableció en 1963. Sin embargo, *no fue hasta 2014 que el Parlamento promulgó una ley (Ley de la Comisión Nacional Ugandesa para la UNESCO (2014)) oficializando su creación.*

7. Dos secretarios generales, del Gabón y el Congo, tomaron la iniciativa de proponer planes de reforma a sus respectivos gobiernos para que sus Comisiones Nacionales gozaran de mayor autonomía y funciones más adecuadas. El plan de reforma del Gabón incluye una recomendación en favor de un proceso de contratación abierta para el cargo de secretario general (véase el párrafo 9). Las propuestas para ambos países están siendo examinadas por las autoridades nacionales competentes.

8. En lo relativo a los recursos financieros, el presupuesto de la mayoría de las comisiones nacionales mencionadas está financiado por sus gobiernos respectivos. Aunque no siempre se dispone de información sobre el nivel presupuestario exacto de estas comisiones nacionales, parece ser que varía mucho entre una u otra comisión. En consecuencia, los niveles de los recursos humanos así como las actividades realizadas por las comisiones nacionales varían también, mientras que, para la mayoría de ellas, el presupuesto atiende principalmente a sus costos de funcionamiento. Honduras informó de que *su Comisión Nacional no tiene locales de oficina propios ni dotación de personal, siendo así que sus funcionarios designados por el Gobierno pertenecen a otras unidades.* Según la Comisión Nacional del Congo, *muy pocos Estados Miembros de su región conceden importancia a sus comisiones nacionales, por lo que sus facultades son limitadas y sus conocimientos técnicos son insuficientes.*

9. Desde que se aprobó el Plan de Acción, dos Estados Miembros de la Región Árabe solicitaron el apoyo y el asesoramiento de la UNESCO sobre los medios de mejorar el papel y el funcionamiento de sus comisiones nacionales y presentar de un modo más completo el mandato de la UNESCO en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación.

10. Muy recientemente, Francia reformó por completo su Comisión Nacional, que ahora se presenta en una forma asociada que garantiza "la flexibilidad y la independencia". Esta reforma

tenía por finalidad estrechar los vínculos de la Comisión con la UNESCO y la sociedad civil, y reforzar la dimensión intelectual y la cooperación internacional.

Conclusión y recomendación 4: Nombramiento de un presidente y un secretario general

11. A tenor de esta recomendación, la mayoría de las comisiones nacionales tienen un reglamento que establece la duración de los mandatos del presidente y el secretario general. Pero también en este caso la duración del mandato varía según la comisión de que se trate, debido a la diversidad de sus estructuras, funciones y sistemas de contratación. En muchos Estados Miembros, el ministro competente es nombrado de oficio presidente de la comisión nacional, y el cargo depende pues de la pertenencia al Gobierno de su titular. Sin embargo, en algunos Estados Miembros (Cuba, Congo, Gabón, Hungría, Omán, Tayikistán) no existen textos jurídicos que definan de manera clara y explícita el mandato del secretario general, lo que puede provocar la inestabilidad y la discontinuidad de sus comisiones nacionales.

Conclusión y recomendación 5: Creación de redes de asociados y financiación externa

12. Unas pocas comisiones nacionales (Cuba, Bélgica (Flandes), Hungría y Kazajstán) no consiguen obtener financiación externa para llevar a cabo sus programas y actividades por causa de sus sistemas presupuestarios internos. No obstante, de resultas del Plan de Acción la mayoría de las comisiones nacionales han establecido o ampliado redes de varios asociados en sus países y/o con otras comisiones nacionales y/u organizaciones intergubernamentales, como la Organización Árabe para la Educación, la Cultura y las Ciencias (ALECSO) y la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO), con inclusión de la UNESCO, para buscar patrocinios o asociaciones. A continuación figuran algunos ejemplos pertinentes.

13. La Comisión Nacional Coreana para la UNESCO ha tratado de establecer colaboraciones dinámicas con los sectores público y privado, en especial por conducto de su programa de fomento de las asociaciones, que empezó a aplicarse el 1º de enero de 2014. *La Comisión emprendió la operación para contribuir a la financiación de su emblemático Programa Puente, que proporciona asistencia educativa a países en desarrollo de África y Asia, en cooperación y asociación con comisiones nacionales de la UNESCO en otras regiones. Hasta ahora, la Comisión ha promovido asociaciones con empresas locales como Hyundai Green Food Co., KB Kookmin Card Co., KB Financial Group Inc., y Kia Motors Corp., y ha recibido financiación de ellas. Además, la Comisión ha intensificado sus esfuerzos por atraer a más donantes individuales a través de campañas de radio y televisión.*

14. La Comisión Salvadoreña ha establecido asociaciones con el sector privado y otros asociados en el sector de las finanzas, mediante un proyecto con la Asociación de Radios y Programas Participativos de El Salvador (ARPAS) y otro proyecto con la Asociación Movimiento de Jóvenes Encuentristas (MOJE).

15. *La Comisión Nacional Neozelandesa para la UNESCO ha introducido un nuevo mecanismo que prevé dos rondas anuales de financiación discrecional para actividades que pueda demostrarse contribuyen a las prioridades estratégicas establecidas. Se proporciona financiación por un monto de 5.000 a 20.000 dólares neozelandeses para sufragar hasta el 50% de los costos totales de un proyecto; los costos restantes se cubren con cargo a otras fuentes de financiación. Los solicitantes aceptados, de ordinario organizaciones no gubernamentales o consorcios de fines no lucrativos, conciertan acuerdos de asociación con la Comisión Nacional para la ejecución de sus programas, que se consideran parte integrante de la labor de la Comisión.*

16. *La Comisión Nacional Japonesa para la UNESCO contribuye a actividades relacionadas con la Organización que llevan a cabo empresas privadas y otros. Además, en marzo de 2014 su "Propuesta relativa a la vigorización de las actividades de la UNESCO en una era de diversidad:*

construir una sociedad sostenible" lanzó llamamientos en pro de la participación empresarial en las actividades de la UNESCO, y, en consecuencia, la Comisión está considerando los posibles medios de cooperar con las empresas.

17. La Comisión Nacional Gabonesa para la UNESCO informó de la asociación establecida recientemente con la Fundación Omar Bongo Ondimba para la Paz, la Ciencia, la Cultura y el Medio Ambiente, que financió el Foro Panafricano "la juventud africana y el desafío de promover una cultura de paz en África", celebrado en diciembre de 2014; esta asociación es el fructífero resultado de sus esfuerzos por establecer asociaciones, como prevé el Plan de Acción.

Conclusión y recomendación 6: Sinergias con las instituciones nacionales, con inclusión de asociaciones, centros y clubes

18. Los informes de las comisiones nacionales demuestran que, como recomendaba el Plan de Acción, estas comisiones han entablado recientemente relaciones de trabajo más estrechas con las diversas redes y colaboradores de la sociedad civil de la UNESCO en sus países respectivos. Cabe citar en este grupo las Cátedras UNESCO, los comités nacionales de programas intergubernamentales, redes como la Red del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO (redPEA), las asociaciones y clubes UNESCO, los centros de categoría 2 y las organizaciones no gubernamentales. No obstante, los procedimientos y modalidades para promover las sinergias con estas instituciones y redes varían mucho según la comisión nacional de que se trate.

19. Las relaciones entre las comisiones nacionales y las asociaciones, centros y clubes UNESCO varían mucho de un país a otro. En algunos países como la República de Corea y el Japón, los clubes y asociaciones UNESCO han desempeñado un importante papel histórico. La Comisión Nacional Coreana para la UNESCO creó una Federación Nacional de Clubes y Asociaciones UNESCO en el país, que, junto con asociaciones locales para la UNESCO, aplica diversos programas que responden a los objetivos de la Organización. En cuanto al Japón, los primeros movimientos no gubernamentales de la UNESCO se originaron en este país, por lo que su Comisión Nacional atribuye gran importancia a la cooperación con ONG como la Federación Nacional Japonesa de Asociaciones, Centros y Clubes UNESCO. Recientemente se han revitalizado las asociaciones, centros y clubes UNESCO en Gabón. Bulgaria ha proporcionado apoyo a los clubes UNESCO en el país, proporcionando asistencia logística y técnica para sus actividades.

20. Por otra parte, de conformidad con la recomendación del Plan de Acción sobre la responsabilidad de la Comisión Nacional respecto a la acreditación y el seguimiento de las actividades emprendidas por la Federación Mundial de Asociaciones, Centros y Clubes UNESCO, Grecia ha redactado un proyecto de ley, que se someterá al Parlamento y en el que se define claramente el marco jurídico y de acción de los clubes y centros. Tayikistán lleva a cabo el seguimiento y la evaluación de las asociaciones, centros y clubes UNESCO en el país. La Comisión Nacional Italiana para la UNESCO ha adoptado las medidas necesarias para poner en práctica la recomendación del Plan de Acción relativa a sus relaciones con los clubes.

21. Debe observarse también que tres comisiones nacionales (Canadá, Nueva Zelandia y Uganda) han indicado que en sus países respectivos no existen estos organismos o no hay relaciones con ellos.

22. En cuanto al papel de las comisiones nacionales en la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de internet de la UNESCO, varias comisiones nacionales (Bulgaria, Egipto, Hungría, Mauricio, Perú, Qatar, República de Corea, Tayikistán y Zimbabwe) indicaron que asumían efectivamente su responsabilidad.

Conclusión y recomendación 9: Establecimiento de redes de comisiones nacionales

23. La mayoría de las comisiones nacionales asumen, de conformidad con el Plan de Acción, la importancia de establecer redes cooperativas entre ellas, en forma de cursos de formación, intercambio de conocimientos y experiencias, y adscripciones ocasionales o financiación en forma de donaciones. Los informes ofrecen una serie de ejemplos de mecanismos de esta clase que han dado buenos resultados, o se están estableciendo. Entre ellos figuran varias redes regionales o subregionales como la red con los Estados Bálticos, los países del Cáucaso meridional, el grupo oficioso de comisiones nacionales de Europa central, la red centroafricana y el grupo de África oriental (Rwanda, Burundi, Kenya, Uganda y Tanzania), así como la red de Comisiones Nacionales de África oriental. En ciertos casos se mencionó favorablemente la función de coordinación desempeñada por algunas oficinas de la UNESCO fuera de la Sede.

24. Debe observarse también que los días 4 y 5 de febrero de 2015, 30 comisiones nacionales de Estados Miembros de la UE, países candidatos a formar parte de la UE, y países pertenecientes a la Asociación Europea de Libre Cambio (AELC), celebraron una reunión en Bonn (Alemania) con objeto de establecer la red europea oficiosa subregional de comisiones nacionales para la UNESCO. La red tiene por finalidad reforzar la cooperación entre las comisiones nacionales de la subregión. Agrupando los conocimientos especializados e intercambiando conocimientos técnicos y mejores prácticas, al tiempo que prepara y facilita proyectos de cooperación operativa entre las comisiones nacionales y sus organizaciones asociadas, la red se propone crear un valor añadido que ayudará a las comisiones nacionales a desempeñar mejor sus tareas. El Subdirector General, Sector de Relaciones Exteriores e Información Pública, que asistió a la reunión, mencionó muy elogiosamente la iniciativa de intensificación de la cooperación en esta red subregional.

25. En el marco de la cooperación regional y en el contexto de los limitados recursos disponibles, la Comisión Nacional Neozelandesa para la UNESCO presta apoyo a la red de comisiones nacionales del Pacífico, particularmente con vistas a la Conferencia General en la que Nueva Zelanda desempeña un papel principal coordinando la participación de los países del Pacífico y asistiendo a las delegaciones de esos países durante la Conferencia. Desde 1965, la Comisión Nacional Japonesa invita todos los años al Japón a un máximo de cinco funcionarios de otras comisiones nacionales de la UNESCO en la región de Asia-el Pacífico para intercambiar opiniones con el personal de la Comisión, seguir cursos de formación y visitar otras instituciones educativas, científicas y culturales,

26. Pueden mencionarse otros buenos ejemplos de cooperación interregional. Por citar solo unos pocos, la *Comisión Nacional Coreana para la UNESCO ha aplicado cinco proyectos-puente de la UNESCO, un "Programa de Intercambio de Personal (STEP)" y un "Taller de Formación en el Patrimonio de la UNESCO para Países en Desarrollo". De esos proyectos se benefician no solo las comisiones nacionales de Asia y el Pacífico sino también las de África y el Caribe. En su informe, la Comisión Nacional Ugandesa para la UNESCO menciona los programas conjuntos preparados con las Comisiones Nacionales de Alemania y Corea, con inclusión de visitas mutuas e intercambios de personal. La Comisión Nacional Portuguesa para la UNESCO proporciona apoyo a tres comisiones nacionales de los países africanos lusófonos (Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe), traduciendo documentos de referencia de la UNESCO al portugués y distribuyéndolos a esos países.*

27. La *Comisión Canadiense para la UNESCO* propone que se cree una plataforma en línea en el sitio web de la UNESCO a la que tengan acceso las comisiones nacionales, para que puedan dar a conocer sus necesidades de asistencia y los sectores en los que otros estarían dispuestos a ofrecer apoyo. Esta plataforma permitiría a las comisiones nacionales aliarse entre sí y considerar la posibilidad de aplicar programas de múltiples asociados, según su tamaño. Por su parte, la *Comisión Nacional Egipcia para la UNESCO* propone que la Secretaría prepare una encuesta que

se distribuiría a las comisiones nacionales, a fin de saber lo que necesitan determinadas comisiones nacionales y qué podrían proporcionar otras.

Conclusión y recomendación 8: Reunirse para intercambiar información y compartir conocimientos y buenas prácticas:

28. Desde que se aprobó el Plan de Acción para Mejorar la Cooperación entre la Secretaría de la UNESCO y las Comisiones Nacionales, la Secretaría ha procurado constantemente reforzar la cooperación con estas comisiones. Una de las actividades emprendidas más destacables fue la primera reunión interregional de las comisiones nacionales para la UNESCO, que se celebró del 22 al 24 de julio en Astana (Kazajstán). Esta nueva modalidad de reuniones anuales se adoptó en sustitución de varias reuniones subregionales y seminarios de formación fragmentados de las comisiones nacionales, que se organizaban anteriormente. Gracias a la generosa contribución del Gobierno de Kazajstán, de su Comisión Nacional para la UNESCO y de la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO), la reunión se organizó con éxito y asistieron a ella unos 110 representantes de comisiones nacionales de cinco regiones (África, Estados Árabes, Asia y el Pacífico, Europa y América del Norte y América Latina y el Caribe).

29. Los temas seleccionados para esta reunión fueron los siguientes: "La interfaz y la cooperación entre las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede y las comisiones nacionales"; "Aumentar la visibilidad de la UNESCO en los países", "Metodologías para dar una imagen más valiosa de la UNESCO en los Estados Miembros", y "Contribución del Programa de Participación a las actividades de las comisiones nacionales". Estos temas se debatieron ampliamente en las reuniones plenarias interregionales y en cada grupo regional. Además, se revisaron y actualizaron las "Directrices para la interfaz y la cooperación entre las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede y las Comisiones nacionales para la UNESCO" (174 EX/34 Anexo).

30. La Secretaría proyecta organizar una segunda reunión interregional de las comisiones nacionales para la UNESCO el 2 de noviembre de 2015 en la Sede de la UNESCO, paralelamente a la 38ª reunión de la Conferencia General. Como se solicitó en la primera reunión interregional, se invitará a la reunión a los jefes y representantes de las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede.

31. La UNESCO continuó organizando las tradicionales reuniones informales de las comisiones nacionales; a las celebradas en ocasión de las reuniones 194ª y 195ª del Consejo Ejecutivo asistieron más de 80 participantes en representación de comisiones nacionales y delegaciones permanentes. En la reunión informal celebrada durante la 195ª reunión del Consejo Ejecutivo, uno de los tres principales temas de debate fue el denominado "Directrices para la interfaz y la cooperación entre las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede y las Comisiones nacionales para la UNESCO". Se adjunta al presente informe el documento consolidado en consulta con las oficinas fuera de la Sede y distribuido en esta ocasión.

32. En 2014, y a petición de las comisiones nacionales respectivas, la Secretaría organizó una videoconferencia con la *Comisión Nacional Egipcia para la UNESCO* el pasado mes de septiembre, y una reunión de trabajo con representantes de la Comisión Nacional de Arabia Saudita para la UNESCO durante la misión de estos en la Sede de la UNESCO en París.

Conclusión y recomendación 11: Mayor visibilidad y fortalecimiento de la comunicación con las comisiones nacionales

33. En abril de 2014 se publicaron las versiones francesa e inglesa del primer Informe Anual de las Comisiones Nacionales para la UNESCO - 2013. Participaron en el ejercicio unas 120 comisiones nacionales de todas las regiones, que aportaron su contribución al Informe. Esta nueva herramienta de información ofrece una sólida base para el intercambio de experiencias y la promoción de las mejores prácticas entre las comisiones nacionales. A finales de 2014 se repitió

el ejercicio, y en marzo de 2015 se publicará el segundo Informe Anual de las Comisiones Nacionales.

34. La Secretaría envía regularmente por correo electrónico una Carta mensual (en francés e inglés) a las comisiones nacionales para facilitarles información actualizada sobre las actividades/actos públicos organizados por la Secretaría de la UNESCO, y los organizados conjuntamente con las comisiones nacionales. La Carta mensual contiene también información sobre las principales publicaciones de la UNESCO y los nombramientos de presidentes y secretarios generales de las comisiones nacionales. Es otra herramienta de comunicación que mantiene informadas a las comisiones nacionales de las actividades de la UNESCO que les pueden interesar. Las cartas mensuales se publican también en línea en UNESCO.INT.

35. La tercera herramienta de comunicación es la denominada "National Commissions News" ("Noticias de las comisiones nacionales"), que se publica en UNESCO.INT, el sitio web de la UNESCO. Se alienta a las comisiones nacionales a publicar el mayor número posible de informaciones sobre sus actividades en el sitio web de la UNESCO, con miras a compartir las experiencias y promover las mejores prácticas entre las comisiones.

Conclusión

36. En definitiva, aunque la tasa de presentación de informes por los Estados Miembros/comisiones nacionales es más bien baja por ahora (alrededor de una quinta parte del total), es justo señalar que el Plan de Acción ha generado claramente ajustes amplios y positivos en la relación de cooperación entre la Secretaría y las comisiones nacionales para la UNESCO; el intercambio de comunicación e información ha mejorado, y se han reforzado las redes entre comisiones nacionales en los planos regional, subregional e interregional.

Decisión propuesta

37. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las decisiones 189 EX/16, 190 EX/37 y 191 EX/33, y la resolución 37C/97,
2. Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción destinado a mejorar la cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las comisiones nacionales para la UNESCO, que figura en el documento 196 EX/5 Parte III B),
3. Expresa su aprecio por los esfuerzos realizados y los progresos logrados por las comisiones nacionales y la Secretaría de la UNESCO con miras a mejorar la cooperación de la UNESCO con las comisiones nacionales,
4. Invita a los Estados Miembros a seguir aplicando el Plan de Acción, en particular asumiendo sus obligaciones y responsabilidades de apoyo a sus comisiones nacionales, de conformidad con la Constitución de la UNESCO (Artículo VII) y con la Carta de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO,
5. Aprueba las "Directrices para la interfaz y la cooperación entre las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede y las comisiones nacionales para la UNESCO", en su forma revisada y actualizada;

6. Pide a la Directora General que continúe aplicando el Plan de Acción, tomando las medidas necesarias para mejorar la cooperación de la Secretaría con las comisiones nacionales, junto con las delegaciones permanentes, y que informe al Consejo Ejecutivo sobre los progresos alcanzados en su aplicación según proceda, en sus informes generales de actividad (en la reunión de primavera de 2017, del Consejo Ejecutivo).

ANEXO

DIRECTRICES PARA LA INTERFAZ Y LA COOPERACIÓN ENTRE LAS OFICINAS DE LA UNESCO FUERA DE LA SEDE Y LAS COMISIONES NACIONALES PARA LA UNESCO

UNESCO

PREFACIO

De conformidad con la Constitución de la UNESCO, **los [Estados Miembros, sus] [Las] comisiones nacionales para la UNESCO y la Secretaría de la UNESCO persiguen el mismo objetivo**, a saber, "contribuir a la paz y la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo".

Estos elementos constitutivos del objetivo común, unificadores por su propia naturaleza, exigen ante todo la *solidaridad intelectual y moral* de todos aquellos que obran por alcanzarlos.

La estrategia de la UNESCO para la reforma de la red fuera de la Sede tiene por objeto optimizar las operaciones de la UNESCO y mejorar la eficiencia, eficacia, coherencia, calidad y visibilidad de la mencionada red, respaldando mejor a los Estados Miembros en el cumplimiento del compromiso que han asumido al ratificar la Constitución de la UNESCO, de "desarrollar e intensificar las relaciones entre sus pueblos, a fin de que éstos se comprendan mejor entre sí y adquieran un conocimiento más preciso y verdadero de sus respectivas vidas".

La unidad de acción de la Organización debe seguir siendo una preocupación principal de las comisiones nacionales para la UNESCO y la Secretaría, en la Sede y fuera de ella. Todos trabajan de consuno para cumplir el mandato de la UNESCO. Esta unidad reviste aún más importancia de cara a la acción concertada que requiere el programa de desarrollo para después de 2015, mediante una cooperación cada vez más estrecha entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y, en términos más amplios, con la comunidad internacional.

DIRECTRICES PARA LA INTERFAZ Y LA COOPERACIÓN ENTRE LA OFICINAS DE LA UNESCO FUERA DE LA SEDE Y LAS COMISIONES NACIONALES PARA LA UNESCO

Cometido

Las comisiones nacionales y las oficinas fuera de la Sede trabajan de consuno en la promoción de los ideales y principios de la UNESCO.

Introducción

Las presentes Directrices se elaboraron en respuesta a una necesidad expresada reiteradamente por las comisiones nacionales para la UNESCO, y fueron examinadas por un grupo de trabajo informal integrado por secretarios generales y directores/jefes de oficinas de la UNESCO fuera de la Sede de todas las regiones, que se reunieron en la Sede de la UNESCO los días 28 y 29 de enero de 2004. Las Directrices fueron revisadas y modificadas en la primera reunión interregional de las comisiones nacionales para la UNESCO, que se celebró en Astana (Kazajistán) del 22 al 24 de julio de 2014, de conformidad con la reciente reforma de la red de la UNESCO fuera de la Sede y a la luz del Plan de Acción destinado a mejorar la cooperación de la UNESCO con la red mundial de comisiones nacionales, aprobado por la Conferencia General (Resolución 37 C/97).

En las Directrices se describen los principales ámbitos de interfaz y cooperación entre la red de la UNESCO fuera de la Sede y las comisiones nacionales para la UNESCO: definición de cada entidad, sus respectivas funciones y responsabilidades y las modalidades para planificar y llevar a cabo el programa de la UNESCO en el marco de la reforma de la red fuera de la Sede. Se fundan en los textos jurídicos de la Organización y en las decisiones de sus órganos rectores al respecto. Además, se han difundido ampliamente para recabar comentarios y sugerencias, y todos los interesados las han aprobado.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las comisiones nacionales y las oficinas fuera de la Sede realizan actividades distintas pero a veces conjuntas y/o comunes. Las comisiones nacionales rinden cuentas ante todo y principalmente a sus gobiernos. Las oficinas fuera de la Sede rinden cuentas ante todo y principalmente a la Directora General de la UNESCO.

Comisiones nacionales

- **Función de asesoramiento**

- Asesorar a los representantes de su gobierno en el Consejo Ejecutivo (y sus suplentes), así como a sus delegaciones ante la Conferencia General y en otras reuniones convocadas por la UNESCO;
- Asesorar a los respectivos órganos gubernamentales/ministerios competentes para garantizar que los mandatos de la UNESCO estén representados/posicionados en la elaboración de nuevos planes nacionales de desarrollo y en la puesta en marcha de los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular antes de que se celebren las consultas con el gobierno acerca de estos marcos;
- Asesorar a las instituciones y los asociados nacionales sobre asuntos de interés para la UNESCO;

- A petición de la Secretaría de la UNESCO, proporcionar asesoramiento sobre posibles vínculos con interlocutores nacionales;
 - Asesorar a la Secretaría de la UNESCO sobre otros temas pertinentes, a petición de ésta o por iniciativa propia, incluso mediante consultas internacionales e interregionales entre las comisiones nacionales.
- **Contribución a los procesos de planificación y programación de la UNESCO**
 - Realizar oportunamente consultas nacionales con órganos gubernamentales competentes y otros copartícipes a fin de determinar y definir las prioridades nacionales y las estrategias de cooperación con la UNESCO, teniendo en cuenta el mandato y las prioridades de la Organización;
 - Contribuir cuando proceda a la elaboración de los documentos de programación por países de la UNESCO (UCPD);
 - Participar según proceda en reuniones de consulta con oficinas fuera de la Sede y otras comisiones nacionales en los planos subregional, regional e interregional, y contribuir a ellas.
- **Función de enlace y contactos**
 - Facilitar el enlace con los órganos gubernamentales competentes, las instituciones nacionales, otros representantes de la sociedad civil y los particulares, y su participación en las actividades de la UNESCO, a fin de recabar contribuciones intelectuales y profesionales útiles para la Organización, alentando el diálogo y la cooperación interdisciplinarios;
 - Forjar, con el apoyo de las oficinas fuera de la Sede, nuevas alianzas con organizaciones de la sociedad civil -grupos comunitarios y de voluntarios, ONG, círculos académicos y profesionales, parlamentarios, autoridades locales, sindicatos y el sector privado - y promover diversas redes y programas de la UNESCO;
 - Acreditar, supervisar y evaluar según proceda las asociaciones, centros y clubes UNESCO en sus países respectivos para garantizar que las actividades de los clubes y centros UNESCO sean acordes con el cometido y los objetivos de la Organización, y que utilicen correctamente el nombre y el logotipo de la UNESCO. Las comisiones nacionales podrán retirar la acreditación a las asociaciones, centros y clubes UNESCO que no cumplan las condiciones prescritas, entre ellas las "Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO";
 - Desempeñar un papel dinámico alentando a las entidades nacionales a proponer candidaturas para los premios UNESCO, participando en la búsqueda de candidatos para los puestos vacantes en la Organización y encontrando lugares de destino para los titulares de becas UNESCO.
 - Ponerse en contacto con otras comisiones nacionales en la región o fuera de ella y reforzar la cooperación, en particular la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur.

- **Función de ejecución**

- De conformidad con las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, someter cada bienio a la UNESCO, previa consulta con los copartícipes pertinentes, incluidas las oficinas fuera de la Sede, solicitudes con cargo al Programa de Participación que reflejen las prioridades programáticas de la Organización;
- Supervisar y evaluar la ejecución del Programa de Participación aprobado e informar a la Organización al respecto;
- Contribuir posiblemente, mediante contratos, a las actividades financiadas con cargo al Programa Ordinario y los recursos extrapresupuestarios de la UNESCO, verificando que se respeten los requisitos de eficiencia, eficacia y rendición de cuentas;
- Facilitar, previa solicitud, información pertinente para la ejecución del programa, en particular sobre los contratistas, especialistas y asociados nacionales más adecuados;
- Coordinar las respuestas nacionales a las encuestas realizadas por la UNESCO y a los informes sobre la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO en el país;
- Recabar el apoyo de posibles donantes en el plano nacional para sus actividades y, si procede, para las iniciativas de las oficinas fuera de la Sede a este respecto;
- Asumir la responsabilidad de la utilización correcta del nombre y el emblema de la Organización en su país y consultar a la oficina fuera de la sede según proceda.

- **Función de información y promoción**

- Promover los ideales de la UNESCO y difundir información sobre las actividades y los logros de la Organización, a fin de dar mayor repercusión a las actividades de la UNESCO a nivel nacional;
- Contribuir a la visibilidad de la UNESCO;
- Colaborar activamente con los medios de comunicación nacionales para dar a conocer lo que antecede al público en general.
- Organizar actividades nacionales de sensibilización dentro de las esferas de competencia de la UNESCO.

Oficinas fuera de la Sede

- **Función de planificación**

- Analizar, en estrecha cooperación con las comisiones nacionales y los ministerios competentes, las tendencias observadas en los países en las esferas de competencia de la Organización, con objeto de contribuir a la formulación de políticas y a la acción en los planos nacional, subregional, regional y mundial;
- Elaborar y coordinar, en estrecha cooperación con las comisiones nacionales, marcos estratégicos, UCPD y planes operativos nacionales/multipaís/regionales para las actividades del Programa Ordinario y las que se financien con recursos extrapresupuestarios, como importante contribución al proceso de planificación general de la UNESCO;

- Velar por que las prioridades nacionales en las esferas de competencia de la UNESCO se reflejen debidamente en las evaluaciones comunes para los países de los equipos de las Naciones Unidas en los países, en los marcos de asistencia para el desarrollo, de las Naciones Unidas (MANUD), en las actividades conjuntas para el Programa de Desarrollo después de 2015 y en los Documentos de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DLP) del Banco Mundial;
 - Elaborar planes de trabajo para las actividades del Programa Ordinario previa consulta con las comisiones nacionales, y velar por su coherencia y complementariedad con las solicitudes presentadas con cargo al Programa de Participación.
- **Función de ejecución**
 - Proporcionar a los Estados Miembros que lo soliciten asesoramiento en materia de políticas y apoyo técnico en la formulación y el examen de políticas y estrategias, dentro de las esferas de competencia de la UNESCO;
 - Servir de intermediarias para las buenas prácticas y los servicios de expertos;
 - Apoyar la cooperación entre las comisiones nacionales en las subregiones y fuera de ellas;
 - Preparar, ejecutar y supervisar las actividades del Programa Ordinario y las actividades extrapresupuestarias de la UNESCO en los países que atienden, consultando a las comisiones nacionales interesadas y manteniéndolas informadas de los progresos realizados;
 - Documentar los éxitos, los fracasos y las enseñanzas extraídas de la ejecución de las actividades.
 - En el marco del programa y presupuesto aprobados, responder a los problemas imprevistos y a las oportunidades que se presenten sobre el terreno.
- **Función de recaudación de fondos**
 - Cooperar con los Estados Miembros en la definición y formulación de proyectos de desarrollo, y movilizar recursos para las actividades de la UNESCO;
 - Garantizar, con la ayuda de las comisiones nacionales, que las actividades y proyectos extrapresupuestarios sean plenamente respaldados por el Estado Miembro de que se trate.
 - Hacer que las comisiones nacionales participen en la búsqueda de oportunidades de adaptación y cofinanciación de modalidades por mediación de programas financiados por el gobierno.
- **Función de promoción**
 - Promover y defender los ideales y objetivos de la UNESCO y darlos a conocer a los gobiernos, la sociedad civil, los círculos profesionales y el público en general, con la ayuda de las comisiones nacionales;
 - Ayudar a los gobiernos que lo soliciten a poner en práctica los instrumentos normativos de la UNESCO.

- **Contribuir a la visibilidad de la UNESCO**

- Promover actos públicos internacionales que correspondan a las esferas de competencia de la UNESCO, con la eventual cooperación de las comisiones nacionales;
- Mantener estrechas relaciones con los medios de comunicación para garantizar una amplia visibilidad de la UNESCO, consultando cuando proceda a las comisiones nacionales con miras a la complementariedad;
- Elaborar estrategias de comunicación y reforzar la presencia en línea de las oficinas fuera de la Sede para aumentar la visibilidad de la UNESCO en las comunidades nacionales e internacionales.

- **Función de centro de intercambio de información**

- Reunir, transferir, difundir y compartir la información, conocimientos y buenas prácticas disponibles, con respecto a soluciones innovadoras en las esferas de competencia de la UNESCO.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

- Los directores/jefes de las oficinas fuera de la Sede informan regularmente a los secretarios generales de las comisiones nacionales de:
 - las visitas de funcionarios y consultores de la UNESCO en misión;
 - las actividades y proyectos que deban realizarse en el plano nacional o que prevean la participación nacional, y sus resultados;
 - las novedades importantes en la UNESCO.
- Los secretarios generales de las comisiones nacionales informan regularmente a los directores/jefes de las oficinas nacionales/multipaís de:
 - asuntos, declaraciones, reuniones, novedades y políticas nacionales que puedan influir en las actividades de la UNESCO en sus esferas de competencia;
 - sus interacciones con otros sectores de la UNESCO;
 - su cooperación con organizaciones intergubernamentales regionales y ONG que realizan actividades en esferas de competencia de la UNESCO.

Consultas bilaterales

Los directores/jefes de las oficinas regionales multisectoriales en África/oficinas multipaís/oficinas nacionales consultan regularmente a los secretarios generales de las comisiones nacionales acerca de:

- La conceptualización de las actividades previstas en el plano nacional, encuadrándolas en marcos estratégicos multipaís/nacionales convenidos en las consultas subregionales/multipaís;
- La selección de los asociados nacionales.

Los secretarios generales de las comisiones nacionales:

Consultan según proceda a los directores/jefes de las oficinas fuera de la sede para asegurar la coherencia con los programas de la UNESCO.

PARTICIPACIÓN EN REUNIONES

Las comisiones nacionales y las oficinas fuera de la Sede se invitan mutuamente a participar en las reuniones y actos públicos que organizan en el plano nacional.

MECANISMO DE CONSULTA

Consultas para la preparación de los documentos C/4 y C/5

La modalidad de las consultas para la preparación de los documentos C/4 y C/5 se centra en las contribuciones regionales al proceso, sobre la base de las consultas celebradas en el plano nacional. Las consultas en los países son de la incumbencia de los Estados Miembros, por mediación de sus comisiones nacionales. La Secretaría se encarga de articular las consultas nacionales, subregionales/multipaís y regionales.

Las modalidades de las consultas regionales están en proceso de revisión. Véase el documento 192 EX/5 Parte IIIC y la decisión conexas 192 EX/ 5 IIIC.

Consultas en el plano nacional

- *¿Quién se encarga de ellas?*
 - La comisión nacional.
- *¿Quién participa?*
 - Todos los interlocutores gubernamentales y no gubernamentales en el plano nacional, y la oficina de la UNESCO fuera de la Sede para el país de que se trate.
- *¿Cuándo tienen lugar?*
 - Idealmente se celebra una reunión antes de las consultas subregionales/multipaís y regionales.
- *¿Cuáles son los resultados?*
 - La contribución de los países a las consultas relativas a los documentos C/4 y C/5.

Consultas a nivel subregional/multipaís

- *¿Quién se encarga de ellas?*
 - Las oficinas regionales y multipaís de la UNESCO y, en África, las oficinas regionales multisectoriales.
- *¿Quién participa?*
 - Las comisiones nacionales y, dentro de los límites del presupuesto disponible, otros interesados y expertos según sea menester, representantes de las oficinas regionales e institutos de la UNESCO. Puede invitarse a participar en estas reuniones, si procede,

a sectores del programa y servicios centrales de la UNESCO, así como a organismos de las Naciones Unidas y otros copartícipes.

- *¿Cuándo tienen lugar?*
 - Idealmente, a intervalos regulares y dependiendo de las disponibilidades presupuestarias durante el ciclo cuatrienal. Las reuniones de preparación de los documentos C/4 y C/5 deberían celebrarse, idealmente, en la primavera/verano del tercer año del periodo cuatrienal, como se prevé en la decisión 192 EX/5.III.C y en ulteriores disposiciones. En el intervalo entre las reuniones pueden realizarse consultas colectivas por correo electrónico.
- *¿Cuáles son los resultados posibles? Según cual sea el propósito de la consulta, podrían ser los siguientes, en el momento oportuno:*
 - marcos estratégicos y planes operacionales regionales/subregionales/multipaís/nacionales destinados a orientar la ejecución del Programa Ordinario descentralizado por las oficinas fuera de la Sede, definición de proyectos para someterlos a fuentes de financiación extrapresupuestarias y estrategias de promoción y comunicación;
 - la evaluación de los resultados obtenidos y el seguimiento de la ejecución de las actividades y los proyectos;
 - el examen de las cuestiones de gestión y coordinación que se plantean entre las oficinas fuera de la Sede y las comisiones nacionales;
 - un acuerdo sobre actividades conjuntas y una mayor sinergia entre las comisiones nacionales.

ASOCIACIONES

El papel de las comisiones nacionales en la promoción de las asociaciones

- **Con el sector privado**

Las comisiones nacionales de la UNESCO tienen un papel especial que desempeñar en las asociaciones con el sector privado. Además de su participación en la ubicación e identificación de nuevos asociados en los planos nacional y regional, y/o en la fase de selección, las comisiones nacionales figuran entre los principales interesados y son los interlocutores naturales de la UNESCO en los países. Es de importancia fundamental que todas las actividades se consulten, coordinen y sustenten dentro del programa nacional de desarrollo. La asociación con el sector privado en un determinado país no debe verse como una acción puramente oportunista, sino que se inserta en el contexto de una perspectiva de desarrollo a más largo plazo que beneficie al país y a la región en general.

- **Con las organizaciones no gubernamentales (ONG)**

Las comisiones nacionales pertinentes son consultadas durante el proceso de admisión de ONG como asociadas de la UNESCO, sobre todo cuando la solicitud proviene de una ONG nacional o local. La cooperación en el plano nacional se lleva a cabo en consulta y/o asociación con la comisión nacional de la UNESCO del país de referencia.

Las comisiones nacionales deben localizar a ONG que sean pertinentes para la labor actual de la UNESCO y respaldar la admisión de los asociados no gubernamentales de la Organización, a nivel tanto nacional como internacional, a fin de que haya un mayor número de ONG de todas las regiones que sean asociadas oficiales de la UNESCO y cooperen activamente con ella.

UTILIZACIÓN DEL NOMBRE Y EL LOGOTIPO DE LA UNESCO

La utilización del nombre y el logotipo de la UNESCO por las comisiones nacionales, y la autorización de utilizarlos

Las comisiones nacionales, además de utilizar el nombre y el logotipo de la UNESCO para promover la visibilidad y la proyección de la Organización, ejercen una función importante autorizando la utilización del logotipo.

Las comisiones nacionales pueden patrocinar por su cuenta actos públicos (o sea, darles apoyo moral) de organizaciones de la sociedad civil en el plano nacional, y autorizar la utilización del logotipo de la comisión nacional para la UNESCO en este contexto. Además, las comisiones nacionales pueden autorizar la utilización de su propio logotipo cuando organicen actos públicos conjuntos con otras organizaciones nacionales en un contexto asociativo.

Asimismo, las comisiones nacionales deben proporcionar apoyo a la Secretaría mediante la prestación de asesoramiento sobre la utilización del logotipo a los miembros de las amplias redes de la UNESCO, como los directores de los sitios del Patrimonio Mundial y las Reservas de Biosfera, las escuelas asociadas de la UNESCO y las asociaciones, centros y clubes UNESCO, las Cátedras UNESCO, etc.

Por otra parte, las comisiones nacionales también tienen que prestar apoyo a la Secretaría formulando recomendaciones cuando organizaciones de la sociedad civil de los Estados Miembros correspondientes soliciten el patrocinio de la Directora General.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

196ª reunión

196 EX/5

Parte III Corr.

PARÍS, 2 de abril de 2015
Original: Inglés

Punto 5 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES

PARTE III

ASUNTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN

INFORME SOBRE LOS PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DESTINADO A MEJORAR LA COOPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA UNESCO CON LAS COMISIONES NACIONALES PARA LA UNESCO

CORRIGENDUM

Los párrafos 1, 22 y 26 rezarán así:

1. Respecto de la aplicación de las recomendaciones 1, 3, 4, 5, 6 y 9 del Plan de Acción, al 30 de enero de 2015 la Secretaría había recibido informes de 38 Estados Miembros/comisiones nacionales, a saber: Alemania, Andorra, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Congo, Cuba, Chipre, Egipto, El Salvador, Estonia, Gabón, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Japón, Jordania, Kazajstán, Líbano, Letonia, Lituania, Mauricio, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Omán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República Democrática del Congo, Rwanda, Tayikistán, Uganda, Zambia y Zimbabwe. [La Directora General agradece sinceramente a estos Estados Miembros su participación activa en la preparación del presente informe.] En la sección siguiente se destacan los progresos logrados, así como los problemas a que han hecho frente las comisiones nacionales referidas.
22. En cuanto al papel de las comisiones nacionales en la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de internet de la UNESCO, varias comisiones nacionales (Alemania, Bulgaria, Egipto, Hungría, Mauricio, Perú, Qatar, República de Corea, Tayikistán y Zimbabwe) indicaron que asumían efectivamente su responsabilidad.
26. Pueden mencionarse otros buenos ejemplos de cooperación interregional. Por citar solo unos pocos, la *Comisión Nacional Coreana para la UNESCO ha aplicado cinco proyectos-puente de la UNESCO, un "Programa de Intercambio de Personal (STEP)" y un "Taller de Formación en el Patrimonio de la UNESCO para Países en Desarrollo". De esos proyectos se benefician no solo las comisiones nacionales de Asia y el Pacífico sino también las de África y el Caribe. El historial de cooperación de la Comisión Alemana para la UNESCO con otras comisiones nacionales es también excepcional. Un ejemplo singular de ello es el programa de colaboración con las comisiones nacionales africanas para la UNESCO, centrado en medidas de desarrollo de capacidades y proyectos de cooperación bilaterales. En su informe, la Comisión Nacional*

Ugandesa para la UNESCO menciona los programas conjuntos preparados con las Comisiones Nacionales de Alemania y Corea, con inclusión de visitas mutuas e intercambios de personal. La Comisión Nacional Portuguesa para la UNESCO proporciona apoyo a tres comisiones nacionales de los países africanos lusófonos (Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe), traduciendo documentos de referencia de la UNESCO al portugués y distribuyéndolos a esos países.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

196ª reunión

196 EX/5

Parte IV

PARÍS, 30 de marzo de 2015
Original: Inglés

Punto 5 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES

PARTE IV

ASUNTOS RELATIVOS A LA GESTIÓN

RESUMEN

Este documento tiene por objeto informar a los miembros del Consejo Ejecutivo sobre los progresos realizados en la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores.

La Parte IV de este documento contiene información sobre los siguientes asuntos relativos a la gestión:

A. Gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación

En cumplimiento de la resolución 37 C/14 y de la decisión 194 EX/7, la Directora General proporciona información actualizada sobre la gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 13.

B. Sostenibilidad del dispositivo actual fuera de la Sede en el marco del plan de gastos de 507 millones de dólares estadounidenses

En cumplimiento de las decisiones 194 EX/4 (IV) y 195 EX/5 (IV.D), la Directora General presenta un informe sobre la sostenibilidad del dispositivo actual fuera de la Sede en el marco del plan de gastos de 507 millones de dólares estadounidenses y sobre las capacidades de las oficinas fuera de la Sede para ejecutar el programa dentro de los límites de los correspondientes recursos financieros y humanos de que disponen, así como sobre la descentralización de los recursos del programa desde los sectores del programa.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 30.

C. Plan y volumen de trabajo de las reuniones del Consejo Ejecutivo

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 9.

D. La gestión del conocimiento y las tecnologías de la información para mejorar la ejecución del programa

De conformidad con la resolución 37 C/63, la Directora General presenta al Consejo Ejecutivo un informe sobre los avances realizados en la aplicación de la estrategia de gestión del conocimiento y las tecnologías de la información y la comunicación, así como propuestas encaminadas a garantizar una mejor ejecución del programa utilizando los sistemas de gestión del conocimiento y las tecnologías de la información y la comunicación. El texto íntegro de la estrategia de gestión del conocimiento y las tecnologías de la información y la comunicación figura en el documento 196 EX/5.INF.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 29.

ÍNDICE

Página

A. Gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación	1
B. Sostenibilidad del dispositivo actual fuera de la Sede en el marco del plan de gastos de 507 millones de dólares estadounidenses.....	6
C. Plan y volumen de trabajo de las reuniones del Consejo Ejecutivo	21
D. La gestión del conocimiento y las tecnologías de la información para mejorar la ejecución del programa	230

A. Gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación
 (Aplicación de la resolución 37 C/14 y de las decisiones 191 EX/17 (I) y 194 EX/7)

Introducción

1. En cumplimiento de la resolución 37 C/14 y de la decisión 194 EX/7, el presente documento presenta al Consejo Ejecutivo información actualizada sobre la gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación.

Antecedentes

2. En 2012, el Sector de Educación llevó a cabo, junto con el Servicio de Supervisión Interna de la UNESCO (IOS), una revisión exhaustiva de la red de seis institutos de categoría 1 relacionados con la educación¹ con el objeto de comprender plenamente las cuestiones que menoscaban su desempeño. La revisión señaló 12 problemas, relacionados con la coordinación y el enfoque del programa, las disposiciones organizativas y la sostenibilidad financiera. El Consejo Ejecutivo, en su 191ª reunión, examinó los problemas señalados y las soluciones propuestas para resolverlos, y alentó a la Directora General a aplicar medidas en aras de una mejor gestión y del desempeño eficaz de dichos institutos (decisión 191 EX/17).

3. Asimismo, en su informe de auditoría de la gobernanza y los informes financieros de los institutos de categoría 1 de la UNESCO (195 EX/23 Parte 1), el Auditor Externo también señaló diversas cuestiones relativas a los mecanismos de gobernanza, los problemas presupuestarios y operacionales y el concepto de autonomía de los institutos. La Secretaría y los institutos relacionados con la educación han realizado progresos sostenidos en la aplicación de varias de las soluciones propuestas, así como en la aplicación de las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) (191 EX/22.INF) y del Auditor Externo. La labor dedicada a abordar plenamente todos los problemas señalados sigue en curso.

Medidas adoptadas para mejorar la gestión y el desempeño de los institutos

Modificaciones necesarias de los estatutos de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación

4. Como una de las medidas destinadas a mejorar la gestión de los institutos, se modificaron los estatutos de todos ellos a fin de reflejar la introducción de un mandato limitado para los Directores(as) de institutos y los cambios en el proceso de nombramiento y de composición de sus órganos de gobierno. La Conferencia General aprobó la modificación de los estatutos en su 37ª reunión (resolución 37 C/14)². En consecuencia, los Directores(as) de institutos se nombran actualmente para un solo mandato de un máximo de seis años y de conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal de la Organización. El hecho de aplicar un mandato limitado para los Directores(as) de institutos garantiza que los institutos dispongan del dinamismo constante de un liderazgo renovado para mantener una posición de vanguardia en materia de competencias técnicas pertinentes y progresar en sus ámbitos de especialidad. Asimismo, se han realizado

¹ Los seis institutos son: la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IPE), el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL), el Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE), el Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) y el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC). El Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (IMGEP) no había entrado en funcionamiento en el momento del examen y, por tanto, no se incluyó en la evaluación.

² Haciendo uso de la autorización que le concedió la Conferencia General (resolución 37 C/14), el Consejo Ejecutivo aprobó las modificaciones de los estatutos del IESALC en su 194ª reunión, celebrada en abril de 2014 (decisión 194 EX/7).

cambios en el tamaño y composición de los consejos de administración y de gobierno de los institutos, lo cual ha conferido mayor eficiencia y eficacia a los procesos de consulta y de adopción de decisiones.

5. Con respecto a los estatutos de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE), queda una modificación por realizar, relativa al proceso de nombramiento del Director(a) del instituto, para estar en plena conformidad con la resolución 37 C/14 de la Conferencia General. Por consiguiente, en el anexo a este documento se proponen modificaciones del apartado f) del Artículo V de los estatutos de la OIE.

Definición de cuestiones fundamentales relativas a la autonomía funcional

6. La Secretaría ha iniciado el proceso encaminado a aclarar tres cuestiones fundamentales relativas a la autonomía funcional de los institutos, a saber: a) coordinación y gestión del programa; b) gestión de los recursos humanos; y c) finanzas y gestión y administración del presupuesto. Se han entablado discusiones preliminares entre el Sector de Educación, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de gestión financiera, así como con el IOS y los institutos de categoría 1 relacionados con la educación, con miras a establecer un organigrama del sistema de autoridad y rendición de cuentas para los institutos que esté de conformidad con las normas y los reglamentos de la UNESCO en materia de recursos humanos y de asuntos administrativos y financieros. Se esclarecerá la descripción de responsabilidades específicas en materia de competencias y rendición de cuentas de todas las partes interesadas, en particular, el Sector de Educación, los servicios administrativos pertinentes de la Sede y los propios institutos. Continúan los esfuerzos para alcanzar un consenso.

Contribución financiera de la UNESCO

7. Habida cuenta de las restricciones financieras del bienio en curso, la asignación financiera de la UNESCO al ITIE (establecido en Moscú (Federación de Rusia)) y al IESALC (establecido en Caracas (Venezuela)) resultará insuficiente para sufragar los puestos respectivos de director de instituto, tras tener en cuenta los costos de las actividades del programa y otros gastos de personal. Los dos institutos funcionan casi exclusivamente con cargo a las asignaciones del Programa Ordinario de la UNESCO y con escasas contribuciones en especie de los países anfitriones.

8. Si miramos al futuro y nos centramos en la situación financiera prevista para el 38 C/5 (hipótesis presupuestaria de CNC) y en la probabilidad de rigurosas restricciones presupuestarias en el marco del plan de gastos de 507 millones de dólares estadounidenses, la UNESCO no estará en medida de aumentar el nivel de las contribuciones que realiza con cargo al Programa Ordinario destinadas a la financiación básica de los institutos. Si la situación financiera no mejora, y a menos que se encuentren soluciones alternativas, es muy probable que la UNESCO no tenga más remedio que reducir aún más el personal de los institutos y suprimir varios puestos financiados con cargo al Programa Ordinario.

Sostenibilidad futura de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación

9. La Secretaría mantiene su compromiso de prestar apoyo a los siete institutos de categoría 1 relacionados con la educación, pero se ve confrontada a una preocupación real con respecto al futuro de la red de dichos institutos. Tal y como se señala en la revisión llevada a cabo por el Servicio de Supervisión Interna (IOS), la sostenibilidad financiera de todos esos institutos, y, en particular, del ITIE y del IESALC, constituye un motivo de grave preocupación para la UNESCO y sus Estados Miembros. El modelo de acuerdo que cabe contemplar como solución para el futuro es el que se aplica actualmente al Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (IMGEP), establecido en Nueva Delhi. Las autoridades indias prestan apoyo al IMGEP proporcionando a la UNESCO una financiación básica anual de 2,2 millones de dólares para las actividades del instituto, mientras que la Organización suministra la financiación del

puesto de director del instituto. Además de financiar los programas y actividades del IMGEP, la contribución financiera de la India cubre los gastos de personal de cinco puestos internacionales y de siete puestos nacionales, lo cual permite que el IMGEP funcione con un equipo básico de personal profesional para desempeñar sus funciones regionales y mundiales.

10. Los institutos de categoría 1 relacionados con la educación necesitan, como mínimo, contribuciones básicas de los países anfitriones que cubran los costos del establecimiento de una estructura básica de personal (que incluya un mínimo de un puesto internacional del Cuadro Orgánico y cuatro o cinco nacionales), la financiación de las actividades y el mantenimiento de los locales del instituto. De no contar con un equipo básico de esta índole de personal del Cuadro Orgánico y con un mínimo de contribuciones básicas del país anfitrión para la realización de actividades y el mantenimiento de los locales, estos institutos no podrán cumplir con sus mandatos como institutos de la UNESCO de categoría 1.

11. Con respecto al ITIE y al IESALC, la Secretaría ha propuesto esta idea a las autoridades rusas en cuanto al ITIE y a las autoridades venezolanas en lo tocante al IESALC, con miras a permitir que estos institutos funcionen con el equipo básico necesario de profesionales y desempeñen las funciones que les han sido encomendadas.

Conclusión y resumen

12. Dada la situación expuesta y el posible riesgo inminente relativo a la sostenibilidad financiera de varios de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación, se solicita orientación al Consejo Ejecutivo para ayudar a la Secretaría a idear soluciones con respecto al futuro de los institutos.

Decisión propuesta

13. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar la siguiente decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/14 y las decisiones 191 EX/17 (I), 192 EX/14 (II) y 194 EX/7,
2. Habiendo examinado el documento 196 EX/5 Parte IV (A) relativo al informe actualizado sobre la gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación,
3. Tomando nota de los esfuerzos realizados por la Secretaría para mejorar la eficacia del desempeño y la gestión de estos institutos,
4. Consciente de las graves restricciones financieras en el marco de las cuales funciona la Organización,
5. Alienta a la Directora General a que siga aplicando medidas encaminadas a mejorar la gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación;
6. Apoya las modificaciones propuestas a los estatutos de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO que figuran en el Anexo del documento 196 EX/5 Parte IV, e invita a la Directora General a que las someta a la consideración de la Conferencia General en su 38ª reunión;

7. Toma en consideración las observaciones de la Directora General sobre la situación de la sostenibilidad financiera de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación y los debates y discusiones conexos mantenidos al respecto en su 196ª reunión;
8. Hace un llamamiento encarecido a los países anfitriones en favor de que proporcionen el presupuesto básico necesario para que los institutos de categoría 1 relacionados con la educación mantengan un equipo y un programa básicos que les permitan desempeñar las funciones que les han sido encomendadas;
9. Decide someter el informe de la Secretaría y las observaciones del Consejo Ejecutivo sobre la gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación a la Conferencia General en su 38ª reunión.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN DE LA UNESCO (OIE)

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO	EXPLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES
Artículo V	Artículo V	
<p>El Consejo estará encargado de:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) someter al Director General una lista, de tres nombres por lo menos, para el nombramiento de director, según lo dispuesto en el artículo VI;</p> <p>g) presentar a la Conferencia General, en cada una de sus reuniones ordinarias, un informe sobre las actividades de la Oficina.</p>	<p>El Consejo estará encargado de:</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) ...</p> <p>f) someter al Director General una lista, de tres nombres por lo menos, para el nombramiento de director, según lo dispuesto en el artículo VI;</p> <p>f) presentar a la Conferencia General, en cada una de sus reuniones ordinarias, un informe sobre las actividades de la Oficina.</p>	<p>Esta modificación resulta necesaria para tener en cuenta los cambios realizados en el Artículo VI.1, tal y como fueron aprobados por la Conferencia General en su 37ª reunión (resolución 37 C/14).</p>
Artículo VI	Artículo VI	
<p>1. El(la) Director(a) de la Oficina será nombrado por el(la) Director(a) General, en consulta con el Consejo, para un mandato de no más de seis (6) años, según lo dispuesto en el apartado f) del Artículo V.</p>	<p>1. El(la) Director(a) de la Oficina será nombrado por el(la) Director(a) General, en consulta con el Consejo, para un mandato de no más de seis (6) años, según lo dispuesto en el apartado f) del Artículo V.</p>	<p>Cambios necesarios para reflejar los cambios efectuados en el apartado f) del Artículo V.</p>

B. Sostenibilidad del dispositivo actual fuera de la Sede en el marco del plan de gastos de 507 millones de dólares estadounidenses

(Aplicación de las decisiones 194 EX/4 (IV) y 195 EX/5 (IV, D))

Introducción

1. En su 36ª reunión, la Conferencia General aprobó una reforma global del dispositivo fuera de la Sede de la UNESCO para mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios que presta a los Estados Miembros, lograr una presencia más notoria y flexible en los países y las regiones, y mejorar la adaptación a las exigencias de coherencia del conjunto del sistema de las Naciones Unidas. La flexibilidad, una mejor calidad y una mayor eficiencia constituían los objetivos esenciales de la reforma, que es parte integrante de la reforma global de la Organización emprendida por la Directora General. A la vez que aprobó la reforma global del dispositivo fuera de la Sede, la Conferencia General también aprobó el plan de ejecución revisado propuesto por la Directora General, destinado a optimizar los recursos financieros, y respaldó su propuesta de que la ejecución de la primera fase de la reforma del dispositivo fuera de la Sede se centrara en África. Se presentaron periódicamente al Consejo Ejecutivo informes sobre los progresos realizados en la ejecución de la reforma del dispositivo fuera de la Sede, en sus reuniones 190ª, 191ª, 192ª y 194ª.

2. Cuando la Conferencia General, en su 36ª reunión, aprobó la reforma del dispositivo fuera de la Sede, se aplazó la ejecución de la siguiente fase de la reforma, que atañía a los Estados Árabes, hasta el bienio 2014-2015. No obstante, habida cuenta de la situación financiera de la Organización, la Directora General, al presentar ante la 192ª reunión del Consejo Ejecutivo su informe sobre los avances realizados en la ejecución de la reforma del dispositivo fuera de la Sede, recomendó que se suspendiera el despliegue de la reforma del dispositivo fuera de la Sede a otras regiones hasta que se tuviera una idea clara del presupuesto para 2014-2015. Las restricciones financieras del plan de gastos de 507 millones de dólares estadounidenses no permitieron asignar financiación para la ejecución de la reforma del dispositivo fuera de la Sede en otras regiones.

3. Tras haber examinado el informe sobre los avances realizados en la reforma del dispositivo fuera de la Sede que figura en el documento 194 EX/4 Parte IV, el Consejo Ejecutivo adoptó la decisión 194 EX/4 (IV) y pidió a la Directora General que en su 196ª reunión le presentara un informe sobre la sostenibilidad del dispositivo actual fuera de la Sede en el marco del plan de gastos de 507 millones de dólares estadounidenses y sobre las capacidades de las oficinas fuera de la Sede para ejecutar el programa dentro de los límites de los correspondientes recursos financieros y humanos de que disponen, así como sobre la descentralización de los recursos del programa desde los sectores del programa. Pidió además a la Directora General que velara por que, preferiblemente para su 195ª reunión y a más tardar para finales de 2014, todos los directores de las oficinas fuera de la Sede hubieran firmado contratos de desempeño con metas y objetivos claros, asociados a indicadores coherentes. Pidió también a la Directora General que estableciera un mecanismo alternativo apropiado que desempeñara las funciones inicialmente previstas para la plataforma regional de apoyo.

4. En la decisión 195 EX/5 (IV.D) se pidió asimismo a la Directora General que prosiguiera sus esfuerzos para aplicar cabalmente la decisión 194 EX/4 (IV) a fin de que las actividades fuera de la Sede fueran más eficaces y eficientes.

Evolución del dispositivo fuera de la Sede

5. Actualmente, el dispositivo fuera de la Sede reformado de África coexiste con una estructura fuera de la Sede presente en otras regiones, como resultado de la estrategia de descentralización y el plan de acción para su aplicación aprobados por el Consejo Ejecutivo en 2000-2001 y basados en un planteamiento en tres niveles. El planteamiento consiste en oficinas multipaís, cada una de las cuales atiende a un número razonable de Estados Miembros en todas las esferas

de competencia de la UNESCO, respaldadas por oficinas regionales temáticas especializadas, y apoyadas por diversas oficinas nacionales establecidas en función de criterios específicos de eficiencia aprobados por la Conferencia General (países del E-9, países en transición y países en situaciones de conflicto o posteriores a conflictos). Las oficinas multipaís fueron concebidas como plataformas principales para la ejecución del programa que prestan apoyo a planteamientos subregionales y a las actividades llevadas a cabo en el plano nacional. Los directores(as) de las oficinas multipaís desempeñan funciones de representación en todos los Estados Miembros atendidos por sus respectivas oficinas multipaís. En caso de existir alguna oficina nacional en el ámbito de una oficina multipaís, las actividades del plano nacional y las funciones de representación en el Estado Miembro se transfieren al jefe de la oficina nacional. Las oficinas regionales fueron ideadas como fuentes de apoyo y conocimientos especializados sectoriales para el desarrollo de políticas y estrategias regionales.

6. Durante la reorganización de la red de oficinas fuera de la Sede, que tuvo lugar esencialmente entre 2001 y 2004, el número de oficinas fuera de la Sede se redujo, pasando de 74 entidades fuera de la Sede (incluidas 4 oficinas de enlace) a 53 (incluidas 2 oficinas de enlace). En 2014-2015, la estructura sobre el terreno está integrada por 54 oficinas (incluidas 4 oficinas de enlace). En el Anexo 4 figura la lista de oficinas fuera de la Sede con su cobertura geográfica.

7. Las deficiencias estructurales de esta estructura, en particular a) la necesidad de aclarar el mandato de las oficinas multipaís que también funcionan como oficinas regionales y b) la necesidad de aclarar las relaciones jerárquicas, dada las múltiples vinculaciones directas que existen entre todos los tipos de oficinas sobre el terreno y la Sede, llevaron al concepto de estructura de dos niveles para una mejor eficacia y eficiencia aprobado por la Conferencia General en su 36ª reunión. Las oficinas regionales multisectoriales y las oficinas nacionales son los pilares de esta nueva estructura, que se esperaba introducir progresivamente en todas las regiones. En la Nota de la Directora General DG/Note/14/2 del 3 de enero de 2014 se indican los principales papeles, responsabilidades y funciones de los diversos elementos del dispositivo fuera de la Sede reformado en África.

Informe general sobre los avances realizados

8. La ejecución de la primera fase de la reforma, que se centró en África, se completó a finales de 2013 (como anunció la Directora General en su Nota DG/Note/14/2 del 3 de enero de 2014) y el nuevo dispositivo fuera de la Sede de la UNESCO se encuentra ahora implantado en gran medida. Este nuevo dispositivo está formado por 5 oficinas regionales multisectoriales (Abuja, Dakar, Harare, Nairobi y Yaundé) y 11 oficinas nacionales, con el apoyo de delegaciones encargadas de proyectos/despachos. La reforma conllevó una mejor, aunque no ideal, movilización de recursos humanos y conocimientos especializados adicionales para las oficinas regionales multisectoriales, tanto desde la Sede como desde las oficinas regionales. En el Anexo 5 se representa la estructura del dispositivo fuera de la Sede en África.

9. No cabe duda de que un mayor incremento en los niveles de personal del programa mejoraría las respuestas multisectoriales brindadas a los Estados Miembros y proporcionaría oportunidades para la formulación de proyectos y programas multisectoriales. Los grandes proyectos, que actualmente están dirigidos por los sectores del programa en la Sede (en particular por el de Educación), deberían delegarse a las oficinas regionales multisectoriales a lo largo de 2015. Las funciones de apoyo regional desempeñadas por las oficinas regionales multisectoriales deberán fortalecerse en mayor medida a fin de garantizar a las oficinas nacionales un respaldo y apoyo efectivo y dinámico.

10. En cumplimiento de la decisión de suspender la creación de una plataforma regional de apoyo en Addis Abeba, dadas las condiciones de austeridad del plan de gastos de 507 millones de dólares estadounidenses, se crearon estructuras administrativas estándar para las oficinas fuera de la Sede en África que se están ampliando a otras regiones. Estas estructuras se configuran en función de la naturaleza, la función y el tamaño de la oficina fuera de la Sede y

toman en cuenta el volumen de los recursos humanos y financieros gestionados por la oficina, así como el nivel de complejidad relacionado con el principio de mayor armonización del sistema de las Naciones Unidas. En lugares de destino que acogen más de una entidad de la UNESCO (ya sea dos oficinas fuera de la Sede, como por ej. Ammán, o una oficina fuera de la Sede y un instituto de categoría 1, como por ej. Nueva Delhi y Addis Abeba), se están estableciendo estructuras administrativas únicas con miras a optimizar los recursos y las funciones.

11. El Servicio de Supervisión Interna de la UNESCO examinará las enseñanzas extraídas de la reforma del dispositivo fuera de la Sede en África y la Directora General presentará un informe al respecto con motivo de la 197ª reunión del Consejo Ejecutivo.

12. El aumento de la delegación de autoridad y la racionalización de las relaciones jerárquicas (mencionadas en la Nota DG/Note/14/3 del 3 de enero de 2014), que apoyan la reforma del dispositivo fuera de la Sede, deberían conllevar una mejor coordinación y rendición de cuentas con respecto a las actividades del programa y dotar a los directores/jefes de las oficinas fuera de la Sede de los instrumentos apropiados para responder mejor a las expectativas de los Estados Miembros, establecer alianzas y afianzar la posición de la UNESCO en el seno del sistema de las Naciones Unidas. En el Anexo 3 figura un esquema indicativo que ilustra las relaciones actuales de rendición de cuentas y presentación de informes.

13. Bajo la coordinación de la Oficina de Planificación Estratégica, en colaboración con los sectores del programa, los servicios centrales y las oficinas fuera de la Sede, se han elaborado contratos de desempeño para todos los directores/jefes de las oficinas fuera de la Sede, con metas y objetivos claros y acompañados de indicadores de desempeño coherentes (centrados en sus principales ámbitos de responsabilidad, a saber: liderazgo y gestión en las áreas del programa, gestión de los recursos humanos, gestión de los activos y recursos financieros, movilización de fondos extrapresupuestarios, integración de la labor de la UNESCO en las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas, y gestión de las relaciones exteriores y establecimiento de alianzas). Los contratos y los indicadores se integraron en MyTalent, la herramienta de evaluación del desempeño global de toda la Organización, y para finales de 2014 los habían validado los directores/jefes de las oficinas fuera de la Sede. Para finales de 2015 se llevarán a cabo, en estrecha coordinación con todos los servicios y sectores pertinentes, evaluaciones coordinadas del desempeño con respecto a esos objetivos comunes.

14. La Oficina de la UNESCO en Moscú cerrará en septiembre de 2015, con el pleno acuerdo de las autoridades rusas. No obstante, se dará continuidad a la presencia y a las actividades de la UNESCO en la Federación de Rusia a través de las actividades del Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE).

Sostenibilidad del dispositivo fuera de la Sede

15. En los Anexos 1 y 2 del presente documento se proporciona información sobre los recursos humanos y los recursos financieros descentralizados en el marco del plan de gastos de 507 millones de dólares estadounidenses, así como sobre los fondos extrapresupuestarios y los respectivos índices de ejecución. En el documento 196 EX/4 Parte II se presenta información pormenorizada sobre las contribuciones gubernamentales en especie destinadas a las oficinas fuera de la Sede. Estas aportaciones corresponden, en gran medida, a la cesión de locales de forma gratuita y, en diversas oficinas, a la contribución a los gastos de mantenimiento y de agua, electricidad, etc. de la oficina.

16. Los sectores del programa descentralizan los fondos del Programa Ordinario de conformidad con sus respectivas estrategias. La política de descentralización del Sector de Educación consiste en descentralizar fondos a las cinco oficinas regionales multisectoriales de África y a las tres oficinas regionales de otras regiones (Beirut, Bangkok y Santiago de Chile). Los directores de esas oficinas tienen plena autonomía, en el seno de sus respectivas regiones o

subregiones, para descentralizar los fondos a las oficinas multipaís, a las oficinas nacionales o a ambos tipos de oficina.

17. De manera similar, la estrategia de descentralización del Sector de Ciencias Exactas y Naturales consiste en asignar fondos del Programa Ordinario prioritariamente a África y sus cinco oficinas regionales multisectoriales, así como a oficinas que cuenten con personal internacional del Cuadro Orgánico del ámbito de ciencias exactas y naturales. Con respecto a las demás regiones, los fondos se descentralizan prioritariamente a las Oficinas Regionales de Ciencia (Montevideo, Yakarta, Venecia y El Cairo) y luego a las oficinas con personal internacional del Cuadro Orgánico del ámbito de ciencias exactas y naturales. Esta tasa de descentralización de los fondos del Programa Ordinario para el bienio 2014-2015 (38,3%) traduce los requerimientos de los Programas Científicos Internacionales y la necesidad de fondos centralizados para obligaciones y reuniones reglamentarias. En general, el índice de ejecución de los fondos descentralizados de Ciencias Exactas y Naturales está por debajo del nivel esperado a finales de 2014 debido a la reestructuración de la Organización, la reducción de recursos humanos y los diversos puestos vacantes en proceso de contratación.

18. Con miras a lograr una mayor coherencia y coordinación regional, los fondos de Ciencias Sociales y Humanas descentralizados se concentran en las oficinas regionales multisectoriales de África y en las oficinas regionales de otras regiones. A través de esas oficinas regionales, y de conformidad con los planes de trabajo, se descentraliza luego hacia las otras oficinas multipaís.

19. El Sector de Cultura también asigna fondos del Programa Ordinario a las cinco oficinas regionales multisectoriales de África, que a su vez los distribuyen en función de las actividades realizadas por las oficinas nacionales que están bajo su responsabilidad, mientras que en otras regiones se asigna a un especialista del programa del Sector de Cultura la responsabilidad de consultar y preparar planes de trabajo regionales consolidados en base a los cuales el Sector descentraliza fondos a las respectivas oficinas fuera de la Sede.

20. El Sector de Comunicación e Información tradicionalmente ha descentralizado la mayoría de los fondos destinados a la ejecución del programa a las oficinas fuera de la Sede donde se estima más conveniente llevar a cabo actividades programáticas y donde las necesidades son mayores. En consecuencia, el Sector de Comunicación e Información asigna el 56% de su presupuesto directo del programa a las oficinas fuera de la Sede, dando prioridad al continente africano. Asimismo, la estrategia del Sector relativa al personal se centra en velar por que todas las oficinas regionales multisectoriales de la UNESCO en África y las oficinas multipaís de todo el mundo dispongan de conocimientos especializados en comunicación e información, y garantiza de este modo que los fondos descentralizados se utilizan cabalmente en aras de la consecución de los resultados esperados.

21. Habida cuenta de los recursos limitados de que dispone la UNESCO con cargo a su Programa Ordinario, la cuantía de fondos de dicho programa que se descentralizan a las oficinas fuera de la Sede sigue siendo reducida e insuficiente para alcanzar los resultados esperados del C/5 y amenaza así la sostenibilidad del dispositivo fuera de la Sede. Indefectiblemente, necesita ser complementada por recursos extrapresupuestarios a fin de aportar contribuciones sustanciales que permitan atender las prioridades nacionales, subregionales y regionales y a fin de poder posicionar a la UNESCO con iniciativas conjuntas de las Naciones Unidas en los planos nacional y regional.

22. Una presencia tangible sobre el terreno aumenta las oportunidades para establecer alianzas y movilizar recursos de organizaciones asociadas nacionales y regionales, universidades, instituciones académicas, asociados del sector privado y fundaciones. Entre las ventajas de una presencia en los países también figura el fortalecimiento de las capacidades técnicas nacionales y una mayor notoriedad de la labor de la UNESCO.

23. Las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO se encuentran en una posición única para forjar alianzas innovadoras y estratégicas duraderas y para respaldar la elaboración de políticas y los esfuerzos de programación de los gobiernos. La presencia sobre el terreno permite un planeamiento más adaptado y efectivo del asesoramiento técnico y del apoyo al fortalecimiento de capacidades prestados a los Estados Miembros, gracias a una mejor comprensión de los contextos locales y de los entornos de las políticas que puede resultar necesaria para adaptar los instrumentos globales a las necesidades locales.

24. Al asentarse como un asociado respetado y de confianza ante las contrapartes nacionales, las oficinas fuera de la Sede pueden apoyar y defender eficazmente la aplicación del marco normativo de las Naciones Unidas, aportar conocimientos especializados en sus ámbitos de competencia y mejorar la cooperación con otros organismos, y de esta manera evitar que el ámbito de las misiones pueda irse dilatando y genere superposición con otros organismos. La presencia física de la UNESCO en los equipos de las Naciones Unidas en los países y, en particular, su participación en la elaboración de los MANUD, garantiza que los mandatos, programas y prioridades de la Organización se integren adecuadamente en los instrumentos esenciales de la labor conjunta del sistema de las Naciones Unidas. La solidez técnica y normativa de la UNESCO añade valor a los proyectos y programas conjuntos de las Naciones Unidas, y ello pese a los limitados recursos con los que cuenta.

25. La presencia de la UNESCO sobre el terreno incrementa la notoriedad de la Organización a través de los medios de comunicación nacionales y locales, en particular en los idiomas locales de los países, y permite mantener una comunicación eficiente y oportuna con los asociados en el terreno por canales tanto formales como no formales.

26. En la situación actual de restricción financiera, cualquier apoyo brindado por los gobiernos anfitriones y por los Estados Miembros en general constituye una valiosa ayuda para las actividades e iniciativas sobre el terreno llevadas a cabo por la UNESCO. En muchas oficinas fuera de la Sede, la Organización se beneficia de la adscripción de expertos nacionales y de otro personal de apoyo, como pasantes y voluntarios. Además de las contribuciones y la asistencia previstas en los acuerdos con los países anfitriones, estos realizan otras aportaciones en especie, tales como la financiación de conferencias y eventos organizados por la UNESCO y la participación en los costos de funcionamiento y en el mantenimiento de los locales (incluidas importantes obras de renovación de las instalaciones, como en el caso de la Oficina de Bangkok). Sin embargo, cabe señalar asimismo que en algunos países estos acuerdos con el país anfitrión puede que no sean favorables a la UNESCO en lo tocante a los alquileres, costos de funcionamiento, adscripciones y demás apoyo en personal, respaldo a las actividades y otras formas de apoyo. Podría resultar necesario revisar los acuerdos, según proceda, en cooperación con el Estado Miembro interesado.

27. La existencia de oficinas multipaís fuera de la Sede en determinados contextos geopolíticos y socioeconómicos, en particular los que incluyen Estados insulares, constituye una baza para el fortalecimiento de capacidades específicas debido a la proximidad y a los desafíos comunes de desarrollo.

28. Durante los últimos años, la UNESCO ha incrementado su participación en actividades de rehabilitación y reconstrucción en países que han sufrido conflictos políticos o catástrofes naturales. Como resultado de su presencia sobre el terreno (a saber, en Afganistán, Iraq, Sudán del Sur, Côte d'Ivoire, etc.), la UNESCO también colabora en mayor medida con los asociados de las Naciones Unidas. Asimismo, esa presencia constituye un motor para la movilización de fondos extrepresupuestarios a través de la participación en la elaboración de iniciativas comunes de las Naciones Unidas en las esferas humanitaria y de fortalecimiento de capacidades.

29. En conclusión, la limitación de los recursos financieros y, más concretamente, las restricciones del plan de gastos de 507 millones de dólares estadounidenses, han perjudicado la racionalización del dispositivo fuera de la Sede, al detener la ampliación de la reforma a otras

regiones e impedir así que se logre una homogeneidad en la estructura, la ejecución del programa, y las relaciones jerárquicas y de rendición de cuentas. No obstante, y a pesar de las restricciones evidentes derivadas de la reducción de los recursos básicos del Programa Ordinario, la presencia de la UNESCO fuera de la Sede sigue siendo algo muy anhelado por los Estados Miembros y los asociados en el terreno. La movilización eficaz de fondos extrapresupuestarios, las maneras innovadoras de ejecutar el programa y el pleno aprovechamiento del valor añadido de la UNESCO, junto con la participación concreta y el compromiso de los Estados Miembros en aras del mantenimiento de la presencia de la UNESCO en sus respectivos países, constituyen una manera de avanzar hacia un dispositivo fuera de la Sede que sea sostenible. La Directora General reconoce que se están llevando a cabo diversas iniciativas encaminadas a mejorar la sostenibilidad del dispositivo fuera de la Sede de la UNESCO y propone que, para la 200ª reunión del Consejo Ejecutivo, se evalúe la eficacia y la eficiencia del dispositivo fuera de la Sede para el cumplimiento del mandato de la Organización y la realización de sus programas.

Decisión propuesta

30. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las decisiones 194 EX/4 (IV) y 195 EX/5 (IV.D),
2. Habiendo examinado el documento 196 EX/5 Parte IV (B) relativo a la sostenibilidad del dispositivo fuera de la Sede en el marco del plan de gastos de 507 millones de dólares estadounidenses,
3. Observa los avances realizados en la primera fase de la reforma del dispositivo fuera de la Sede en África;
4. Observa que se han elaborado contratos de desempeño, que han sido validados por todos los directores/jefes de las oficinas fuera de la Sede, con metas y objetivos claros y acompañados de indicadores de desempeño pertinentes;
5. Observa que se han establecido disposiciones administrativas y financieras alternativas en África como resultado de la suspensión de la creación de la plataforma administrativa, y que se están aplicando en todas las oficinas fuera de la Sede;
6. Reconoce que, si bien el plan de gastos de 507 millones de dólares estadounidenses no permite la eficiencia y eficacia deseadas para la aplicación del programa, se están desplegando esfuerzos para optimizar los limitados recursos disponibles, y que se han presentado maneras alternativas innovadoras de ejecutar el programa;
7. Invita a los Estados Miembros a cumplir plenamente las disposiciones que figuran en los respectivos acuerdos actuales con los países anfitriones relativas al respaldo y apoyo prestado a las oficinas fuera de la Sede ubicadas en sus países, e invita asimismo a los Estados Miembros a que revisen según proceda el nivel actual de apoyo que brindan a las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO, en lo tocante a los alquileres, costos de funcionamiento, adscripciones y demás apoyo en personal, respaldo a las actividades y otras formas de apoyo;
8. Invita además a los Estados Miembros a estudiar medios para prestar asistencia en la ejecución del programa y las actividades de las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO mediante contribuciones financieras y en especie y servicios logísticos;
9. Pide a la Directora General que prosiga sus esfuerzos encaminados a velar por que las oficinas fuera de la Sede dispongan de recursos humanos suficientes, en la medida de lo posible;

10. Pide asimismo a la Directora General que en su 200ª reunión le presente un informe sobre los avances realizados, en el que se incluya un análisis de la sostenibilidad del dispositivo fuera de la Sede, el estado de ejecución de los recursos del Programa Ordinario y el nivel de movilización de fondos extrapresupuestarios.

ANEXO I

FONDOS DESCENTRALIZADOS PARA 2014-2015 DESGLOSADOS POR OFICINAS REGIONALES MULTISECTORIALES Y OFICINAS MULTIPAÍS Y REGIONALES

Programa Ordinario - Situación a 31 de diciembre de 2014																				Fondos extrapresupuestarios			
Fondos del Programa Ordinario descentralizados, incluidas las donaciones (en millones de dólares estadounidenses)																							
	Gastos de personal	Total de puestos y contratos	Gestión de las oficinas fuera de la Sede	Índice de gastos	Acción conjunta de las Naciones Unidas (seguridad sobre el terreno)	ED	Índice de gastos	SC	Índice de gastos	SHS	Índice de gastos	CLT	Índice de gastos	CI	Índice de gastos	Subtotal 5 GP	Índice de gastos	Total PO	Índice de gastos	Fondos extrapresupuestarios	Índice de gastos	Total de puestos y contratos	
Grupos de oficinas																							
ÁFRICA	41 312	289	7 560	51%	1 129	2 723	35%	1 541	43%	1 085	37%	826	42%	1 164	43%	7 339	39%	16 028	48%	25 851	72%	162	
Abuja (+ Abiyán, Accra + Monrovia)	6 728	55	1 284	49%	138	521	27%	172	24%	-	-	160	15%	242	30%	1 095	25%	2 517	41%	3 514	83%	13	
Dakar (+ Bamako)	7 211	45	1 185	57%	286	557	33%	205	60%	295	56%	152	40%	154	39%	1 363	43%	2 834	52%	7 216	72%	21	
Harare (+ Maputo, Windhoek)	7 360	45	1 481	55%	315	595	30%	350	29%	40	48%	152	36%	133	47%	1 270	33%	3 066	50%	3 692	79%	38	
Nairobi (+ Addis Abeba, Dar-es-Salaam, Juba)	11 437	69	2 185	50%	136	544	40%	629	52%	671	24%	195	54%	387	56%	2 425	42%	4 747	48%	5 658	69%	40	
Yaundé (Brazzaville, Buyumbura, Kinshasa, Libreville)	8 577	75	1 425	46%	253	506	44%	185	39%	80	75%	167	59%	248	35%	1 186	46%	2 864	50%	5 771	65%	50	
Asia y el Pacífico	33 927	280	6 120	47%	1 110	2 782	43%	1 344	30%	647	47%	915	60%	1 001	47%	6 690	44%	13 920	48%	37 345	59%	192	
Almaty (+ Tashkent)	2 626	31	461	38%	118	198	33%	70	9%	-	-	62	49%	170	50%	500	37%	1 079	41%	508	88%	3	
Apia	2 632	18	373	45%	14	198	50%	100	49%	75	43%	60	65%	63	61%	496	52%	884	50%	723	46%	5	
Bangkok (+ Hanoi, Phnom Penh)	12 933	88	1 168	45%	236	1 707	50%	105	36%	264	40%	393	52%	184	44%	2 654	48%	4 058	49%	9 592	62%	90	
Beijing	3 448	20	796	44%	7	198	30%	66	57%	137	53%	136	89%	102	55%	640	54%	1 443	49%	1 590	57%	7	
Yakarta	3 448	25	700	48%	103	198	19%	572	41%	135	54%	40	71%	50	27%	995	39%	1 797	46%	5 558	58%	28	
Nueva Delhi (+ Dhaka, Katmandú)	5 058	45	1 074	47%	168	233	22%	362	6%	35	51%	147	55%	287	59%	1 063	32%	2 305	43%	1 340	71%	20	
Teherán (+ Islamabad, Kabul)	3 782	53	1 548	52%	465	50	55%	70	30%	-	-	77	56%	145	19%	342	35%	2 354	57%	18 034	57%	39	
Estados Árabes	20 943	124	2 556	46%	562	1 053	58%	809	36%	677	33%	423	24%	451	40%	3 414	41%	6 532	47%	27 007	62%	110	
Beirut (+ Ammán, Bagdad, Ramallah)	10 500	55	1 520	46%	332	705	63%	105	5%	221	43%	232	19%	179	45%	1 442	46%	3 294	51%	23 175	65%	79	
El Cairo (+ Jartum)	4 831	35	562	52%	62	64	29%	554	34%	194	6%	68	70%	65	17%	945	29%	1 569	40%	2 735	35%	13	
Doha	2 761	12	196	33%	48	194	49%	121	61%	27	45%	60	11%	69	39%	471	46%	715	46%	456	61%	7	
Rabat	2 852	22	278	43%	121	90	58%	30	88%	234	45%	63	7%	138	43%	556	45%	954	49%	641	82%	11	
Europa y América del Norte	8 883	33	1 634	46%	102	-	-	214	29%	59	43%	149	54%	28	35%	450	39%	2 187	47%	4 762	62%	23	
Bruselas	1 096	4	310	49%	11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	321	50%	145	84%	3	
Ginebra	1 664	2	93	49%	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	93	49%	-	-	0	
Moscú	1 135	7	168	44%	81	-	-	-	-	35	72%	50	80%	-	-	85	76%	334	66%	505	94%	1	
Nueva York	2 893	11	744	47%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28	35%	28	35%	772	46%	1	58%	1	
Venecia	2 096	9	320	39%	10	-	-	214	29%	24	0%	99	40%	-	-	337	30%	667	35%	4 111	58%	18	
América Latina y el Caribe	23 945	158	3 583	46%	579	2 950	79%	943	42%	665	44%	1 481	50%	905	42%	6 943	60%	11 105	57%	77 286	79%	86	
La Habana (+ Puerto Príncipe + Santo Domingo)	3 629	38	694	39%	56	78	58%	30	34%	-	-	147	60%	83	28%	337	49%	1 088	45%	3 620	45%	12	
Kingston	2 731	15	264	50%	12	87	56%	112	38%	58	33%	75	59%	141	54%	474	49%	749	50%	111	41%	2	
Montevideo (+ Brasilia)	5 824	27	570	48%	218	-	-	677	41%	527	45%	169	74%	181	55%	1 553	48%	2 341	50%	61 250	78%	38	
Quito (+ Lima)	3 257	28	544	46%	60	21	99%	49	10%	-	-	101	81%	76	45%	247	57%	851	52%	8 782	94%	9	
San José (+ Guatemala, México)	4 739	34	941	49%	98	66	27%	75	84%	80	41%	964	41%	407	32%	1 592	40%	2 631	45%	1 247	87%	12	
Santiago	3 766	16	570	45%	135	2 698	82%	-	-	-	-	25	60%	17	99%	2 740	82%	3 445	76%	2 276	93%	13	
Total de fondos descentralizados	129 010	884	21 453	48%	3 482	9 508	53%	4 852	38%	3 133	40%	3 794	48%	3 549	43%	24 836	46%	49 772	50%	172 252	71%	573	

ANEXO II
PERSONAL POR CATEGORÍA Y REGIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (SITUACIÓN COMO CONSTA EN STEPS)

		PUESTOS DE PLANTILLA CON CARGO AL PO a 31 de diciembre de 2014				Tasa de vacantes a febrero de 2015*	PUESTOS Y CONTRATOS a 31 de diciembre de 2014**		
		Cubiertos [a]	Vacantes [b]	Total de puestos [c]	Tasa de vacantes [b/c]		Programa Ordinario	Fondos extrapresupue starios	TOTAL
ÁFRICA	Programas	66	23	89	26%	19%	99	124	223
	Administración	34	22	56	39%	27%	87	19	106
	Dirección	55	18	73	25%	16%	103	19	122
	Total	155	63	218	29%	20%	289	162	451
ESTADOS ÁRABES	Programas	29	8	37	22%	11%	47	76	123
	Administración	18	7	25	28%	20%	32	18	50
	Dirección	27	7	34	21%	9%	45	16	61
	Total	74	22	96	23%	13%	124	110	234
ASIA Y EL PACÍFICO	Programas	65	13	78	17%	11%	98	156	254
	Administración	33	14	47	30%	22%	75	11	86
	Dirección	57	5	62	8%	8%	107	25	132
	Total	155	32	187	17%	13%	280	192	472
EUROPA Y AMÉRICA DEL NORTE	Programas	12	1	13	8%	7%	15	10	25
	Administración	4		4	0%	0%	7	5	12
	Dirección	8	2	10	20%	20%	11	8	19
	Total	24	3	27	11%	11%	33	23	56
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	Programas	35	10	45	22%	20%	56	52	108
	Administración	25	7	32	22%	16%	43	18	61
	Dirección	38	8	46	17%	13%	59	16	75
	Total	98	25	123	20%	17%	158	86	244
Total	506	145	651	22%	16%	884	573	1457	

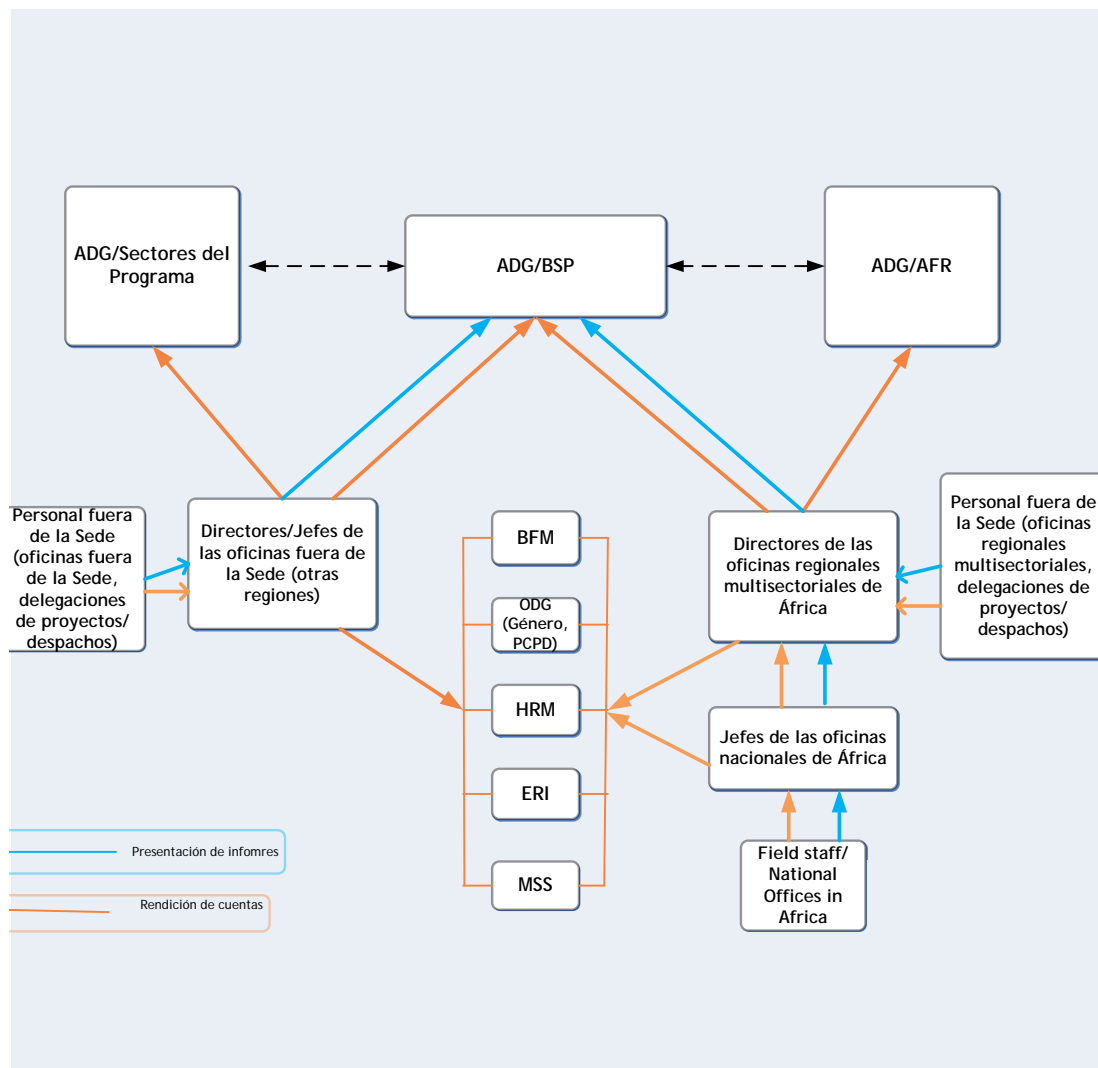
Programas: ED, CLT, SC, COI, CI, SHS, AFR y ERI; **Administración:** puestos de apoyo administrativo y financiero; **Dirección:** Directores/jefes y su apoyo directo

* Incluidas las decisiones relativas a nombramientos, traslados y supresiones registradas en la base de datos del personal (STEPS: Sistema de Mejoramiento de los Servicios del Personal).

** Incluidos los puestos de plantilla con cargo al PO y a fondos extrapresupuestarios, los puestos fuera de la Sede locales NO/G financiados por el Fondo especial de emergencia hasta finales de diciembre de 2015 y considerados temporales para fines administrativos, las funciones temporales (f-t/PA, nombramientos temporales, funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico (FSCO) y adscripciones) y los contratos temporales (contratos de servicios y préstamos).

ANEXO III

RELACIONES JERÁRQUICAS DE LAS OFICINAS FUERA DE LA SEDE
 (Nota de la Directora General DG/Note/14/03 del 3 de enero de 2014)



ANEXO IV

LISTA DE LAS OFICINAS FUERA DE LA SEDE POR REGIÓN

Región/Oficina	Tipo de oficina	Países que abarca
África		
Oficina de Enlace de la UNESCO en Addis Abeba	Oficina de Enlace y oficina nacional	Oficina de Enlace con la Unión Africana y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África; y Oficina nacional en Etiopía
Oficina de la UNESCO en Abiyán	Oficina nacional	Côte d'Ivoire
Oficina de la UNESCO en Abuja	Oficina regional multisectorial	África Occidental: Benin, Côte d'Ivoire, Ghana, Guinea, Liberia, Nigeria, Sierra Leona, Togo
Oficina de la UNESCO en Accra	Oficina nacional	Ghana
Oficina de la UNESCO en Bamako	Oficina nacional	Malí
Oficina de la UNESCO en Brazzaville	Oficina nacional	Congo
Oficina de la UNESCO en Dakar	Oficina regional multisectorial	África Occidental (Sahel): Burkina Faso, Cabo Verde, Gambia, Guinea Bissau, Malí, Níger, Senegal
Oficina de la UNESCO en Dar-es-Salaam	Oficina nacional	Tanzania
Oficina de la UNESCO en Harare	Oficina regional multisectorial	África Meridional: Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia, Zimbabwe
Oficina de la UNESCO en Juba	Oficina nacional	la República de Sudán del Sur
Oficina de la UNESCO en Kinshasa	Oficina nacional	la República Democrática del Congo
Oficina de la UNESCO en Libreville	Oficina nacional	Gabón
Oficina de la UNESCO en Maputo	Oficina nacional	Mozambique
Oficina de la UNESCO en Nairobi	Oficina regional multisectorial	África Oriental: Comoras, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Kenya, Madagascar, Mauricio, República Unida de Tanzania, Rwanda, Seychelles, Somalia, Sudán del Sur, Uganda
Oficina de la UNESCO en Windhoek	Oficina nacional	Namibia
Oficina de la UNESCO en Yaundé	Oficina regional multisectorial	África Central: Angola, Burundi, Camerún, Chad, Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe
	Casa para una Cultura de Paz (Buyumbura)	
	Delegación encargada de proyectos/despa chos	Antananarivo, Bangui, Comoras, Cotonú, Djibouti, Gaborone, Johannesburgo, Kampala, Kigali, Lilongüe, Luanda, Lusaka, Monrovia, Yamena

Región/Oficina	Tipo de oficina	Países que abarca
Estados Árabes		
Oficina de la UNESCO en Ammán	Oficina nacional	Jordania
Oficina de la UNESCO en Beirut	Oficina regional y oficina multipaís	Oficina Regional de Educación para los Estados Árabes; y Oficina multipaís para el Líbano, Jordania, Iraq, Siria y los Territorios Palestinos.
Oficina de la UNESCO en El Cairo	Oficina regional y oficina multipaís	Oficina Regional de Ciencia para los Estados Árabes; y Oficina multipaís para Egipto, Libia y Sudán.
Oficina de la UNESCO en Doha	Oficina multipaís	Arabia Saudita, Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán, Qatar, Yemen
Oficina de la UNESCO en Iraq	Oficina nacional	Iraq
Oficina de la UNESCO en Jartum	Oficina nacional	Sudán
Oficina de la UNESCO en Rabat	Oficina multipaís	Argelia, Marruecos, Mauritania, Túnez
Oficina de la UNESCO en Ramallah	Oficina nacional	los Territorios Palestinos
Asia y el Pacífico		
Oficina de la UNESCO en Almaty	Oficina multipaís	Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Uzbekistán
Oficina de la UNESCO en Apia	Oficina multipaís	Australia, Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Niue, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu, Vanuatu, Tokelau (Miembro Asociado)
Oficina de la UNESCO en Bangkok	Oficina regional y oficina multipaís	Oficina Regional de Educación para Asia y el Pacífico; y Oficina multipaís para Camboya, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia y Viet Nam.
Oficina de la UNESCO en Beijing	Oficina multipaís	Japón, Mongolia, República de Corea, República Popular China, República Popular Democrática de Corea
Oficina de la UNESCO en Daca	Oficina nacional	Bangladesh
Oficina de la UNESCO en Hanoi	Oficina nacional	Viet Nam
Oficina de la UNESCO en Islamabad	Oficina nacional	Pakistán
Oficina de la UNESCO en Yakarta	Oficina regional y oficina multipaís	Oficina Regional de Ciencia para Asia y el Pacífico; y Oficina multipaís para Brunei Darussalam, Filipinas, Indonesia, Malasia y Timor-Leste.
Oficina de la UNESCO en Kabul	Oficina nacional	Afganistán
Oficina de la UNESCO en Katmandú	Oficina nacional	Nepal
Oficina de la UNESCO en Nueva Delhi	Oficina multipaís	Bangladesh, Bhután, India, Maldivas, Nepal, Sri Lanka
Oficina de la UNESCO en Phnom Penh	Oficina nacional	Camboya

Región/Oficina	Tipo de oficina	Países que abarca
Oficina de la UNESCO en Taskent	Oficina nacional	Uzbekistán
Oficina de la UNESCO en Teherán	Oficina multipaís	Afganistán, Pakistán, República Islámica del Irán, Turkmenistán
	Delegación encargada de proyectos/despachos	Dili, Rangún, Ulán Bator
Europa y América del Norte		
Oficina de Enlace de la UNESCO en Bruselas	Oficina de Enlace	la Unión Europea y sus órganos subsidiarios en Bruselas
Oficina de Enlace de la UNESCO en Ginebra	Oficina de Enlace	las Naciones Unidas en Ginebra
Oficina de Enlace de la UNESCO en Nueva York	Oficina de Enlace	las Naciones Unidas en Nueva York
Oficina de la UNESCO en Moscú	Oficina multipaís	Armenia, Azerbaiyán, Belarrús, Federación de Rusia, República de Moldova
Oficina de la UNESCO en Venecia	Oficina regional	Oficina Regional de Ciencia y Cultura para Europa y América del Norte
	Delegación encargada de proyectos/despachos	Sarajevo
América Latina y el Caribe		
Oficina de la UNESCO en Brasilia	Oficina nacional	Brasil
Oficina de la UNESCO en Guatemala	Oficina nacional	Guatemala
Oficina de la UNESCO en La Habana	Oficina regional y oficina multipaís	Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe; y Oficina multipaís para Aruba, Cuba, Haití, República Dominicana.
Oficina de la UNESCO en Kingston	Oficina multipaís	Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Trinidad y Tobago, así como los siguientes miembros asociados: Anguila, Curazao, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas y San Martín.
Oficina de la UNESCO en Lima	Oficina nacional	Perú
Oficina de la UNESCO en México	Oficina nacional	México
Oficina de la UNESCO en Montevideo	Oficina regional y oficina multipaís	Oficina Regional de Ciencia para América Latina y el Caribe; y Oficina multipaís para Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

Región/Oficina	Tipo de oficina	Países que abarca
Oficina de la UNESCO en Puerto Príncipe	Oficina nacional	Haití
Oficina de la UNESCO en Quito	Oficina multipaís	Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela
Oficina de la UNESCO en San José	Oficina multipaís	Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá
Oficina de la UNESCO en Santiago de Chile	Oficina regional y oficina multipaís	Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe; y Oficina nacional en Chile.
	Delegación encargada de proyectos/despa chos	Santo Domingo, Buenos Aires (Villa Ocampo)

ANEXO V

CUADRO SINÓPTICO DEL DISPOSITIVO FUERA DE LA SEDE REFORMADO EN
ÁFRICA

(de conformidad con la DG/Note/14/2 del 3 de enero de 2014)

Regiones	Oficina regional multisectorial	Países que abarca	Oficina nacional ¹	Delegaciones encargadas de proyectos/despachos
África Occidental (Sahel)	Dakar	Burkina Faso, Cabo Verde, Gambia, Guinea Bissau, Malí, Níger, Senegal	Bamako	
África Occidental	Abuja	Benin, Côte d'Ivoire, Ghana, Guinea, Liberia, Nigeria, Sierra Leona, Togo	Abiyán, Accra	Monrovia
África Oriental	Nairobi	Comoras, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Kenya, Madagascar, Mauricio, República Unida de Tanzania, Rwanda, Seychelles, Somalia, Sudán del Sur, Uganda	Addis Abeba ² , Dar-Es-Salaam, Juba	Antananarivo, Comoras, Djibouti, Kampala, Kigali,
África Meridional	Harare	Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia, Zimbabwe	Maputo, Windhoek	Gaborone, Johannesburgo, Lilongüe, Lusaka
África Central	Yaundé	Angola, Burundi, Camerún, Chad, Congo, Gabón, Guinea Ecuatorial, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe	Brazzaville, Kinshasa, Libreville	Bangui, Luanda, Yamena
	5 oficinas regionales	47 países	11 oficinas nacionales	13 delegaciones encargadas de proyectos/despachos

1 No comprende la antigua Oficina nacional en Buyumbura, que se transformó y consolidó como "Casa para una Cultura de Paz" en Burundi.

2 La Oficina de Enlace de Addis Abeba cumple una doble función: como Oficina de Enlace con la Unión Africana y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África, y como Oficina nacional en Etiopía.

C. Plan y volumen de trabajo de las reuniones del Consejo Ejecutivo
(Aplicación de las decisiones 192EX/16 (VII) y 195 EX/5 (IV, E))

Antecedentes

1. En su última reunión, el Comité Especial del Consejo Ejecutivo examinó el documento 195 EX/5 Parte IV (E) y las conclusiones del informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión 192 EX/16 (VII) del Consejo Ejecutivo relativa a la mejora de la eficiencia y la eficacia de sus reuniones habida cuenta del paso a un ciclo programático cuatrienal y a un ciclo de la Estrategia a Plazo Medio de ocho años de duración. Mediante su decisión 195 EX/5 (IV, E), el Consejo Ejecutivo tomó nota del informe de la Directora General sobre los progresos realizados en la aplicación de las propuestas adoptadas en su 192ª reunión, encaminadas a mejorar la eficiencia y la eficacia de las reuniones del Consejo Ejecutivo.

Plan de reuniones del Consejo Ejecutivo en el bienio 2016-2017

2. En virtud de dicha decisión, el Consejo Ejecutivo está invitado a examinar en la presente reunión las propuestas relativas al plan de reuniones del Consejo Ejecutivo para el bienio 2016-2017, tomando en consideración los debates y decisiones de su 195ª reunión.

3. En este sentido, cabe recordar que la Constitución de la UNESCO (Artículo V.B.9) y el Reglamento del Consejo Ejecutivo establecen una periodicidad mínima para sus reuniones (“por lo menos cuatro reuniones ordinarias por bienio”). Asimismo, desde los años 1950, su frecuencia se estabilizó en aproximadamente cinco reuniones por bienio, comprendida la denominada "reunión corta", de normalmente un día, que se celebra inmediatamente después de la Conferencia General con objeto de elegir la Mesa del Consejo Ejecutivo.

4. De conformidad con la práctica establecida para la sesión corta del Consejo Ejecutivo, en su 197ª reunión este examinará la lista indicativa de los asuntos que examinará el Consejo Ejecutivo en 2016-2017. El anteproyecto de orden del día incluirá todas las cuestiones y puntos que la Conferencia General, en su 38ª reunión, sometió al Consejo Ejecutivo, así como las decisiones anteriores de este, cuando proceda.

5. En cuanto a la duración de las reuniones, con arreglo a la decisión 192 EX/16 (VII) el Consejo Ejecutivo decidió celebrar la primera y la cuarta reunión de cada bienio más cortas, y la segunda y tercera más largas. El calendario indicativo de las reuniones del Consejo Ejecutivo para el próximo bienio también tendrá que tener en cuenta la recomendación del Consejo Ejecutivo, que figura en esa misma decisión, de que las reuniones del Comité Especial (SP) y del Comité sobre los Asociados no Gubernamentales (ANG) se celebren solo una vez al año, según proceda. En el caso de la última reunión del Consejo Ejecutivo, el calendario se gestionó y planeó con antelación, incluidas las sesiones prolongadas, que fueron reducidas al mínimo, y no se necesitó celebrar ninguna sesión durante el fin de semana, lo cual permitió que el Consejo Ejecutivo terminara sus labores un día antes de lo previsto.

6. Asimismo, el plan de trabajo del Consejo Ejecutivo tendrá que tomar en consideración la propuesta de nuevo formato para la presentación reglamentaria de informes (EX/4) sobre la ejecución del C/5 aprobado por la Conferencia General, de conformidad con la decisión 195 EX/4 (V) relativa a la nueva presentación de los documentos EX/4. Una vez la Conferencia General haya aprobado el nuevo planteamiento propuesto para la presentación de informes, el Consejo Ejecutivo podrá someter a su consideración una propuesta de calendario de presentación de informes.

7. También cabe señalar que se han introducido mecanismos de preparación previa de las reuniones del Consejo Ejecutivo con el objeto de mejorar su eficacia, tales como las reuniones del Grupo Especial Preparatorio destinadas a orientar el debate en los comités y comisiones pertinentes.

8. Por último, el Consejo Ejecutivo examinará en su 197ª reunión el informe final del Auditor Externo, conforme a la resolución 37 C/96, sobre la evaluación estratégica del desempeño de todos los órganos rectores. Ante la 196ª reunión, el Auditor Externo presenta un informe provisional sobre la situación (documento 196 EX/23 Parte V).

Decisión propuesta

9. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las decisiones 184 EX/17, 192 EX/16 Parte VII y 195 EX/5 Parte IV (E),
2. Habiendo examinado el documento 196 EX/5 Parte IV (C),
3. Decide seguir examinando en su 197ª reunión las propuestas de plan de reuniones del Consejo Ejecutivo para el bienio 2016-2017, tomando en consideración los debates y las decisiones de la 196ª reunión.

D. La gestión del conocimiento y las tecnologías de la información para mejorar la ejecución del programa
(Aplicación de la resolución 37 C/63)

Introducción

1. En octubre de 2011, en el marco de la reforma de toda la Organización, la Directora General creó el nuevo puesto de Director Principal de Sistemas de Información con el mandato de elaborar y aplicar una estrategia amplia en el ámbito de los sistemas de información y gestión del conocimiento. La estrategia, formulada en 2012 y actualizada en 2013, aúna en el mismo marco estratégico, por un lado, la gestión del conocimiento y, por otro lado, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Abarca como periodo inicial 2012-2017 y tiene por objeto convertir a la UNESCO en una *organización que aprende*, capaz de adaptarse a los desafíos del mundo contemporáneo y aprovechar plenamente las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la ejecución y repercusión del programa (véase el texto íntegro en el documento 196 EX/5.INF).

2. Más concretamente, la estrategia tiene tres objetivos principales:

- a) lograr una óptima utilización de los sistemas, redes y herramientas de TIC en toda la Organización tomando como base las tecnologías más recientes y las mejores prácticas;
- b) mejorar la capacidad institucional de aprendizaje, la adopción de decisiones basadas en datos empíricos y el desempeño mediante una gestión del conocimiento y un intercambio de conocimientos apoyados por herramientas eficientes y eficaces de gestión del conocimiento y de tecnologías de la información y la comunicación;
- c) contribuir a la innovación y al cambio a través de una optimización de los procesos operativos basada en la gestión del conocimiento y las TIC.

3. De conformidad con la resolución 37 C/63, el presente informe proporciona información sobre los avances realizados hasta la fecha en la aplicación de la Estrategia de gestión del conocimiento y las tecnologías de la información y la comunicación, resume los desafíos actuales y emergentes a los que se enfrenta la Organización en este ámbito y presenta propuestas para darles respuesta.

Gobernanza y Estrategia de gestión del conocimiento y las TIC

4. La Estrategia de gestión del conocimiento y las tecnologías de la información y la comunicación consta de seis direcciones estratégicas:

- I. Permitir la ejecución del programa de la UNESCO: mediante la integración de distintas aplicaciones de apoyo al programa y estructuras de datos y la consiguiente mejora de la solidez de los datos y de la gestión del ciclo de vida de los programas, lo cual redundará en la eficacia y notoriedad de la ejecución del programa, prestando especial atención al apoyo de la gestión del conocimiento y las TIC para una mejor coordinación del programa con el sistema de las Naciones Unidas.*
- II. Velar por la existencia de servicios e infraestructuras de TIC fiables y eficaces: a través de la puesta en marcha y óptima utilización de arquitecturas y normas adecuadas, que abarquen el conjunto del entorno de las TIC con todos sus elementos e incluyan todos sus aspectos, tales como los procesos operativos, la comunicación, el acceso, las aplicaciones, los datos, la integración, la infraestructura, la seguridad y las operaciones.*

- III. *Mejorar la integración de las unidades fuera de la Sede: mediante la introducción de una infraestructura de información y comunicación única y sin rupturas que vincule a la Sede y a las oficinas fuera de la Sede, la mejora del acceso a todos los recursos, herramientas y servicios relacionados con la información en toda la Organización a través del trabajo en red y el intercambio de conocimientos, y velando por conseguir mayor notoriedad, menores costos y mayor disponibilidad y eficacia.*
- IV. *Racionalizar los procesos y herramientas de trabajo: a través de la optimización de la integración los sistemas internos fundamentales, completándolos con una estructura global de secuencias de tareas y proponiendo a los usuarios un punto de acceso único, tomando como base las funciones individuales.*
- V. *Integrar la gestión del conocimiento en la ejecución del programa: mediante la creación de un entorno propicio con varias herramientas y técnicas de colaboración que facilitarán el aprovechamiento compartido de los conocimientos y competencias disponibles, basándose, entre otros, en la preservación y reutilización de la memoria institucional de la UNESCO.*
- VI. *Modernizar la función de gestión del conocimiento y las TIC: a través de la redinamización de la KMI³ y la creación de una red coordinada del personal de toda la Organización que trabaja en el ámbito de la gestión del conocimiento y las TIC, tanto en la Sede como fuera de ella, y mediante una mayor participación de los usuarios, la gestión de carteras de proyectos y una mejora de los procesos operativos.*

5. Asimismo, en la Estrategia se presenta la estructura de gobernanza de la gestión del conocimiento y las TIC, cuyo elemento principal es el Consejo Consultivo sobre la gestión del conocimiento y las TIC, integrado por los jefes o representantes de todas las unidades principales de la Secretaría, incluidos los representantes de las oficinas fuera de la Sede y los institutos. El Consejo Consultivo está encabezado por el Director General Adjunto y se encarga de supervisar la aplicación de la Estrategia y velar por su conformidad con las prioridades y objetivos globales de la UNESCO.

6. La hoja de ruta de la Estrategia de gestión del conocimiento y las TIC se aplica mediante planes de acción anuales para la gestión del conocimiento y las TIC, que el Consejo Consultivo sobre la gestión del conocimiento y las TIC aprueba y clasifica por orden de prioridad. La clasificación se establece en función de los siguientes criterios: apoyo directo al programa, volumen de transacciones o de usuarios, carácter urgente y esencial con respecto a la concepción actual de los procedimientos, apoyo a las TIC, contribución a la reforma y valor añadido esperado.

7. La Estrategia vela por la conformidad con las orientaciones que se aplican al conjunto del sistema de las Naciones Unidas en materia de gestión del conocimiento y las TIC, incluidas las siguientes: paso de servicios auxiliares (*back-office*) a un apoyo directo al programa; utilización cada vez mayor de soluciones en la nube (*cloud solutions*); examen de las opciones posibles para externalizar los servicios de infraestructura y reducir los centros de datos; participación en proyectos comunes de las Naciones Unidas, tales como el estudio sobre la interoperabilidad de los sistemas de planificación de recursos institucionales (ERP), la ciberseguridad, las políticas sobre la divulgación de información y la visualización de datos; y una mejor coordinación de todo el sistema, en particular a través de la red de las Naciones Unidas sobre las TIC, el Grupo de referencia en materia de TIC, el Grupo de interés especial sobre sistemas de planificación de recursos institucionales (ERP), el Grupo de interés especial sobre seguridad de la información y el Grupo consultivo interinstitucional sobre telecomunicaciones.

³

División de gestión del conocimiento y los sistemas de información.

Avances realizados en la aplicación de la Estrategia de gestión del conocimiento y las TIC

8. A lo largo de los últimos tres años, se han elaborado y aplicado tres planes de acción para la gestión del conocimiento y las TIC (para 2012, 2013 y 2014). Los beneficios generales se pueden medir cada año en términos de ganancias monetarias, reducción del tiempo (en horas y su equivalente en dinero) que el personal destina a los procesos institucionales gracias a la automatización, disminución de la duración de los procesos y beneficios cualitativos. La disminución de la duración de los procesos y los beneficios cualitativos no se traducen a un equivalente en dinero, pero contribuyen de manera fundamental a la racionalización del funcionamiento de la Secretaría, mediante un mejor acceso a la información y, por consiguiente, una toma de decisiones más fundamentada, la reducción de riesgos y errores, y una mayor fiabilidad y facilidad de uso. Los beneficios financieros se han ponderado teniendo en cuenta el costo de la aplicación de la estrategia, incluidos los costos tanto externos como internos (personal de los procesos operativos y de la División de gestión del conocimiento y los sistemas de información). Para 2012, se estima que los beneficios (ahorros monetarios y de tiempo) fueron de 3,6 millones de dólares estadounidenses, con un periodo de amortización de siete meses, y, para 2013, de 2,9 millones de dólares, con un periodo de amortización de cinco meses. Se trata de beneficios continuos, y por consiguiente deberían sumarse. En 2012, se lograron más beneficios monetarios (en particular mediante negociaciones de contratos) que ganancias en tiempo del personal, mientras que en 2013 ocurrió lo contrario. Los beneficios correspondientes a 2014 se calcularán en primavera de 2015.

9. El siguiente cuadro da una idea de las actividades y proyectos realizados en materia de gestión del conocimiento y las TIC y su contribución a las prioridades de la reforma de la UNESCO. Después figura un resumen de los principales logros, enumerados por recomendación de la EEI.

Selección de proyectos de gestión del conocimiento y las TIC puestos en relación con las prioridades de reforma (EEI)				
Proyectos y actividades	Prioridades de reforma			
	Enfoque, integración, transparencia	Acercamiento al terreno	Participación en las Naciones Unidas	Creación de alianzas
Estrategia de gestión del conocimiento y las TIC (incluidas las políticas)	★	★	★	★
Herramientas de colaboración en gestión del conocimiento	★	★	★	★
Integración y conectividad sobre el terreno	★	★	★	★
Tablero de instrumentos integrados para la presentación de informes	★	★		
Sistemas de gestión de contratos y viajes	★	★	★	★
Secuencias de tareas relativas a los recursos humanos, contratación electrónica	★			
Portal web y de aplicaciones integrado	★	★		
Integración de los gastos de personal en el sistema SAP	★	★		
Herramientas para conferencias por Internet	★	★	★	★

10. Permitir la ejecución del programa de la UNESCO. Un gran avance en esta dirección fue la integración de todas las aplicaciones administrativas esenciales en un único portal, lo cual permite un acceso fácil a herramientas cuyo manejo es cada vez más cómodo y que están interconectadas con el principal sistema de ERP⁴ de la UNESCO, a saber, el SAP⁵ (que abarca las finanzas, el presupuesto, los recursos humanos y las compras). Entre las aplicaciones administrativas que se han desarrollado o que se han mejorado considerablemente figuran las siguientes: gestión de contratos y viajes, herramienta de presentación de informes para especialistas del programa, sistema de presupuestación para proyectos extrapresupuestarios y

⁴ Planificación de recursos empresariales.

⁵ SAP (Sistemas, Aplicaciones y Productos para el Procesamiento de Datos): líder mundial en los sistemas de planificación de recursos empresariales (ERI).

tablero de instrumentos para la ejecución del programa (con el uso de Business Intelligence – BI⁶) que permite que los administradores de programas tengan una visión integrada de sus recursos humanos, del presupuesto y del gasto. Este nuevo sistema, junto con una mejora sustancial de SISTER⁷, ha permitido realizar el primer portal para la UNESCO que cumple con las disposiciones de la IATI⁸ en materia de transparencia.

11. Velar por la existencia de servicios e infraestructuras de TIC fiables y eficaces. Se ha logrado reducir tanto los costos como los riesgos mediante la negociación de contratos y la aplicación de normas y políticas (en materia de, por ejemplo, teléfonos móviles, ordenadores, impresoras y políticas relativas a las tecnologías de la información y a la seguridad de la información). Se ha reforzado la infraestructura de las TIC, en materia de correo electrónico y almacenamiento, con inversiones realizadas gracias al Fondo especial de emergencia. Se ha duplicado la velocidad de conexión a Internet y se ha ampliado la red de conexión inalámbrica. Sin embargo, a pesar de los avances registrados, no ha resultado posible abordar algunos aspectos señalados por el Servicio de Supervisión Interna (IOS), ya que requieren más inversión o soluciones de externalización. Se examinaron diversas opciones para la externalización, incluidos los servicios en la nube (*cloud services*) para el correo electrónico y las colaboraciones. Si bien la mayoría de soluciones de externalización tienen un coste prohibitivo (debido a un presupuesto basado en los costos internos de la UNESCO, que están por debajo de la media), se está debatiendo la posibilidad de recurrir a servicios en la nube (*cloud services*). Una parte de la infraestructura esencial presenta un alto riesgo de avería, en especial los sistemas telefónicos y de sonido, que necesitan inversiones urgentes porque las instalaciones actuales han quedado obsoletas, tal y como se informó al Comité de la Sede y la Conferencia General (véase el párrafo 24 del documento 37 C/39).

12. Mejorar la integración de las unidades fuera de la Sede. Durante muchos años, las oficinas fuera de la Sede sufrieron la existencia de una red mundial onerosa, con un escaso ancho de banda que las limitaba en la realización de actividades cotidianas. En los últimos tres años, se ha rediseñado la red, lo cual ha permitido aumentar considerablemente el ancho de banda (en un 400% de media), a la vez que ha reducido los costos (en más de un 25%). Asimismo, las oficinas fuera de la Sede se han integrado progresivamente en la red central y han recibido paquetes de material informático sólido y estándar, gestionados por la División de gestión del conocimiento y los sistemas de información en estrecha colaboración con el personal de las TIC sobre el terreno. Además, se han estandarizado herramientas de colaboración y soluciones de Internet, videoconferencia y audioconferencia, y se han puesto a disposición de todas las unidades de la Secretaría, independientemente de su ubicación geográfica.

13. Racionalizar los procesos y herramientas de trabajo. La División de gestión del conocimiento y los sistemas de información ha trabajado en estrecha colaboración con los servicios centrales, en cooperación con los sectores del programa, para simplificar los procesos operativos y optimizar la integración de los sistemas internos fundamentales, completándolos con una estructura global de secuencias de tareas y proponiendo a los usuarios un punto de acceso único, tomando como base las funciones individuales. Se trata, en particular, de una mejor gestión de los gastos de personal, la integración de los contratos de servicios, la plena implantación de las aplicaciones administrativas en todas las oficinas fuera de la Sede y la mayoría de institutos, secuencias de tareas relativas a los recursos humanos, contratación electrónica, aprendizaje electrónico, gestión del desempeño y gestión de talentos, de conformidad con la Evaluación externa independiente (EEI) y la Hoja de ruta de la Directora General.

⁶ Inteligencia empresarial: conjunto de técnicas y herramientas para la transformación de datos en información útil y con sentido para propósitos de análisis empresarial.

⁷ **Sistema** de Información sobre las **Estrategias**, las Tareas y la Evaluación de los Resultados (SISTER): sistema de programación y presupuestación de la UNESCO.

⁸ IATI: **Iniciativa** Internacional para la Transparencia de la Ayuda.

14. Integrar la gestión del conocimiento en la ejecución del programa. En su calidad de organización dedicada al conocimiento, la UNESCO coordina una cantidad considerable de redes de especialistas, y requiere por ello herramientas y técnicas de colaboración a fin de facilitar el intercambio de conocimientos en el seno de la UNESCO y con asociados externos. Varias de estas herramientas y técnicas, incluida la nueva plataforma de colaboración de la UNESCO, están disponibles y los sectores del programa las utilizan cada vez más para facilitar su cooperación con asociados externos y ampliar el alcance de sus programas. Asimismo, se ha llevado a cabo una labor considerable con las oficinas fuera de la Sede, en especial en África, encaminada a formar y motivar al personal para que cambie su manera de trabajar y adopte prácticas de gestión del conocimiento más sostenibles. La labor se ha basado en los avances constantes realizados en la preservación y reutilización de la memoria institucional de la UNESCO, en particular en el ámbito del archivo electrónico y los archivos multimedia.

15. Modernizar la función de gestión del conocimiento y las TIC. La función de gestión del conocimiento y las TIC va mucho más allá de la División de gestión del conocimiento y los sistemas de información. Por consiguiente, se han desplegado esfuerzos para crear una red coordinada del personal de toda la Organización que trabaja en el ámbito de la gestión del conocimiento y las TIC, tanto en la Sede como fuera de ella, con una mayor participación de los usuarios. Además, se ha implantado la gestión de carteras de proyectos, incluida la certificación del personal de la División de gestión del conocimiento y los sistemas de información en la metodología de gestión de proyectos de las Naciones Unidas (Prince2), y se presta mayor atención a la mejora de los procesos operativos. Asimismo, se ha puesto en marcha un sistema moderno de gestión de incidencias (*ticketing*) y apoyo al usuario, que garantiza la transparencia, la capacidad de respuesta y la calidad de los servicios de apoyo.

16. En los informes anuales del Servicio de Supervisión Interna (IOS) de años anteriores se señala una mejora paulatina general en la gestión de las tecnologías de la información. El informe anual de 2013 (194 EX/22) indica que *“A pesar del déficit presupuestario, la gestión y el empleo de las tecnologías de la información han mejorado constantemente en los últimos años. Se han puesto en práctica recomendaciones de auditoría pendientes de larga data que han mejorado el establecimiento de prioridades en materia de TI, la metodología de la gestión de los proyectos y el acceso a la información. También se han implantado planes y procedimientos conexos para institucionalizar esos avances”*.

Principales desafíos para el futuro

17. Pese a que se han realizado verdaderos avances en todas las direcciones estratégicas presentadas anteriormente, en la esfera de la gestión del conocimiento y las TIC la UNESCO se enfrenta a nuevas dificultades tanto persistentes como emergentes, que debe abordar para maximizar el alcance y la repercusión de sus programas y para ser un asociado fiable en los esfuerzos desplegados en este ámbito en todo el sistema de las Naciones Unidas.

18. Las Naciones Unidas han puesto en marcha una agenda para adecuarse a sus propios objetivos que comprende *“la adopción de un enfoque del empleo del poder de la tecnología con carácter estratégico, transversal y aplicado a todo el sistema de las Naciones Unidas, encaminado a revolucionar la capacidad de las Naciones Unidas en materia de datos, comprendida una iniciativa de inmediata ejecución en todo el sistema de las Naciones Unidas destinada a formular y poner en marcha una “agenda digital para el sistema de las Naciones Unidas” que incluye una visión y un planteamiento encaminados a incorporar colectivamente la tecnología en la ejecución del programa y en la rendición de cuentas”*⁹. Asimismo, resulta necesario mejorar la coherencia de los procesos administrativos en todos los organismos, optimizar la eficiencia y minimizar los

⁹ Towards Transformation: Making the UN System Fit-for-Purpose – Summary of the Chairs of HLCM and HLCP [Hacia la transformación: hacer que el sistema de las Naciones Unidas se adecue a sus propios objetivos – Resumen de los Presidentes del Comité de Alto Nivel sobre Gestión (HLCM) y el Comité de Alto Nivel sobre Programas (HLCP) del sistema de las Naciones Unidas], 11 de noviembre de 2014.

gastos de apoyo. Para ello, se requiere una transformación de la actividad de la Organización que a su vez necesita que los procesos operativos se ajusten más entre sí (recursos humanos, gestión financiera, compras, entre otros) con el objeto de llegar a enfoques comunes y servicios compartidos. Con miras a dar respuesta a los problemas señalados por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión (HLCM) y el Comité de Alto Nivel sobre Programas (HLCP) del sistema de las Naciones Unidas, la UNESCO reconoce la importancia de la revolución de datos y la necesidad de lograr una mayor coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas, en particular mediante su participación en varios grupos de trabajo de las Naciones Unidas y en la red de las Naciones Unidas sobre las TIC (así como en las redes sobre recursos humanos, asuntos financieros y presupuesto y compras). Asimismo, la UNESCO ha puesto en marcha una iniciativa para adecuarse a sus propios objetivos con el objeto de proseguir con su reforma en sintonía con las iniciativas de las Naciones Unidas. Esta iniciativa incluirá la plena aplicación de la presupuestación basada en los resultados (PBR) y la mejora del planeamiento y seguimiento de proyectos y de la presentación de informes al respecto. A fin de aplicar plenamente el principio de “adecuarse a sus propios objetivos” en la UNESCO, se prevén inversiones en gestión del conocimiento y las TIC.

19. La ciberseguridad ha adquirido un nuevo carácter acuciante en todo el mundo, incluido en el seno del sistema de las Naciones Unidas. La UNESCO debe adoptar todas las medidas necesarias para proteger sus datos del acceso y el uso fraudulento, a la vez que no debe escatimar esfuerzos para garantizar y fomentar la universalidad de Internet. Con respecto a los propios riesgos relativos a la ciberseguridad, las medidas de prevención y protección son de naturaleza permanente, aunque resulta difícil calcular su costo con antelación.

20. Otro de los principales desafíos es proseguir con la iniciativa sobre transparencia, que se ajusta a la política elaborada recientemente sobre la divulgación de información. El proyecto sobre transparencia tiene por objeto aumentar la notoriedad de las actividades de la UNESCO y mejorar la transparencia, la exhaustividad y la calidad de la información sobre los programas y proyectos de la UNESCO en todos sus ámbitos de competencia mediante la publicación de información financiera y relativa al programa, de conformidad con las normas de la IATI. El proyecto responde a las decisiones 190 EX/46, 190 EX/53 y 194 EX/4 (Parte I, párr. 7) del Consejo Ejecutivo. En marzo de 2015, tras el cierre del ejercicio financiero 2014, se pondrá en marcha la primera versión del portal de transparencia. La Organización piensa seguir mejorando el portal, tal y como se indica en la decisión antes mencionada. El perfeccionamiento del portal depende, por un lado, de la posibilidad de contratar a especialistas externos y, por otro lado, de la mejora de los sistemas internos, en particular del sistema financiero y de SISTER.

21. Durante los dos últimos años, el sistema SISTER ha sido considerablemente mejorado y se perfeccionará aún más. Sin embargo, el sistema financiero basado en el sistema SAP (FABS) necesita toda una remodelación. El sistema FABS se implantó en 2002, y desde entonces los procesos operativos de la Organización han cambiado. La necesidad de presentar informes analíticos detallados, ya sea para el seguimiento y la evaluación del programa, para proyectos extrapresupuestarios o para pasar a una presupuestación basada en los resultados y a la futura estructura del documento EX/4, requiere que se realicen cambios estructurales en los principales sistemas administrativos, en particular en el FABS. Actualmente, estas necesidades en materia de presentación de informes exigen que la División de gestión del conocimiento y los sistemas de información desarrolle alternativas complicadas y onerosas. Hay que tener en cuenta que es necesario reimplantar periódicamente el sistema de planificación de recursos institucionales (ERP), en particular después de la primera implantación, como se puede constatar a la luz de la experiencia de otros organismos de las Naciones Unidas (véase el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre el examen de los sistemas ERP en las Naciones Unidas: JIU/REP/2012/8):

- UNICEF – primera implantación del sistema SAP en 1999; reimplantado en 2012.
- PAM – primera implantación del sistema SAP en 1999; reimplantado en 2009.
- UIT – primera implantación del sistema SP en 1986; reimplantado en 2009.
- ACNUR – planificación en curso de una reimplantación de ORACLE.

Para llevar a cabo esta remodelación se necesita el concurso de especialistas externos con el objeto de, en primer lugar, velar por que se cuestione la manera actual de trabajar de la UNESCO y por que la remodelación se base en un uso óptimo del sistema SAP; y, en segundo lugar, ofrecer conocimientos especializados acerca de funcionalidades nuevas sobre las que se carece de experiencia disponible internamente. Una iniciativa de esta índole es oportuna, ya que se está ultimando la iniciativa de la UNESCO sobre transparencia y se cuenta, por ende, con un nuevo impulso para revisar los procesos y sistemas internos.

22. Los desafíos a los que se enfrenta la Organización con respecto a la integración de buenas prácticas de gestión del conocimiento en la ejecución del programa se pueden resumir en torno a dos aspectos principales. El primero de ellos es el desafío de proporcionar a los programas una plataforma de colaboración y otras herramientas que permitan ejecutar eficazmente el programa, habida cuenta de las diferencias considerables que existen entre los sectores del programa y sus necesidades. La plataforma incluye un sistema integrado y moderno de gestión de documentos que abarcaría todo el ciclo de vida de un documento, desde la redacción, pasando por la producción, hasta la publicación, el almacenamiento y la reutilización. Por consiguiente, se tendrán que revisar y remodelar los sistemas actuales. El segundo desafío es el cambio de métodos y cultura de trabajo, incluida la implantación y promoción de la práctica sistemática de extraer enseñanzas de las experiencias pasadas de la Organización, tanto en la Sede como fuera de ella. Todo ello requiere fortalecer considerablemente las capacidades mediante la formación del personal, tanto en la Sede como fuera de ella.

23. Una tarea conexas que se ha señalado claramente es la digitalización y preservación de los archivos multimedia de la UNESCO. A lo largo de los años, la UNESCO ha acumulado una gran cantidad de películas, vídeos y grabaciones de audio que constituyen un haber considerable para la memoria institucional de la Organización que no solo se debe preservar adecuadamente sino que también debe estar más accesible para su reutilización mediante la digitalización. Está previsto invitar a los Estados Miembros a que contemplen la posibilidad de patrocinar total o parcialmente la digitalización de archivos multimedia, por ejemplo, de material relativo a sus respectivos países.

24. La infraestructura de TIC de la UNESO cuenta con controles y sistemas de redundancia adecuados para garantizar la reanudación de la actividad en un plazo mínimo en caso de fallo menor. No obstante, la Organización trabaja sin un sistema para la continuidad operativa y la recuperación en caso de siniestro, que garantice la continuidad de su actividad habitual en un lapso de tiempo razonable en caso de que la infraestructura de TIC sufriera algún daño material o de que uno de los sistemas operativos esenciales dejara de responder y no pudieran restablecerse en un tiempo razonable.

25. El presupuesto de que se dispone no permite invertir en infraestructura, sino que solo sufraga el apoyo y mantenimiento de la infraestructura existente. Sin embargo, como se indica en el párrafo 11, se necesita realizar una inversión considerable en el sistema telefónico y el sistema de sonido de las salas de conferencias. Además, las inversiones en cableado y otras infraestructuras resultan necesarias para poder alquilar las salas de conferencias y el edificio VI. El Comité de la Sede debatirá sobre estas inversiones en su 188ª reunión.

Conclusión y propuesta de camino a seguir

26. A fin de que la UNESCO pueda hacer frente a las dificultades antes mencionadas, se requiere una inversión considerable a lo largo de varios años. Está claro que este tipo de inversión no puede realizarse con cargo al presupuesto del Programa Ordinario. Por consiguiente, la Secretaría busca constantemente soluciones de financiación alternativas para costear la aplicación de la Estrategia de gestión del conocimiento y las TIC, ya que esta inversión tendría una sólida rentabilidad para la Organización. Por ahora, la financiación se ha recibido en el marco de fondos y proyectos extrapresupuestarios, contribuciones en especie y el Fondo de Utilización de los Locales de la Sede.

27. No obstante, para poder aplicar plenamente la Estrategia de gestión del conocimiento y las TIC, se necesita que los Estados Miembros brinden un apoyo específico complementario, en particular mediante la aportación de contribuciones voluntarias especialmente destinadas a ello.

28. A continuación se resumen las necesidades estimadas en materia de inversión:

Proyectos/obras	Urgencia	Calendario	Costo estimado (en euros)	Posible fuente de financiación
1. Implantación de la iniciativa de adecuación a lo propios objetivos (Fit-for-purpose)	Alta	2015-2017	por determinar	Fondo TIC y gestión del conocimiento
2. Remodelación del sistema FABS, incluida la PBR	Alta	2015-2016	2-3 millones	Fondo TIC y gestión del conocimiento
3. Portal de transparencia	Alta	2015	150-200.000	Fondo TIC y gestión del conocimiento
4. Sistema integrado de gestión de documentos	Media	2015-2016	1 millón	Fondo TIC y gestión del conocimiento
5. Cultura y formación en gestión del conocimiento	Alta	2015-2017	500000	Fondo TIC y gestión del conocimiento
6. Digitalización de archivos multimedia	Media	2015-2017	2,5-3 millones	Patrocinio de los Estados Miembros
7. Sistema para la continuidad operativa y la recuperación en caso de siniestro	Alta	2015-2016	350000	Fondo TIC y gestión del conocimiento
8. Cableado de la Sede: salas de conferencias y WIFI	Alta	2015	466000	Comité de la Sede
9. Cableado de la Sede: edificios V y VI	Alta	2015	3,3 millones	Comité de la Sede
10. Sustitución del sistema telefónico de la Sede	Alta	2015	2 millones	Comité de la Sede
11. Sustitución del sistema de sonido de la Sede	Media	2016	3 millones	Comité de la Sede
Total estimado			15,3 – 16,8 millones	

Decisión propuesta

29. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/.63,
2. Habiendo examinado los documentos 196 EX/5 (D) y 196 EX/5.INF.2,
3. Reconoce los esfuerzos desplegados por la Directora General y la Secretaría con respecto a la elaboración y aplicación de una estrategia de gestión del conocimiento y las TIC para la UNESCO;

4. Expresa su satisfacción por los avances realizados hasta la fecha, incluidos los ahorros monetarios y en tiempo del personal, la racionalización de los procesos operativos y la modernización de las técnicas y herramientas de trabajo;
5. Toma nota de las nuevas dificultades persistentes y emergentes en la esfera de la gestión del conocimiento y las tecnologías de la información y la comunicación;
6. Reconoce la necesidad de efectuar una inversión específica considerable para aplicar plenamente la Estrategia de gestión del conocimiento y las TIC;
7. Invita a los Estados Miembros a que contribuyan a aplicar la Estrategia de gestión del conocimiento y las TIC, en particular mediante contribuciones voluntarias;
8. Pide a la Directora General que vele por la plena aplicación de la Estrategia de gestión del conocimiento y las TIC y que le informe sobre los avances realizados al respecto en su 199ª reunión.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

196ª reunión

196 EX/5

Parte V

PARÍS, 11 de marzo de 2015
Original: Inglés

Punto 5 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES

PARTE V

ASUNTOS RELATIVOS A LOS RECURSOS HUMANOS

RESUMEN

El presente documento tiene por objeto informar a los miembros del Consejo Ejecutivo sobre los progresos realizados en la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores.

En la Parte V de este documento figura información sobre los siguientes asuntos relativos a los recursos humanos:

A. Informe anual (2014) de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI): informe de la Directora General

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de su Estatuto, la CAPI “presentará un informe anual a la Asamblea General, incluso información sobre la aplicación de sus decisiones y recomendaciones. El informe se transmitirá a los órganos rectores de las demás organizaciones, por medio de sus jefes ejecutivos”.

En su decisión 114 EX/8.5, el Consejo Ejecutivo aprobó la propuesta del Director General de presentar los ulteriores informes anuales de la CAPI al Consejo Ejecutivo en su reunión del segundo trimestre del año que siga inmediatamente a aquel a que se refiere el informe, decisión que la Conferencia General hizo suya posteriormente en su resolución 22 C/37.

Además, en su resolución 37 C/83, la Conferencia General invitó a la Directora General a informar al Consejo Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por la Asamblea General o por la CAPI antes de su 38ª reunión.

En el documento se presenta el informe de 2014 de la CAPI al Consejo Ejecutivo con fines de información y se describen las medidas que afectan al personal de la UNESCO que fueron aplicadas en cumplimiento de las recomendaciones de la CAPI y la decisión adoptada por la Asamblea General A/RES/69/251.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 19.

B. Estudio de viabilidad sobre la introducción de un nuevo sistema de seguro médico

En su 191ª reunión, el Consejo Ejecutivo pidió a la Directora General que realizara un estudio con miras a introducir un nuevo sistema de seguro médico y que lo informara al respecto en su 194ª reunión. La realización del estudio se suspendió porque se consideró más adecuado, tanto desde el punto de vista financiero como desde el estratégico, realizarlo en el marco del estudio más amplio que se llevaba a cabo sobre el seguro médico en el régimen común de las Naciones Unidas e informar sobre los progresos realizados y las conclusiones a que se hubiera llegado en la reunión del primer semestre de 2015 del Consejo Ejecutivo.

En este documento se presenta asimismo una actualización resumida de la gestión de los planes de seguro médico en el sistema de las Naciones Unidas.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 7.

A. Informe anual (2014) de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI): informe de la Directora General

(Aplicación de la decisión 114 EX/8.5, las resoluciones 22 C/37 y 37 C/83 y la decisión 194 EX/5 (III))

Introducción

1. En el 40º informe anual (2014) de la CAPI figuran medidas que afectan a las condiciones de servicio de los funcionarios del régimen común de las Naciones Unidas, al que pertenece la UNESCO. La Asamblea General examinó ese informe y las recomendaciones correspondientes en su sexagésimo noveno periodo de sesiones y adoptó una decisión al respecto que se aprobó posteriormente como la resolución A/RES/69/251 (Anexo 1).

Edad obligatoria de separación del servicio

2. De conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General en su sexagésimo octavo periodo de sesiones, la edad obligatoria de separación del servicio pasó de los 62 a los 65 años para los **nuevos** funcionarios contratados el 1º de enero de 2014 o con posterioridad a esa fecha.

3. En su sexagésimo noveno periodo de sesiones, la Asamblea General decidió aumentar la edad obligatoria de separación del servicio a 65 años para el personal contratado antes del 1º de enero de 2014, teniendo en cuenta los derechos adquiridos de los funcionarios, y solicitó a la CAPI que le presentara una fecha de aplicación lo antes posible, pero a más tardar en su periodo de sesiones de 2016, tras la celebración de consultas con todas las organizaciones del régimen común.

4. Una vez que se haya establecido la fecha de aplicación, este cambio exigirá una modificación del Estatuto del Personal de la UNESCO que habrá de ser aprobada por la Conferencia General. Si la Asamblea General adopta una decisión en su periodo de sesiones de 2016, se presentará una propuesta de modificación del Estatuto del Personal de la UNESCO a la Conferencia General en 2017.

Escala de sueldos básicos/mínimos

5. Los sueldos en la administración pública utilizada en la comparación (la administración pública federal de los Estados Unidos) aumentaron un 1% en 2014. Además, se modificó ligeramente la escala tributaria de los Estados Unidos a nivel federal. Por consiguiente, la Comisión decidió recomendar un aumento del 1,01% en la escala de sueldos básicos netos de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores, con efecto a partir del 1º de enero de 2015. Para ello se aplicó el principio habitual de “ni pérdidas ni ganancias”, de manera que todo aumento en la escala de sueldos netos se viera compensado por una reducción del ajuste por lugar de destino y así las remuneraciones netas del personal no sufrieran cambio alguno. La Asamblea General aprobó esta recomendación.

Medidas de aplicación

6. La UNESCO empezó a aplicar la nueva escala de sueldos el 1º de enero de 2015 (Anexo 2). Estas modificaciones supondrán un ligero incremento de la prima de repatriación y de la indemnización por rescisión del nombramiento.

Evolución del margen entre la remuneración neta de los funcionarios de las Naciones Unidas y la de los funcionarios de la administración pública federal de los Estados Unidos

7. En su resolución A/RES/68/253, la Asamblea General reafirmó que debería mantenerse el intervalo de 110 a 120 para el margen entre la remuneración neta de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores de las Naciones Unidas en Nueva York y la de los funcionarios que ocupan puestos equivalentes en la administración pública utilizada en la comparación, y que el margen de la remuneración neta debía mantenerse en torno al punto medio conveniente de 115 durante un periodo de tiempo. La Comisión informó de que el margen para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014 era del 117,4 con un promedio de 116,4 en los cinco últimos años (2010-2014).

8. En respuesta a una petición formulada anteriormente por la Asamblea General, y habiendo examinado la gama de medidas y los calendarios que permitirían que el margen recuperara su punto medio conveniente, la CAPI recomendó a la Asamblea General que continuara la congelación de la remuneración neta de los funcionarios del Cuadro Orgánico de las Naciones Unidas destinados en Nueva York que se había introducido en 2014 hasta que el margen recuperara su punto medio conveniente.

9. La persistencia de la congelación de la remuneración neta de los funcionarios de Nueva York tendrá como consecuencia una reducción proporcional de los índices de los ajustes en todos los demás lugares de destino. También significa que en 2015 es poco probable que haya algún cambio en la escala de la remuneración pensionable de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores, ya que esta escala está vinculada al nivel de la remuneración neta del personal de Nueva York. La Asamblea General también solicitó a la Comisión que siguiera examinando las cuestiones relacionadas con la gestión del margen en el contexto del examen amplio de la remuneración que estaba realizando.

Medidas de aplicación

10. El cálculo del margen no tiene repercusiones para el personal de la UNESCO. No obstante, la decisión de congelar la remuneración neta de los funcionarios de Nueva York en 2015 (para lo cual hubo que cancelar un aumento del 1,08% del ajuste por lugar de destino en Nueva York previsto para febrero de 2015) significa que se reducirían proporcionalmente los índices del ajuste por lugar de destino de todos los demás lugares de destino en un 1,08% en 2015.

Repercusiones financieras y administrativas

11. Las medidas descritas se aplicaron mediante los actuales sistemas financiero y de nóminas. Están comprendidas en el presupuesto de gastos de personal.

Progresos realizados en el examen del conjunto integral de la remuneración del régimen común

12. La Comisión inició un examen del conjunto integral de la remuneración del régimen común en 2013, con el objetivo de presentar sus conclusiones finales y recomendaciones a la Asamblea General a finales de 2015. Para llevar a cabo esta labor, la Comisión constituyó tres grupos de trabajo, integrados por representantes de la Comisión, de las organizaciones y de las federaciones de personal: la UNESCO participó activamente en la labor de los grupos. Hasta la fecha, la Comisión ha examinado el informe de los grupos de trabajo dedicados a los siguientes temas:

- a) las mejores prácticas de remuneración del personal expatriado;
- b) la escala de sueldos, las prestaciones y los beneficios del régimen común;
- c) el reconocimiento y la recompensa de una buena actuación profesional;
- d) la sostenibilidad y la competitividad del conjunto de remuneración existente.

Mejores prácticas de remuneración del personal expatriado

13. La Comisión examinó diversos enfoques que se aplican a la remuneración del personal expatriado y llegó a la conclusión de que el enfoque que se aplica actualmente en el régimen común de las Naciones Unidas presenta ventajas que son apropiadas para los funcionarios públicos internacionales: por ejemplo, los funcionarios de diferentes nacionalidades y de la misma categoría ganan las mismas cantidades; el mecanismo de ajuste por lugar de destino garantiza que los sueldos tengan el mismo poder adquisitivo cualquiera que sea el lugar de destino; se toman disposiciones relativas a las prestaciones sociales de conformidad con las mejores tasas prevalecientes en países pertinentes para la comparación; los incentivos promueven determinados resultados para las organizaciones, como la movilidad.

14. El concepto de retribución global ha sido una consideración importante en el examen global del conjunto de prestaciones, esto es, los cinco elementos utilizados para atraer, motivar y retener al personal: remuneración, prestaciones, equilibrio entre el trabajo y la vida personal, actuación profesional y reconocimiento, y desarrollo y oportunidades de carrera.

Escala de sueldos, prestaciones y beneficios del régimen común

15. A fin de conseguir un conjunto de prestaciones más estructurado basado en el trabajo realizado y no en la situación personal, la Comisión ha propiciado la introducción de una escala de sueldos única, independientemente de la situación del funcionario en relación con los familiares a cargo, reconociendo en cambio una prestación relacionada con el cónyuge. La Secretaría de la CAPI ampliará ulteriormente esta propuesta.

16. La Comisión evaluará el conjunto integral revisado de la remuneración de manera global en el transcurso de 2015 para velar por que se ajuste plenamente a los parámetros establecidos para el examen, como se convino en la Asamblea General, antes de someterlo a su consideración a fines de 2015.

Seguro médico

17. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/253 de la Asamblea General, la Comisión examinó el prorrateo de las primas de seguro médico entre las organizaciones de las Naciones Unidas y los afiliados tanto a planes de los Estados Unidos como de otros países, y decidió recomendar que se mantuviera en las proporciones vigentes la fórmula actual de prorrateo. La Asamblea General aprobó esta recomendación.

Equilibrio de género en el régimen común de las Naciones Unidas

18. La Asamblea General observó con desaliento los escasos progresos realizados en relación con el logro del objetivo de un equilibrio de género de 50/50 en el sistema común de las Naciones Unidas, especialmente entre los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores, y solicitó a la Comisión que alentara a las organizaciones a que aplicaran plenamente las medidas y las políticas de equilibrio entre los géneros vigentes, y a que siguiera vigilando los progresos en la consecución del equilibrio de género.

Decisión propuesta

19. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la decisión 114 EX/8.5 y las resoluciones 22 C/37 y 37 C/83,
2. Habiendo examinado el documento 196 EX/5 Parte V (A),

3. Toma nota de su contenido;
4. Invita a la Directora General a que siga velando por la participación de la UNESCO en los trabajos de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y tome en cuenta su informe.

ANEXO I

Resolución A/Res/69/251 aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/69/683)]

69/251. Régimen común de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/198, de 21 de diciembre de 1989, 51/216, de 18 de diciembre de 1996, 52/216, de 22 de diciembre de 1997, 53/209, de 18 de diciembre de 1998, 55/223, de 23 de diciembre de 2000, 56/244, de 24 de diciembre de 2001, 57/285, de 20 de diciembre de 2002, 58/251, de 23 de diciembre de 2003, 59/268, de 23 de diciembre de 2004, 60/248, de 23 de diciembre de 2005, 61/239, de 22 de diciembre de 2006, 62/227, de 22 de diciembre de 2007, 63/251, de 24 de diciembre de 2008, 64/231, de 22 de diciembre de 2009, 65/248, de 24 de diciembre de 2010, 66/235 A, de 24 de diciembre de 2011, 66/235 B, de 21 de junio de 2012, 67/257, de 12 de abril de 2013, y 68/253, de 27 de diciembre de 2013, y sus decisiones 67/551 y 67/552 A, de 24 de diciembre de 2012,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2014¹,

Reafirmando su adhesión al concepto de un solo régimen común unificado de las Naciones Unidas como piedra angular de la reglamentación y coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con aprecio* de la labor de la Comisión de Administración Pública Internacional;
2. *Toma nota* del informe de la Comisión correspondiente a 2014¹;
3. *Reafirma* el papel de la Asamblea General en la aprobación de las condiciones de servicio y los derechos a prestaciones de todo el personal que trabaja en las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas, teniendo presentes los artículos 10 y 11 del estatuto de la Comisión²;
4. *Recuerda* los artículos 10 y 11 del estatuto de la Comisión, y reafirma el papel central de esta en la reglamentación y coordinación de las condiciones de servicio y los derechos a prestaciones de todo el personal que trabaja en las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas;

I. Condiciones de servicio aplicables a ambos cuadros de personal**A. Examen amplio del conjunto integral de la remuneración del régimen común**

1. *Toma nota* de la información proporcionada en el informe de la Comisión sobre el estado del examen amplio del conjunto integral de la remuneración del régimen común;
2. *Observa* la labor que está realizando la Comisión en el marco del examen amplio de la remuneración y aguarda con interés examinar los resultados de ese proceso en su septuagésimo período de sesiones;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 30 (A/69/30).

² Resolución 3357 (XXIX), anexo.

3. *Solicita* a la Comisión que, en la primera parte de la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, presente información oficiosa sobre los progresos del examen amplio de la remuneración;

B. Seguro médico

Aprueba la recomendación de la Comisión de mantener en las proporciones vigentes el prorrateo de las primas de seguro médico entre la Organización y el personal, incluidos los jubilados, tanto de los planes de seguro médico de los Estados Unidos como de otros países;

C. Edad obligatoria de separación del servicio

1. *Toma nota* del análisis realizado por la Comisión, conforme a lo solicitado en la resolución 68/253 de la Asamblea General, sobre las repercusiones de la propuesta de cambio en la edad obligatoria de separación del servicio en los marcos de planificación de la fuerza de trabajo y de la sucesión y todas las políticas pertinentes de gestión de los recursos humanos;
2. *Decide* aumentar la edad obligatoria de separación del servicio a 65 años para el personal contratado antes del 1 de enero de 2014, teniendo en cuenta los derechos adquiridos de los funcionarios, y solicita a la Comisión que le presente una fecha de aplicación lo antes posible, pero a más tardar en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, tras la celebración de consultas con todas las organizaciones del régimen común;

II Condiciones de servicio del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores

A. El equilibrio de género en el régimen común de las Naciones Unidas

Observa con desaliento los escasos progresos realizados en lo que respecta al logro del objetivo del equilibrio de género en el régimen común de las Naciones Unidas, especialmente en el Cuadro Orgánico y categorías superiores, solicita a la Comisión que aliente a las organizaciones del régimen común a que apliquen plenamente las medidas y las políticas de equilibrio entre los géneros vigentes, y alienta a la Comisión a que siga vigilando los progresos en la consecución del equilibrio de género y que le informe al respecto de conformidad con la decisión enunciada en el párrafo 137 del informe de la Comisión;

B. La diversidad en el régimen común de las Naciones Unidas

Acoge con beneplácito la decisión de la Comisión enunciada en el párrafo 149 de su informe, solicita a la Comisión que siga recomendando medidas que fomenten más la diversidad, y alienta a la Comisión a que continúe sus exámenes e informes periódicos de todas las cuestiones relacionadas con la diversidad en el régimen común;

C. Escala de sueldos básicos/mínimos

Recordando su resolución 44/198, en la que estableció un nivel de sueldos mínimos netos para el personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores con referencia a los correspondientes niveles de sueldos básicos netos de los funcionarios que prestan servicios en puestos comparables en la ciudad de base de la administración pública utilizada en la comparación (la administración pública federal de los Estados Unidos),

Aprueba, con efecto a partir del 1 de enero de 2015, atendiendo a la recomendación de la Comisión que figura en el párrafo 157 de su informe, la escala revisada de sueldos básicos/mínimos en cifras brutas y netas para el personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores que figura en el anexo III de dicho informe;

D. Evolución del margen y gestión del margen en torno al punto medio conveniente

Recordando la sección I.B de su resolución 51/216 y el mandato permanente que ha conferido a la Comisión para que siga examinando la relación entre la remuneración neta del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores de las Naciones Unidas en Nueva York y la remuneración de los funcionarios de la administración pública utilizada en la comparación que ocupan puestos comparables en Washington D.C. (denominada “el margen”),

1. *Reafirma* que debería mantenerse el intervalo de 110 a 120 para el margen entre la remuneración neta del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores de las Naciones Unidas en Nueva York y la de los funcionarios en puestos comparables de la administración pública utilizada en la comparación, en el entendimiento de que el margen se mantendría en torno al punto medio conveniente de 115 durante cierto tiempo;
2. *Observa* que la estimación del margen entre la remuneración neta de los funcionarios de las Naciones Unidas de las categorías P-1 a D-2 en Nueva York y la de los funcionarios en puestos comparables de la administración pública federal de los Estados Unidos en Washington D.C. para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 es 117,4 y que su promedio de cinco años (2010 a 2014) es 116,4, que está por encima del punto medio conveniente de 115;
3. *Recuerda* la sección II.B, párrafo 5, de su resolución 68/253, y solicita a la Comisión que siga tomando las medidas necesarias para situar el margen del año civil en torno al punto medio conveniente, sin perjuicio de cualquier decisión futura de la Asamblea General;
4. *Solicita* a la Comisión que siga examinando las cuestiones relacionadas con la gestión del margen en el contexto del examen amplio de la remuneración que está realizando;

E. Asuntos de ajustes por lugar de destino

Recordando su solicitud que figura en la resolución 68/253 de que la Comisión presente propuestas sobre la sincronización de los ciclos del ajuste por lugar de destino en los lugares de destino en que hay sedes,

1. *Toma nota* de la decisión de la Comisión de examinar una vez al año las clasificaciones del ajuste por lugar de destino de todas las sedes y otros lugares de destino del grupo I, en la fecha aniversario del examen de la clasificación del ajuste por lugar de destino para Nueva York;
2. *Toma nota también* de la decisión de la Comisión de remitir al Comité Asesor en Asuntos de Ajustes por Lugar de Destino, la cuestión de mantener la aplicación de la regla del 5% para los lugares de destino del grupo I para que la examine en el contexto de su revisión de las normas operacionales que rigen el sistema de ajustes por lugar de destino;

III Condiciones de servicio del personal del Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros de contratación local

Observa la intención de la Comisión de examinar el conjunto integral de la remuneración para el personal del Cuadro de Servicios Generales y los Funcionarios Nacionales del Cuadro Orgánico una vez que haya concluido el examen del conjunto de la remuneración de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores.

ANEXO II

Escala de sueldos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores con indicación de los sueldos brutos anuales y los sueldos correspondientes en cifras netas una vez deducidas las contribuciones del personal, con efecto al 1º de enero de 2015

<i>Level</i>		<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>	<i>V</i>	<i>VI</i>	<i>VII</i>	<i>VIII</i>	<i>IX</i>	<i>X</i>	<i>XI</i>	<i>XII</i>	<i>XIII</i>	<i>XIV</i>	<i>XV</i>
USG	Gross	191 856														
	Net D	147 799														
	Net S	133 012														
ASG	Gross	174 371														
	Net D	135 560														
	Net S	122 754														
D-2	Gross	143 073	146 104	149 138	152 264	155 427	158 589									
	Net D	113 443	115 656	117 871	120 085	122 299	124 512									
	Net S	104 219	106 087	107 948	109 804	111 655	113 495									
D-1	Gross	130 745	133 410	136 066	138 730	141 395	144 053	146 719	149 379	152 129						
	Net D	104 444	106 389	108 328	110 273	112 218	114 159	116 105	118 047	119 990						
	Net S	96 540	98 228	99 915	101 595	103 274	104 948	106 615	108 282	109 943						
P-5	Gross	108 148	110 412	112 678	114 941	117 210	119 471	121 740	124 003	126 268	128 533	130 799	133 062	135 329		
	Net D	87 948	89 601	91 255	92 907	94 563	96 214	97 870	99 522	101 176	102 829	104 483	106 135	107 790		
	Net S	81 704	83 174	84 638	86 102	87 564	89 020	90 477	91 930	93 381	94 829	96 276	97 716	99 158		
P-4	Gross	89 035	91 056	93 075	95 094	97 115	99 133	101 249	103 434	105 621	107 804	109 993	112 175	114 362	116 549	118 736
	Net D	73 338	74 934	76 529	78 124	79 721	81 315	82 912	84 507	86 103	87 697	89 295	90 888	92 484	94 081	95 677
	Net S	68 294	69 746	71 200	72 646	74 095	75 542	76 989	78 431	79 873	81 315	82 752	84 191	85 629	87 064	88 498
P-3	Gross	73 181	75 051	76 922	78 787	80 659	82 528	84 396	86 268	88 137	90 006	91 878	93 746	95 616	97 485	99 353
	Net D	60 813	62 290	63 768	65 242	66 721	68 197	69 673	71 152	72 628	74 105	75 584	77 059	78 537	80 013	81 489
	Net S	56 766	58 123	59 484	60 840	62 201	63 558	64 914	66 275	67 631	68 990	70 343	71 699	73 049	74 405	75 759
P-2	Gross	60 025	61 697	63 370	65 043	66 715	68 385	70 059	71 729	73 401	75 076	76 746	78 419			
	Net D	50 420	51 741	53 062	54 384	55 705	57 024	58 347	59 666	60 987	62 310	63 629	64 951			
	Net S	47 292	48 491	49 686	50 884	52 080	53 278	54 494	55 708	56 927	58 142	59 354	60 574			
P-1	Gross	46 956	48 453	49 941	51 548	53 152	54 759	56 367	57 977	59 580	61 186					
	Net D	39 913	41 185	42 450	43 723	44 990	46 260	47 530	48 802	50 068	51 337					
	Net S	37 649	38 820	39 991	41 160	42 329	43 499	44 669	45 824	46 974	48 124					

Parte B. Estudio de viabilidad sobre la introducción de un nuevo sistema de seguro médico

(Seguimiento de las decisiones 190 EX/32 y 191 EX/29)

1. La Caja de Seguros Médicos de la UNESCO (CSM), instituida por la Conferencia General en 1948, es un sistema de seguro médico que el Director General tiene la obligación de asegurar en beneficio de los funcionarios conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.2 del Estatuto y Reglamento del Personal.

2. La Caja ha tenido que hacer frente a problemas financieros durante muchos años ya que los gastos por prestaciones son superiores a los ingresos (esto es, las cotizaciones de los afiliados), situación exacerbada por la creciente proporción de afiliados voluntarios (funcionarios jubilados) en relación con el personal en activo. En vista de que las obligaciones sin financiación prevista de la UNESCO correspondientes al seguro médico después del cese en el servicio del personal y considerando la necesidad de que todo sistema de seguro médico esté plenamente financiado para evitar nuevos pasivos en el futuro, el Consejo Ejecutivo pidió a la Directora General, en su 191ª reunión, que realizara un estudio con miras a introducir lo antes posible un nuevo sistema de seguro médico y que lo informara al respecto en su 194ª reunión, indicando la fecha propuesta de entrada en vigor de un nuevo sistema para el personal recién contratado.

3. Las averiguaciones preliminares indican que un estudio de esta magnitud, por su alcance y profundidad, requería un llamado a licitación más largo que el previsto inicialmente, de conformidad con las normas de la Organización relativas a las adquisiciones. Además, la Asamblea General, en su sexagésimo octavo período de sesiones, hizo también una solicitud con respecto al seguro médico después del cese en el servicio (resolución 68/244), a saber:

- solicitó al Secretario General que examinara la opción de ampliar el mandato de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a fin de incluir la administración económica, eficiente y sostenible de las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio, tomando en cuenta las ventajas y desventajas de esta opción, incluidas sus consecuencias financieras y jurídicas, sin perjuicio del resultado del examen, y que le informara al respecto en su septuagésimo período de sesiones (fines de 2015); y
- solicitó al Secretario General que realizara una encuesta de los planes de seguro de salud vigentes del personal en servicio activo y de los funcionarios jubilados del sistema de las Naciones Unidas, estudiara todas las opciones que permitan aumentar la eficiencia y moderar los gastos y le informara al respecto en su septuagésimo período de sesiones.

4. En respuesta a las solicitudes de la Asamblea General, la Red de Finanzas y Presupuesto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión creó un grupo de trabajo, presidido por la Secretaría de las Naciones Unidas. Como los asuntos relativos a los seguros incumben a la Red de Recursos Humanos de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, un órgano subsidiario del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, este último también participa estrechamente en el estudio. En el Anexo 1 figuran una nota sobre el proyecto en cuestión y el mandato del grupo de trabajo.

5. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos (HRM) y la Oficina de Gestión Financiera (BFM) de la UNESCO son miembros de ese grupo de trabajo que ya ha iniciado sus labores. Está previsto que sus análisis, resultados y recomendaciones se presenten a la Asamblea General antes de fines de 2015. Estos se comunicarán también al Consejo de Administración de la CSM que está estudiando los medios de seguir mejorando la administración y el funcionamiento de la Caja.

6. Habida cuenta de lo anterior y las repeticiones considerables entre el estudio que pidió el Consejo Ejecutivo y la labor del grupo de trabajo de la Red de Finanzas y Presupuesto, se considera prudente, tanto desde el punto de vista financiero como desde el estratégico, no llevar a cabo por el momento el estudio pedido por el Consejo Ejecutivo a fin de que la Secretaría pueda esperar los resultados de esta amplia iniciativa que atañe a todo el sistema de las Naciones Unidas. Sus conclusiones, así como las recomendaciones apropiadas de la Directora General, se presentarán al Consejo Ejecutivo durante 2016.

Decisión propuesta

7. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la decisión 191 EX/29,
2. Habiendo examinado el documento 196 EX/5 Parte V (B),
3. Considerando que el grupo de trabajo creado por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de las Naciones Unidas ha iniciado ya su amplio estudio sobre una administración económica, eficiente y sostenible de las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y que presentará un informe al respecto a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones (otoño de 2015),
4. Invita a la Directora General a darle cuenta en el transcurso de 2016 de los resultados del estudio llevado a cabo por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, junto con las recomendaciones apropiadas.

ANNEX I

HLCM Finance and Budget Network: ASHI Study

Project purpose and objectives

In its resolution 68/244 on “Managing After-Service Health Insurance liabilities”, having considered the report of the Secretary-General A/68/353 on the same topic and the related report of the Advisory Committee on Administrative and Budgetary Questions A/68/550, the General Assembly requested the Secretary-General *inter alia*:

- to examine the option of broadening the mandate of the United Nations Joint Staff Pension Fund (UNJSPF), based on input from the UNJSPF Board, to include the cost-effective, efficient and sustainable administration of after-service health insurance benefits, taking into account the advantages and disadvantages of this option, including its financial and legal implications, without prejudice to the outcome of the examination, and to report thereon at the seventieth session of the General Assembly (fall 2015);
- not to exclude considering other options to achieve the same goals;
- to undertake a survey of current health care plans for active and retired staff within the United Nations system, to explore all options to increase efficiency and contain costs and to report thereon at its seventieth session.

To look into this matter globally, and considering that each Organization faces similar challenges in relation to ASHI management, the Finance and Budget Network created a Working Group, chaired by the United Nations Secretariat, to facilitate the preparation of a report of the Secretary-General and to identify System-wide opportunities to improve efficiency and cost-effectiveness of the management of ASHI operations as well as of the growing ASHI liability. The Terms of Reference of the Working Group are attached in Attachment 1.

The Working Group felt that in order to conduct a value-adding study and to identify actionable items, the support of a specialized consultancy firm would be required for the analysis of a number of complex items described under its own Terms of Reference. As a result, the Working Group prepared terms of reference for a consultancy project, as described below.

Terms of reference for the consultancy in support of the work of the Working Group:

Goal of the consultancy

Analyze commonalities and differences in the United Nations system approach to the definition, funding and management of the ASHI (After-Service Health Insurance) from a comprehensive perspective to inform on-going discussions and identify actions which could engender more efficient and effective common approaches, noting the different business models, funding sources and demographics within the United Nations system.

Deliverables related to GA’s resolution 68/244

Pillar A: Cost analysis and administrative arrangements

A.1. Elements

- A.1.1. Analysis of cost drivers (including but not limited to service provider fees, method of administration).

- A.1.2. Comparison of the different insurance plans (including, inter alia, coverage designs, premium cost sharing ratios, geographical coverage.) within institutions and across institutions.
- A.1.3. Review of different arrangements (e.g. such as national health schemes) in countries that complement/substitute the institution's benefits.
- A.1.4. Comparison of terms and conditions with different service providers (external insurers and administrators and/or self-insured and self-administered).

A.2. Deliverables

- A.2.1. A comprehensive understanding of the main cost drivers of the ASHI and of the landscape of different service providers and the potential for alternative arrangements and for greater harmonization and greater efficiency.

Pillar B: United Nations system ASHI Framework

B.1. Elements

- B.1.1. United Nations system ASHI Framework review.

B.2. Deliverables

- B.2.1. An analysis of the pros and cons of a centrally managed United Nations common system entity to manage ASHI, including the option of a direct UNJSPF role, as well as other possible options. The analysis will include, inter alia, the design of the medical insurance schemes, procurement of the insurance-related services, administration of the schemes, including the relationship with the participants, and the human resources, financial and legal implications of such options.

Expected outcomes

The final deliverables are expected to contribute significantly to the end vision of ASHI management in the United Nations system, and to identify key proposals and initiatives to increase efficiency and cost-effectiveness. The total ASHI liability for members of the Finance and Budget Network exceeds US \$10 billion. Improvements in the management of ASHI operations and ASHI liability, efficiency gains and possible economies of scale could therefore generate significant resource savings.

Proposed timeline

A first draft of the consultancy report on pillars A and B will be submitted to the Working Group for review by 31 March 2015, with the final report to be submitted for review and approval by HLCCM by 15 August 2015, with a view to submitting to the general Assembly at its 70th session.

Attachment 1

Terms of Reference for the ASHI Working Group of the Finance and Budget Network

Current membership:

Working Group Lead: United Nations Secretariat

Members: ILO, WFP, FAO, WHO, UNDP, ITU, WIPO, UNICEF, UNHCR, IAEA, UNFPA, UNESCO, UNIDO, HR Network, FAFICS and UNJSPF.

Goal

Analyze commonalities and differences in the United Nations system approach to the definition, funding and management of the ASHI (After-Service Health Insurance) from a comprehensive perspective to inform ongoing discussions and identify actions which could engender more efficient and effective common approaches, noting the different business models, funding sources and demographics within the United Nations system.

Pillars to analyse and expected deliverables

There are four pillars (A, B, C, D) that should be analysed by the Working Group in order to reflect a comprehensive perspective on the ASHI topic, including the implications of the system wide adoption of IPSAS accounting standards.

The Working Group decided that support for deliverables of Pillar A and B should be requested from a consultancy contract. The chair of the Working Group will liaise with the CEB Secretariat to apply for CEB funding of the consultancy.

The Working Group will deliver a comprehensive and descriptive analysis of the commonalities and differences in the United Nations system in the approaches in the definition, funding and management of the ASHI and of the ASHI liability, including an assessment of potential alternative arrangements.

Deliverables directly related to the GA's resolution 68/244**A. Pillar A: Cost analysis and administrative arrangements**

A.1. Elements

- A.1.1. Analysis of cost drivers (including but not limited to service provider fees, method of administration).
- A.1.2. Comparison of the different insurance plans (including, inter alia, coverage designs, premium cost sharing ratios, geographical coverage.) within institutions and across institutions.
- A.1.3. Review of different arrangements (e.g. such as national health schemes or others) in countries that complement/substitute the institution's benefits.
- A.1.4. Comparison of terms and conditions with different service providers (external insurers and administrators and/or self-insured and self-administered).

A.2. Deliverables

- A.2.1. A comprehensive understanding of the main cost drivers of the ASHI and of the landscape of different service providers and the potential for alternative arrangements and for greater harmonization and greater efficiency.

B. Pillar B: United Nations system ASHI Framework

B.1. Elements

- B.1.1. United Nations system ASHI Framework review.

B.2. Deliverables

- B.2.1. An analysis of the pros and cons of a centrally managed United Nations common system entity to manage ASHI, including the option of a direct UNJSPF role, as well as other possible options. The analysis will include, inter alia, the design of the medical insurance schemes, procurement of the insurance-related services, administration of the schemes, including the relationship with the participants, and the human resources, financial and legal implications of such options.

Deliverables related to the management of the ASHI liability

C. Pillar C: Determination and disclosure of the liability

C.1. Elements

- C.1.1. Comparison of the main assumptions used to determine the liability under IPSAS: currencies, discount rates, inflation, health care costs trend rates, mortality rates, percentages of usage, demographic assumptions, per capita claims costs, etc.
- C.1.2. List in order those main assumptions that impact heavily on the liability valuation (sensitivity analysis).
- C.1.3. Frequency to update the main variables: census, discount rates, inflation, health care costs trend rates, etc.
- C.1.4. Comparison of terms and conditions with different actuaries.
- C.1.5. Comparison of different recognition methods and levels of disclosure in Financial Statements.

C.2. Deliverables

- C.2.1. A sound technical analysis of the financial assumptions and components of the amount of the liability.
- C.2.2. A comparative and reasoned understanding of existing differences in financial variables and levels of disclosure to increase credibility of results and raise awareness of auditors, and of variations in the terms and conditions with different actuaries, in view of identifying proposals to increase standardization and the overall efficiency of determining and disclosing the ASHI liability.

D. Pillar D: Funding alternatives of the liability

D.1. Elements

- D.1.1. Comparison of the different approaches considering the different business models.
- D.1.2. Review of the different Asset and Liabilities Management (ALM) analysis conducted by early adopters (this task will not be included in the scope of the consultancy).
- D.1.3. Comparison of the terms and conditions with different ALM analysts (this task will not be included in the scope of the consultancy).
- D.1.4. Experiences of presenting the alternatives to the Governing Bodies.

D.2. Deliverables

- D.2.1. A guideline of existing best practices taken by early adopters in the system that could be used by the rest of the institutions (this deliverable will not be included in the scope of the consultancy).
- D.2.2. Noting the different business models, funding sources (assessed versus voluntary) and demographics, a set of proposals to take more effective and efficient approaches for the definition, funding and management of the ASHI liability at the entity level and/or United Nations system level, including the implications on transfers of active staff between Organizations.

ANNEXE 1

Réseau Finances et budget du HLCM : étude sur l'assurance-maladie après la cessation de service

Visée et objectifs du projet

Dans sa résolution 68/244 sur la « gestion des charges à payer au titre de l'assurance-maladie après la cessation de service », après avoir étudié le rapport A/68/353 du Secrétaire général sur le même sujet et le rapport correspondant du Comité consultatif pour les questions administratives et budgétaires, A/68/550, l'Assemblée générale a prié le Secrétaire général, entre autres :

- d'examiner la possibilité d'élargir le mandat de la Caisse commune des pensions du personnel des Nations Unies, compte tenu de l'avis du Comité mixte de la Caisse, en vue d'y inclure la gestion rentable, rationnelle et pérenne des prestations liées à l'assurance maladie après la cessation de service, en pesant les avantages et les inconvénients de cette option, y compris ses incidences financières et juridiques, sans préjudice du résultat de l'étude, et de lui faire rapport à sa 70^e session (automne 2015) ;
- de ne pas écarter d'autres options pour parvenir aux mêmes buts ;
- de réaliser une étude des régimes d'assurance-maladie actuellement proposés au personnel actif et retraité des organismes du système des Nations Unies, de chercher tous les moyens de gagner en efficacité et de maîtriser les coûts, et de lui faire rapport à sa 70^e session.

Pour étudier la question à l'échelle mondiale, compte tenu du fait que chaque organisation est confrontée aux mêmes difficultés en ce qui concerne la gestion de l'assurance-maladie après la cessation de service, le Réseau Finances et budget a constitué un Groupe de travail présidé par le Secrétariat de l'ONU, en vue de faciliter l'élaboration d'un rapport du Secrétaire général et de recenser les possibilités à l'échelle du système d'améliorer l'efficacité et le rendement de la gestion du fonctionnement de l'ASHI ainsi que de contenir l'accroissement des engagements au titre de l'assurance-maladie après la cessation de service. Le mandat du Groupe de travail figure en pièce jointe 1.

Le Groupe de travail a jugé que pour mener une étude apportant une valeur ajoutée et recenser des domaines d'action, l'expertise d'une société de conseil spécialisée était nécessaire afin d'analyser certains éléments complexes inscrits dans son mandat. Le Groupe de travail a donc établi un mandat de prestation de conseil, qui est reproduit ci-après :

Mandat d'une prestation de conseil à l'appui de la mission du Groupe de travail :

Objet de la prestation

Analyser les points communs et les divergences des méthodes appliquées au sein du système des Nations Unies pour définir, financer et gérer l'assurance-maladie après la cessation de service (ASHI) d'un point de vue global en vue d'éclairer les discussions en cours et de recenser des mesures pouvant déboucher sur des approches communes plus efficaces et efficaces, en tenant compte des différences dans les modèles de gestion, les sources de financement et les données démographiques au sein du système.

Livrables en rapport avec la résolution 68/244 de l'Assemblée générale

Volet A : analyse des coûts et dispositions administratives

A.1 Éléments

A.1.1 Analyse des facteurs de coût (y compris, entre autres, les honoraires des prestataires de services et le mode d'administration).

A.1.2 Comparaison des différents régimes d'assurance (y compris, entre autres, conceptions de la couverture, taux de répartition du montant de la prime, couverture géographique) à l'intérieur d'une même institution et entre les différentes institutions.

A.1.3 Passage en revue des différents dispositifs (par exemple, régimes de santé nationaux) dans les pays, qui complètent les avantages alloués par l'institution ou se substituent à elle.

A.1.4 Comparaison des conditions générales de différents prestataires de services (assureurs et administrateurs extérieurs et/ou auto-assurance et auto-administration).

A.2 Livrables

A.2.1 Un état des lieux complet des principaux facteurs de coûts de l'ASHI, des différents prestataires de services et des éventuels dispositifs alternatifs, pour une meilleure harmonisation et une plus grande efficacité.

Volet B : Cadre de l'ASHI dans le régime commun des Nations Unies

B.1 Éléments

B.1.1 Étude du cadre de l'ASHI dans le régime commun des Nations Unies.

B.2 Livrables

B.2.1 Une analyse des avantages et des inconvénients d'une entité du régime commun des Nations Unies administrée de façon centralisée pour gérer l'ASHI, y compris l'option d'un rôle direct de la CCPNU, entre autres options possibles. L'analyse portera notamment sur la conception des régimes d'assurance-maladie, l'acquisition des services d'assurance, l'administration des régimes, y compris la relation entre les participants, et les implications financières et juridiques et en termes de ressources humaines de ces options.

Résultats attendus

Le résultat final devrait contribuer de manière significative à une vision d'ensemble aboutie de la gestion de l'ASHI dans le régime des Nations Unies et indiquer les principales propositions et initiatives pour en accroître l'efficacité et le rendement. Le montant total des engagements au titre de l'ASHI pour les membres du Réseau Finances et budget s'élève à plus de 10 milliards de dollars des États-Unis. Des améliorations dans la gestion du fonctionnement de l'assurance-maladie après la cessation de service et des engagements contractés à ce titre, des gains d'efficacité et d'éventuelles économies d'échelle pourraient par conséquent produire des économies de ressources non négligeables.

Calendrier proposé

Un premier projet du rapport des consultants portant sur les volets A et B sera présenté au Groupe de travail pour examen avant le 31 mars 2015, le rapport définitif devant être soumis pour examen et approbation par HLCM avant le 15 août 2015, en vue d'une présentation à l'Assemblée générale à sa 70^e session.

Pièce jointe 1

Mandat du Groupe de travail sur l'ASHI du Réseau Finances et budget

Composition actuelle :

Président du Groupe de travail : Secrétariat de l'ONU

Membres : OIT, PAM, FAO, OMS, PNUD, UIT, OMPI, UNICEF, UNHCR, AIEE, UNFPA, UNESCO, ONUDI, Réseau Ressources humaines, FAAFI et CCPPNU.

Objectif

Analyser les points communs et les divergences des méthodes appliquées au sein du régime des Nations Unies pour définir, financer et gérer l'assurance-maladie après la cessation de service (ASHI) d'un point de vue global en vue d'éclairer les discussions en cours et de recenser des mesures pouvant déboucher sur des approches communes plus efficaces et efficaces, en tenant compte des différences dans les modèles de gestion, les sources de financement et les données démographiques au sein du système.

Volets à analyser et livrables attendus

Le Groupe de travail doit analyser quatre volets (A, B, C, D) pour parvenir à un tableau complet de l'ASHI, notamment des conséquences de l'adoption dans l'ensemble du système des normes comptables IPSAS.

Le Groupe de travail a décidé qu'en ce qui concerne les livrables au titre des volets A et B il était nécessaire de faire appel à des consultants. Son président assurera la liaison avec le secrétariat du CCS en vue de demander le financement de cette prestation par le Conseil.

Le Groupe de travail fournira une analyse descriptive globale des points communs et des divergences relevés dans les méthodes appliquées au sein du système des Nations Unies pour définir, financer et gérer l'assurance-maladie après la cessation de service (ASHI) et des engagements à ce titre, y compris une évaluation des dispositifs alternatifs éventuels.

Livrables en lien direct avec la résolution 68/244 de l'Assemblée générale

A. Volet A : analyse des coûts et dispositions administratives

A.1 Éléments

A.1.1 Analyse des facteurs de coût (y compris, entre autres, les honoraires des prestataires de services et le mode d'administration).

A.1.2 Comparaison des différents régimes d'assurance (y compris, entre autres, conceptions de la couverture, taux de répartition du montant de la prime, couverture géographique) à l'intérieur d'une même institution et entre les différentes institutions.

A.1.3 Passage en revue des différents dispositifs (par exemple, régimes de santé nationaux ou autres) dans les pays, qui complètent les avantages alloués par l'institution ou se substituent à elle.

A.1.4 Comparaison des conditions générales de différents prestataires de services (assureurs et administrateurs extérieurs et/ou auto-assurance et auto-administration).

A.2 Livrables

A.2.1 Un état des lieux complet des principaux facteurs de coûts de l'ASHI, des différents prestataires de services et des éventuels dispositifs alternatifs, pour une meilleure harmonisation et une plus grande efficacité.

B. Volet B : Cadre de l'ASHI dans le régime commun des Nations Unies

B.1 Éléments

B.1.1 Étude du cadre de l'ASHI dans le régime commun des Nations Unies.

B.2 Livrables

B.2.1 Une analyse des avantages et des inconvénients d'une entité du régime commun des Nations Unies administrée de façon centralisée pour gérer l'ASHI, y compris l'option d'un rôle direct de la CCPNU, entre autres options possibles. L'analyse portera notamment sur la structure des régimes d'assurance-maladie, l'acquisition des services d'assurance, l'administration des régimes, y compris la relation entre les participants, et les implications financières et juridiques et en termes de ressources humaines de ces options.

Livrables en rapport avec la gestion de l'engagement au titre de l'ASHI

C. Volet C : détermination et divulgation de l'engagement

C.1 Éléments

C.1.1 Comparaison des principales hypothèses utilisées pour déterminer l'engagement selon les IPSAS : monnaies, taux d'actualisation, inflation, taux des évolutions des frais de santé, taux de mortalité, coût des remboursements par tête, etc.

C.1.2 Liste ordonnancée des principales hypothèses à forte incidence sur l'estimation de l'engagement (analyse de sensibilité).

C.1.3 Fréquence de mise à jour des principales variables : recensement, taux d'actualisation, inflation, taux des évolutions des frais de santé, etc.

C.1.4 Comparaison des conditions générales avec différents actuaires.

C.1.5 Comparaison des différentes méthodes de comptabilisation et des différents niveaux de divulgation dans les états financiers.

C.2 Livrables

C.2.1 Une solide analyse technique des hypothèses financières et des éléments du montant de l'engagement.

C.2.2 Un exposé comparatif et raisonné des différences constatées entre les variables financières et les niveaux de divulgation pour une meilleure crédibilité des résultats et une sensibilisation accrue des auditeurs, et des différences dans les conditions générales avec les différents actuaires, en vue de formuler des propositions visant à accroître la normalisation et l'efficacité globale de la détermination et de la divulgation de l'engagement au titre de l'ASHI.

D. Volet D : solutions de financement alternatif de l'engagement

D.1 Éléments

D.1.1 Comparaison des différentes approches tenant compte des différents modèles de gestion.

D.1.2 Passage en revue des différentes analyses de la gestion actif-passif réalisées par les utilisateurs de la première heure (cette tâche ne sera pas incluse dans le champ d'action de la prestation de conseil).

D.1.3 Comparaison des conditions générales avec différents analystes de la gestion actif-passif (cette tâche ne sera pas incluse dans le champ d'action de la prestation de conseil).

D.1.4 Expériences de présentation des différentes alternatives aux organes directeurs.

D.2 Livrables

D.2.1 Un guide des bonnes pratiques existantes mises en place par ceux qui ont été les premiers utilisateurs au sein du système, qui pourrait être utilisé par les autres institutions (ce livrable ne sera pas inclus dans le champ de la prestation de conseil).

D.2.2 Notant les différents modèles de gestion, sources de financement (évaluation contre volontariat) et données démographiques, un ensemble de propositions pour des approches plus efficaces et efficaces de la définition, du financement et de la gestion de l'engagement au titre de l'ASHI au niveau des entités et/ou à celui du système des Nations Unies, y compris les conséquences sur les transferts de membres du personnel actifs entre les organisations.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

196ª reunión

196 EX/5

Parte V Add.

PARÍS, 16 de abril de 2015
Original: Inglés

Punto 5 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES

PARTE V

ASUNTOS RELATIVOS A LOS RECURSOS HUMANOS

ADDENDUM

OBSERVACIONES DEL SINDICATO DEL PERSONAL DE LA UNESCO (STU)

De conformidad con el punto 9.2 E del Manual Administrativo de la UNESCO, el Sindicato del Personal de la UNESCO (STU) presenta sus observaciones sobre los informes de la Directora General

A modo de observación general introductoria, el STU quisiera expresar su preocupación por el **creciente deterioro de las condiciones de trabajo y las prestaciones**, y en particular de derechos muy arraigados, que el personal de la UNESCO, y en realidad de todo el sistema de las Naciones Unidas, viene padeciendo a un ritmo cada vez más acelerado.

Aunque el STU entiende que la Comisión de Administración Pública Internacional y los directivos de las Naciones Unidas en general justifiquen esta pérdida de derechos por las limitaciones financieras que en los últimos años afronta el sistema en su conjunto, tal justificación resulta contradictoria con la declarada inquietud de la dirección de las Naciones Unidas (y de la UNESCO) por la creciente dificultad de atraer y retener en su plantilla a los profesionales más talentosos y experimentados.

¿Cómo atraer y/o retener a tan preciados profesionales cuando ya no rigen, o se han visto sustancialmente recortadas, las condiciones laborales que, además de la vocación y la dedicación, hacían atractivo el hecho de trabajar para las Naciones Unidas y la UNESCO?

En tales circunstancias, no cabe sorprenderse de que las plantillas de las Naciones Unidas y la UNESCO hayan registrado en los últimos años una importante "fuga de cerebros" y de que muchas personas hayan decidido abandonar la función pública internacional, o piensen cada vez más en hacerlo, para trabajar en otros lugares donde se reconozcan y recompensen en mayor medida su talento, su experiencia y sus competencias. Está claro que ello no redundará en "el mejor interés" de ninguna organización, y especialmente de un organismo intelectual de las Naciones Unidas como es la UNESCO.

A. Informe anual (2014) de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI): informe de la Directora General

(Aplicación de la decisión 114 EX/8.5, las resoluciones 22 C/37 y 37 C/83 y la decisión 194 EX/5 (III))

Edad obligatoria de separación del servicio

El STU está completamente a favor de aplicar la decisión que tomó la Asamblea General en su sexagésimo octavo periodo de sesiones de fijar en 65 años la edad de jubilación obligatoria para todo el personal en activo.

Las organizaciones adscritas al régimen común del sistema de las Naciones Unidas tienen establecidos los 60 años como edad de jubilación para el personal contratado antes de 1990, los 62 años para los contratados después de 1990 y los 65 años para todos los contratados con posterioridad al 1º de enero de 2014. Es preciso definir los 65 años como edad unificada de jubilación y hacer efectiva tal decisión a partir del 1º de enero de 2016, respetando al mismo tiempo el derecho del personal a retirarse a los 60 (en el caso de los contratados antes de 1990) y a los 62 (para los contratados después de ese año).

El STU desea subrayar que toda medida que se adopte con respecto a la edad obligatoria de separación del servicio o la edad normal de jubilación debería aplicarse sin perjuicio de los derechos adquiridos del personal ya contratado. La prolongación del servicio más allá de los 60 o los 62 años no debería afectar el derecho a percibir la pensión íntegra a partir de los 60 o los 62 años respectivamente.

Equilibrio de género en el régimen común de las Naciones Unidas

El STU está preocupado porque el equilibrio de género en la UNESCO deja bastante que desear.

La igualdad entre hombres y mujeres y el empoderamiento de la mujer constituye una de las prioridades globales que tiene definidas actualmente la UNESCO y es también un objetivo de desarrollo de todo el sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, a las mujeres les sigue resultando más difícil que a los hombres alcanzar posiciones directivas en la UNESCO. Pese a las recomendaciones del Consejo Ejecutivo, aún luchan por gozar de un trato igualitario.

El STU desea llamar la atención sobre las siguientes medidas adoptadas por la Administración, que no han ayudado a la Organización a crear un entorno agradable para las mujeres.

- En el curso del proceso de redistribución, **un 68%** de los funcionarios afectados por la supresión de puestos fueron mujeres.
- Con toda seguridad, ello influyó en el hecho de que **el 65 %** de los funcionarios que se acogieron al Programa de cese voluntario por consentimiento mutuo fueran mujeres.
- En fechas más recientes, desde la publicación el 1º de octubre de 2014 de la Circular Administrativa AC/HR/42, las mujeres han perdido un 20% de la licencia de maternidad.

El STU pide a la Directora General que garantice a las mujeres buenas condiciones de trabajo y se asegure de que toda nueva medida que se aplique no vaya en perjuicio de los derechos adquiridos del personal femenino. El STU solicita la retirada de la Circular Administrativa AC/HR/42.

El STU pide a la Directora General que mejore la paridad entre hombres y mujeres, especialmente en los niveles superiores y de dirección, recordando que los nombramientos responden ante todo a criterios de competencias y méritos.

B. Estudio de viabilidad sobre la introducción de un nuevo sistema de seguro médico
Seguimiento de las decisiones 190 EX/32 y 191 EX/29

1. El STU observa que la administración ya informó sobre esta cuestión en el documento 194 EX/5 Parte III, cuando prometió informar acerca de los avances o las conclusiones del estudio de las Naciones Unidas en la reunión del primer semestre de 2015 del Consejo Ejecutivo. En aquel momento, el STU ya había dicho en el documento 194 EX/5 Parte III Add. que le tranquilizaba el hecho de que no se desperdiciarían fondos para financiar un estudio relativo a un nuevo sistema de seguro médico que no contribuiría a resolver los verdaderos problemas de la CSM y el seguro médico después de la separación del servicio. El STU reitera que dicho sistema crearía más problemas de los que resolvería y ciertamente no reduciría las actuales obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio. La única solución para ello es comenzar a financiarlas.

2. El STU lamenta que la administración siga insistiendo en los “problemas financieros” a los que la CSM se ha enfrentado “durante muchos años”, lo cual lleva a conclusiones erróneas. La Caja de Seguros Médicos estuvo en déficit durante seis años, de 2006 a 2011, debido a que durante 16 años (!), de 1996 a 2012, las cotizaciones no habían aumentado. Esto ocurrió pese a que la Asamblea General de Participantes señaló reiteradamente el problema a la atención de los Directores Generales. El índice de inflación de los gastos médicos generalmente aceptado se sitúa en el 5% mientras que los sueldos y pensiones aumentan en solo el 2%. Por consiguiente, es necesario prever aumentos de las cotizaciones cada 4-6 años. Así pues, desde el aumento de las cotizaciones en 2012 la CSM ha dejado de estar en déficit. Sigue siendo un motivo de preocupación para el STU el hecho de que la administración continúe haciendo hincapié en la creciente proporción de afiliados voluntarios (funcionarios jubilados) en relación con el personal en activo, como si la UNESCO fuese el único organismo en enfrentarse a esta situación que, por el contrario, afecta a todas las organizaciones internacionales e intergubernamentales, así como a la mayoría de los sistemas nacionales de salud.

3. Al STU le complace tomar nota de que la administración espera poder informar al nuevo Consejo Consultivo de la CSM a fines de 2015. No obstante, el STU considera inaceptable que desde la última reunión del anterior Consejo de Administración de la CSM en octubre de 2013 no se haya convocado ningún tipo de reunión para ejercer los derechos del personal en la gestión de la Caja y que se hayan ignorado las solicitudes de reunión por parte de los representantes elegidos en dicho Consejo. Las elecciones para el nuevo Consejo Consultivo se anunciaron para el 2 de febrero de 2015, pero no han tenido lugar y no se ha informado acerca de cuándo podrían celebrarse. Ciertamente, no es aceptable la desatención —e incluso la falta de respeto— de la administración para con los afiliados, copropietarios de la Caja, que ha sido autónoma desde su creación en 1948.